



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

**SUBCOMISIÓN POLÍTICA PARA EL ANÁLISIS DEL INFORME PRESENTADO POR LA
COMISIÓN AD HOC PARA ESTUDIAR EL PROYECTO DE LEY ESPECIAL DE JUSTICIA
TRANSICIONAL Y RESTAURATIVA PARA LA RECONCILIACIÓN NACIONAL**

San Salvador, 6 de noviembre de 2019

**Diputados y Diputadas
Comisión Política
Presente**

La Subcomisión Política para el Análisis del Informe Presentado por la Comisión Ad Hoc para Estudiar las Implicaciones de la Sentencia de la Ley de Amnistía General, creada mediante Acuerdo n.º 4 de la Comisión Política, de fecha 14 de mayo del presente año, rinde su segundo informe de acuerdo al detalle siguiente:

I. SESIONES Y JORNADAS DE TRABAJO

La suscrita Subcomisión Política, retoma sus actividades en el mes de julio del presente año, periodo en el que llevó a cabo catorce reuniones de trabajo, adicionalmente se realizaron cinco jornadas de consulta, que se desarrollaron en los departamentos de Chalatenango, San Vicente, Morazán, San Miguel y Santa Ana, los días 23 y 30 de agosto; y 6 de septiembre del presente año.

Durante el desarrollo de las jornadas de consulta, se invitó a representantes de organizaciones de la sociedad civil, militares y excombatientes, víctimas del conflicto armado interno, entre otros. También, se tuvo participación de la Corte Suprema de Justicia, Fiscalía General de la República, Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos y Procuraduría General de la República; además, se contó con la asistencia de autoridades de la Universidad de El Salvador y universidades privadas; todos ellos, tuvieron oportunidad de brindar sus opiniones y recomendaciones, en cuanto a la creación de la nueva normativa objeto de estudio y su aplicación, con apoyo institucional del personal de la Asamblea Legislativa.

Se recibió además un anteproyecto de ley, trabajado por las asociaciones que representan a algunas de las víctimas del conflicto armado, el cual se incorporó al estudio de la subcomisión, y contó con la iniciativa del diputado Juan José Martel, el cual a lo largo de estos meses ha sido observado y enriquecido por las mismas asociaciones que lo presentaron.



Las reuniones de trabajo de la subcomisión, han estado enmarcadas dentro de los parámetros que ordenó la Sala de lo Constitucional en la sentencia de inconstitucionalidad del proceso 44-2013/145-2013, de fecha 13 de julio de 2016; así como, la resolución de seguimiento dictada por dicho tribunal, el 13 de julio de 2018, por lo que todos los insumos e información recabada, serán trasladados a la Comisión Política para que sea esta la que proceda, conforme a lo que establece la Constitución de la República y la Ley.

II. TRABAJO REALIZADO

Preliminarmente y partiendo del documento que fue presentado por *la Comisión Ad Hoc para Estudiar el Proyecto de Ley Especial de Justicia Transicional y Restaurativa para la Reconciliación Nacional*, la Subcomisión acordó la conformación de un equipo técnico integrado por asesores y asesoras de los grupos parlamentarios, quienes celebraron cuatro reuniones de trabajo, a fin de estudiar los proyectos recibidos; con los aportes e insumos entregados por parte de las organizaciones, se presentaron actualizaciones a las propuestas de anteproyectos de ley, provenientes de algunos grupos parlamentarios, así como desde las asociaciones que representan a algunas de las víctimas.

III. AUDIENCIAS CONCEDIDAS

2 de septiembre, se recibió a representantes de la Fundación Mundubat, el Instituto de Derechos Humanos de la UCA (IDHUCA), Tutela Legal "Dra. María Julia Hernández" y la Asociación Pro-Búsqueda de Niños y Niñas Desaparecidos, también organizaciones de derechos humanos y colectivos de víctimas adscritos a la Mesa Contra la Impunidad en El Salvador, el Grupo Gestor para una Ley Integral de Reparaciones y el Comité de Trabajo Pro Memoria Histórica de El Salvador, quienes expresaron su posición sobre la temática, haciendo énfasis en la metodología de las consultas.

18 de septiembre, en virtud del mandato de la Subcomisión, las y los asesores del equipo técnico se reunieron con representantes de la Mesa Contra la Impunidad en El Salvador Grupo Gestor para la Ley Integral de Reparaciones y Comité de Trabajo Pro Memoria Histórica de El Salvador, quienes brindaron elementos para abordar los proyectos objeto de estudio.



23 de septiembre, atendiendo solicitud de audiencia, se recibió al licenciado Walter Gerardo Alegría, oficial Nacional Senior de Derechos Humanos de la Oficina Regional para América Central, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; así como, a la experta internacional Helene Tigroudja, integrante del Comité de Derechos Humanos de la ONU, relacionado con los Derechos Humanos, quien compartió su experiencia en el tema.

30 de septiembre, en respuesta a petición de audiencia por parte del máster Roger Armando Arias Alvarado, rector de la Universidad de El Salvador, se recibió al licenciado Néstor Adonay Hernández Baires, secretario de Relaciones Nacionales e Internacionales y licenciada Sofía Zamora Briones, oficial de la Oficina de Acceso a la Información Pública, quienes presentaron sus aportes por escrito a la Subcomisión, para su correspondiente estudio.

14 de octubre, el equipo técnico se reunió con representantes de la Mesa Contra la Impunidad en El Salvador Grupo Gestor para la Ley Integral de Reparaciones y Comité de Trabajo Pro Memoria Histórica de El Salvador, quienes presentaron sus aportes al proyecto de ley.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la suscrita subcomisión adjunta al presente informe, el proyecto actualizado a noviembre de 2019, de la **“Ley Especial de Justicia Transicional y Restaurativa para la Reconciliación Nacional”**, el cual incorpora las observaciones resultantes a lo largo de las sesiones de trabajo y los parámetros de la Sala de lo Constitucional, que cuenta con el respaldo de los representantes de los Grupos Parlamentarios PCN, ARENA y PDC; así como el proyecto de **“Ley especial para la reparación integral y acceso a la justicia para víctimas de graves violaciones a derechos humanos en el contexto del conflicto armado”**, versión de octubre 2019, que es respaldado por representantes del Grupo Parlamentario FMLN, quienes, a su vez, solicitan, quede constancia de su petición, que sea este el documento base de la discusión en la Comisión Política, se adjuntan además los respectivos informes de las jornadas de consulta, que se llevaron a cabo en las diferentes zonas del país.

Con lo anterior, se da por concluido el trabajo que le fue encomendado a la suscrita Subcomisión; sin otro particular, y para su correspondiente estudio y consideración.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

Segundo Informe Subcomisión Política para el Análisis del
Informe Presentado por la Comisión Ad Hoc para Estudiar el
Proyecto de Ley Especial de Justicia Transicional y
Restaurativa para la Reconciliación Nacional

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Luis Roberto Angulo Samayoa
Coordinador

Julio César Fabián Pérez

Guillermo Antonio Gallegos Navarrete

Damián Alegría

Juan José Martel

Jorge Uriel Mazariego Mazariego

Bonner Francisco Jiménez Beloso

Jorge Schafik Mandal Vega Silva

06 NOV 2019

JGCG/RdeL

DECRETO N°.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

I.- Que la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en su sentencia 44-2013/145-2013 pronunciada el 13 de julio de 2016, declaró la inconstitucionalidad de la Ley de Amnistía General para la Consolidación de La Paz de 1993, excluyendo de la amnistía los hechos que pudieran ser clasificados como crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra constitutivos de graves violaciones al Derecho Internacional Humanitario cometidos durante el conflicto armado por cualquiera de los dos bandos en disputa; y exhortó a la Asamblea Legislativa a promulgar un marco normativo de justicia transicional y restaurativa basado en los principios de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición.

II.- Que dicha sentencia de inconstitucionalidad reconoció que "en el contexto de transición de una guerra a la paz se presentan conflictos complejos que hay que resolver conforme el ordenamiento jurídico vigente, y una de las herramientas a las que suele acudir es la amnistía"; que es "una herramienta legítima y eficaz para superar secuelas de la guerra, promover el perdón, la reconciliación y la unidad nacional, y "es una decisión política compleja" en la que deben armonizarse propósitos inicialmente contrapuestos, como son el interés público de estabilidad política del país, siempre que sea compatible con la Constitución y con los estándares de Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario".

III.- Que a partir de la citada sentencia, se estableció la necesidad de emitir las regulaciones complementarias encaminadas a consolidar la transición democrática hacia la paz, que respeten la dignidad humana y garanticen los derechos de las víctimas a la justicia y a la verdad como una garantía, para las futuras generaciones, de no repetición de tales crímenes y para ello, la sentencia consigna que deben establecerse: "parámetros para la selección y priorización de los casos que serán objeto de investigación, enjuiciamiento y sanción. Un grado razonable de precisión sobre este asunto es fundamental para balancear y equilibrar las exigencias de justicia, por una parte; y el compromiso por la paz, por otra parte. Así lo exige también el principio de

seguridad jurídica, pues una lista de casos exceptuados del beneficio de la amnistía disminuiría la incertidumbre y la consiguiente inestabilidad social y política que podría generarse ante la posibilidad de revisar todos los acontecimientos trágicos sucedidos durante el conflicto armado".

IV.- Que la misma sentencia considera que las conductas que con carácter generalizado y sistemático constituyan cualquiera forma de incumplimiento de las garantías y prohibiciones contempladas en el artículo 4 del Protocolo II adicional a los Convenios de Ginebra, vigente durante todo el conflicto armado, deben considerarse crímenes de lesa humanidad o crímenes de guerra constitutivo de graves violaciones al DIH, "aunque su tipicidad penal en el derecho interno tenga o haya tenido distinta denominación, al tiempo de su ocurrencia", y que su calificación jurídico penal debe ajustarse a la ley del tiempo de su comisión, aunque por sus características y contexto también pertenezcan a la categoría internacional de crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad o crímenes internacionales de carácter imprescriptible.

V.- Que los crímenes de lesa humanidad y de guerra constitutivos de graves violaciones al Derecho Internacional Humanitario son de carácter imprescriptible según el derecho internacional, por lo que internamente no pueden dictarse medidas que impidan su investigación, el esclarecimiento de la verdad, la aplicación de una justicia independiente, y que nieguen la justicia y la reparación integral a las víctimas, así como tampoco pueden ser objeto de amnistía o indulto.

VI.- Que en materia de penalidad, la sentencia igualmente reconoce que, siempre dentro del respeto a la Constitución y a los compromisos y obligaciones nacionales e internacionales adquiridos por el Estado salvadoreño, el legislador puede conservar un "margen de apreciación adecuado para definir la forma de ejecución de las sanciones aplicadas, según el grado de responsabilidad de los autores, e incluso tomando en cuenta parámetros de la justicia transicional", con alcances para los aplicadores de la ley.

VII.- Que en la misma línea, la Sala de lo Constitucional reconoció en su resolución de 13 de julio de 2018 de la segunda audiencia pública de seguimiento de cumplimiento de la sentencia, que en la mayor parte de experiencias transicionales en derecho comparado se han hecho "modulaciones en el ámbito de las penas aplicables, así como una flexibilización en el régimen de cumplimiento de la pena, que podrían tenerse en cuenta para una futura ley de justicia transicional", todo ello sin menoscabo de los compromisos internacionales que obligan al Estado salvadoreño a castigar tales crímenes, posibilitando,

por tanto, "arbitrar una dosimetría de pena" que permita disminuirla o sustituirla en función de factores como el arrepentimiento, las disculpas públicas o la reparación material o simbólica, entre otros.

VIII.- En la Sentencia de Inconstitucionalidad de la Ley de Amnistía de 1993 emitida por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, el 13 de julio de 2016, se expresa de forma particular *"La reparación, como un derecho de las víctimas y componente esencial de la justicia transicional, también debe cumplir una función preventiva y de combate a la impunidad, lo que va más allá del resarcimiento de las consecuencias que tuvo el hecho ilícito generado por los agresores y la imposición de penas y sanciones. De tal manera que debe garantizarse una reparación integral a las víctimas de crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad cometidos por ambas partes, reparación que conlleva: (i) el restablecimiento o restitución de los derechos conculcados; (ii) el resarcimiento; (iii) la compensación de los daños ocasionados; (iv) la indemnización de daños y perjuicios; (v) la rehabilitación y readaptación de la víctima; (vi) la satisfacción y reivindicación de las víctimas; (vii) las garantías de no repetición; y (viii) el conocimiento público de la verdad, entre otras formas de reparación."*

IX. Que, tomando en cuenta todo lo anterior y en cumplimiento del mandato de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, esta Ley Especial tiene como propósito la búsqueda de la verdad y la justicia, para actos de lesa humanidad y crímenes de guerra ocurridos en o con motivo del conflicto interno en el país, contribuir a las garantías de no repetición, así como la reparación a las víctimas, y bajo el respeto estricto al debido proceso y al principio de legalidad penal, que encuentra su fundamento en el artículo 15 de la Constitución y que debe interpretarse junto a los principios de proporcionalidad, culpabilidad, resocialización, presunción de inocencia y lesividad, entre otros, y garantizando el ejercicio del derecho de defensa.

POR TANTO,

En uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de los diputados...

DECRETA, la siguiente:

LEY ESPECIAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL Y RESTAURATIVA PARA LA RECONCILIACIÓN NACIONAL.

Título Preliminar

CAPÍTULO ÚNICO

DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de la ley

Art. 1.- La presente ley tiene por objeto regular la aplicación de la justicia penal en aquellos hechos delictivos ocurridos durante o con motivo del conflicto interno que vivió el país entre 1980 y 1992, que configuraron crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra cometidos tal como se define en esta ley, independientemente del sector al que hubieren pertenecido sus autores.

Cualquier hecho que constituya crimen de lesa humanidad o crimen de guerra fuera del período señalado en el inciso anterior se juzgará con base a la legislación penal vigente al momento de la comisión del delito.

Así mismo, establecer medidas para el cumplimiento de las obligaciones del Estado, relacionadas con el derecho a la verdad, las garantías de no repetición y la reparación integral de las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario cometidas durante dicho conflicto.

Principios Rectores

Art. 2.- En la aplicación de la presente Ley, se observarán los siguientes principios:

1) Principio de centralidad y participación de las víctimas:

En la ejecución de los mecanismos de justicia transicional plasmados en la presente norma, se promoverá la efectiva participación de las víctimas, garantizando su dignificación, a través de la satisfacción de su derecho a la verdad, a la justicia, a la reparación integral y a las garantías de no repetición, bajo condiciones de pluralismo y equidad.

2) Principio de Integralidad:

A fin de cumplir con el objeto de la presente ley, sus disposiciones serán interpretadas de manera integral y en armonía con la Constitución de la República, los Tratados

Internacionales en materia de Derechos Humanos, del Derecho Internacional Humanitario y la legislación secundaria.

3) Principio del respeto a las normas que consagran el debido proceso:

Los procedimientos judiciales que se apliquen en el marco de los mecanismos de justicia transicional contemplados en las presentes regulaciones, promoverán que cada persona disponga de las garantías de la presunción de inocencia y los principios del debido proceso, así como las reglas convencionales, acorde a las leyes y la Constitución, para que el resultado judicial o administrativo sea equitativo y justo.

4) Principio de Imprescriptibilidad de los Crímenes de Lesa Humanidad y Crímenes de Guerra:

Los crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, cometidos en el contexto y en razón del conflicto armado interno, independientemente del perjuicio causado a la víctima, son imprescriptibles; por lo tanto, no podrá invocarse el transcurso del tiempo, para evitar su investigación y juzgamiento.

5) Principio de Universalidad:

La presente normativa, en lo relativo a las medidas de investigación y juzgamiento, será aplicable, bajo el más absoluto respeto a los principios y garantías del debido proceso y sin ninguna distinción, a las personas que, independientemente del sector al que hubieran pertenecido durante el pasado conflicto armado interno, hayan cometido los graves hechos delictivos objeto de esta ley.

6) Principio de Legalidad

Nadie podrá ser sancionado por una acción u omisión que la ley penal no haya descrito en forma previa, precisa e inequívoca como delito o falta, ni podrá ser sometido a penas que la ley no haya establecido con anterioridad.

No podrá configurarse delito o falta, ni imponerse pena o medida de seguridad por aplicación analógica de la ley penal..

7) Principio de Individualización de la responsabilidad

Es atribuible un hecho punible al autor mediato, inmediato, así como al cómplice por su acción u omisión en la materialización del crimen.

8) Principio de Presunción de Inocencia

Toda persona a quien se impute un delito, se presumirá inocente mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la ley y en juicio público, en el que se le aseguren todas las garantías necesarias para su defensa.

9) Principio de Necesidad.

Las penas sólo se impondrán cuando sean necesarias y en forma proporcional del hecho realizado.

10) Principio de seguridad jurídica:

Las decisiones y resoluciones adoptadas en aplicación de la presente ley, tienen efecto de cosa juzgada material como presupuesto de la seguridad jurídica y serán inmutables, como elemento necesario para contribuir a la reconciliación de la sociedad salvadoreña.

11) Principio de transitoriedad:

La aplicación de la presente ley, en lo concerniente a la investigación y juzgamiento, tiene vigencia limitada en el tiempo y su implementación por medio de los mecanismos transicionales de verdad y justicia, reparación integral y garantías de no repetición, busca impulsar una efectiva consolidación de la paz y reconciliación de la sociedad salvadoreña.

Definiciones

Art. 3.- En la presente ley se entenderá por:

Crímenes de Lesa Humanidad:

Cualquier de los actos siguientes cuando se haya cometido por parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque: a) Asesinato; b) Exterminio; c) Esclavitud; d) Deportación o traslado forzoso de población; e) Encarcelación u otra privación grave de la libertad física en violación de normas fundamentales de derecho internacional; f) Tortura; g) Violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada o cualquier otra forma de violencia sexual de gravedad comparable; h) Persecución de un grupo o colectividad con identidad propia fundada en motivos políticos, raciales, nacionales, étnicos, culturales, religiosos, de género, u otros motivos universalmente reconocidos como inaceptables con arreglo al derecho internacional, en conexión con cualquier acto mencionado en el presente párrafo; i) Desaparición forzada o secuestro de personas; j)

Otros actos inhumanos de carácter similar que causen intencionalmente grandes sufrimientos o atenten gravemente contra la integridad física o la salud mental o física. Un solo acto puede constituir un crimen de lesa humanidad, si ha sido cometido como parte de un ataque generalizado o sistemático contra la población civil.

Crímenes de Guerra:

Una vulneración de los principios, las normas y las costumbres del derecho internacional humanitario aplicable al conflicto armado interno acaecido en El Salvador, incluyendo los ataques a las personas que no participaron directamente en las hostilidades, los miembros de las fuerzas armadas que hubieran depuesto las armas, y las personas puestas fuera de combate por enfermedad, herida, detención o cualquier otra causa; los atentados contra la vida y la integridad física, especialmente el homicidios en todas sus formas; las mutilaciones, los tratos crueles, la tortura, los suplicios; la toma de rehenes, los atentados contra la dignidad personal, especialmente, los tratos humillantes y degradantes; violación esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada o cualquier otra forma de violencia sexual de gravedad comparable; y las condenas y ejecuciones dictadas sin previo juicio, ni respeto de las garantías judiciales mínimas, dictadas por un tribunal legítimamente constituido, con garantías judiciales reconocidas como indispensables; todos ellos, comportamientos prohibidos en el artículo 3 Común de los Convenios de Ginebra, incluyendo el Protocolo Adicional II.

Víctima:

Toda persona que haya sufrido daños, individual o colectivamente, incluidas lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdidas económicas o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones que constituyan una violación manifiesta de las normas nacionales o internacionales de derechos humanos, constitutivo como crimen de lesa humanidad, o una violación grave del derecho internacional humanitario, constitutivo como crimen de guerra.

También comprenderá a la familia inmediata hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, al conviviente debidamente comprobado, o las personas a cargo de la víctima directa y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para prestar asistencia a víctimas en peligro o para impedir la victimización.

Una persona será considerada víctima con independencia de si el autor de los graves hechos a que se refiere esta ley haya sido identificado, juzgado o condenado y de la relación familiar que pueda existir entre el autor y la víctima.

Justicia transicional y restaurativa:

Conjunto de mecanismos y medidas judiciales, políticas y administrativas para la consecución de la verdad, la justicia, la reparación y la garantía de no repetición implementadas por violaciones masivas de derechos humanos y de infracciones graves al derecho internacional humanitario, ocurridas en el pasado, que buscan garantizar la justicia, la reconciliación nacional y la paz.

Amnistía:

Para los efectos de la presente ley, se entiende por amnistía, a la ley en sentido formal y material, que tiene por efecto, impedir el procesamiento penal, la imposición de las penas y las consecuencias civiles del delito, con respecto a una conducta criminal específica, cometidas antes de la aprobación de la ley o la anulación retroactiva de la responsabilidad jurídica anteriormente determinada.

Archivos:

Conjunto ordenado de documentos que una sociedad o una institución elabora en el marco de su actividad y funciones.

Derecho a la Verdad:

Comprende una doble dimensión, es el derecho de las víctimas y sus familiares a conocer la verdad con respecto a los hechos que dieron lugar a graves violaciones de los derechos humanos, así como el derecho a conocer la identidad de quienes los cometieron; derecho que también corresponde a la sociedad en su conjunto.

Reparación integral:

Parte de la premisa que el pleno restablecimiento de las obligaciones de respeto y garantía requiere un complejo diseño de medidas de reparación que tiendan, no sólo a borrar las huellas que el hecho delictivo ha generado, sino también comprensivo de las medidas tendientes a evitar su repetición, equilibrada y objetivamente. Las mismas no tendrán como principal objetivo las consecuencias materiales, sino que además se deberá trabajar en las medidas de resarcimiento y reivindicación.

Garantías de no repetición:

Es un concepto amplio que incluye el fortalecimiento institucional en cuanto a la garantía del pleno e irrestricto ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales

preservando el reordenamiento institucional producto de los acuerdos de paz, la capacitación en derechos humanos, la promoción de las normas internacionales de derechos humanos en el servicio público, el cumplimiento de la ley y los servicios psicológicos y sociales.

Currículo educativo:

Conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías, y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de una cultura de paz y la identidad cultural nacional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional.

Memoria histórica:

Está constituida por los hechos históricos, relacionados con el conflicto armado interno salvadoreño y con las violaciones a los derechos humanos y a las infracciones al derecho internacional humanitario cometidas durante el período establecido en la presente ley y que sean determinados por la verdad acreditada conforme a los principios del debido proceso.

TÍTULO PRIMERO

OBLIGACIÓN DE JUZGAR Y DERECHO A LA VERDAD

CAPÍTULO I

Ámbito de competencia material

Casos objeto de aplicación de la ley

Art. 4.- Serán objeto de investigación, juzgamiento y, en su caso, sanción en base a lo dispuesto en esta ley aquellos hechos que, siendo delitos, además sean constitutivos de crímenes de lesa humanidad o de guerra según lo estipulado en esta ley, así como los hechos materiales, intelectuales o cómplices que resulten relacionados con dichos hechos independientemente del sector al que hubieren pertenecido sus autores, cometidos durante el conflicto armado interno del 1 de enero de 1980 al 16 de enero de 1992; incluyendo aquellos relacionados en el Informe de la Comisión de la Verdad y otros de igual o mayor trascendencia que los mencionados en este Informe.

Política especial y selección de casos

Art. 5.- La Fiscalía General de la República, dentro de los seis meses siguientes a la presentación de las denuncias de los casos que según los peticionarios reúnan la característica de ser crímenes de lesa humanidad o de graves crímenes de guerra objeto de esta ley, evaluará las condiciones de los hechos y en caso de confirmar el cumplimiento de las condiciones para ser considerados como tales de acuerdo a los parámetros establecidos en la sentencia de la Sala de Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, de fecha 13 de julio de 2016, en el proceso de inconstitucionalidad 44-2013/145-2013 Ac., deberá requerir ante los Tribunales de la República, si cuenta con indicios mínimos sobre las conductas delictivas de los presuntos victimarios.

Para la presentación de las denuncias por parte de los peticionarios a que se refiere el inciso anterior, sean éstos personas naturales o jurídicas, se contará con un plazo de un año a contar de la vigencia de esta ley.

Si a criterio del Fiscal asignado al caso, no se cuentan con los indicios mínimos, este fiscal hará una petición al Fiscal Superior solicitando una prórroga del plazo para seguir investigando hasta un máximo de 6 meses. Si a criterio del Fiscal Superior existen los indicios mínimos ordenará requerir ante los Tribunales de la República. En cambio, si el Fiscal Superior está de acuerdo con el criterio del Fiscal asignado al caso, establecerá el plazo para que siga investigando el cual no será superior a 6 meses.

Si transcurrida la prórroga aprobada por el Fiscal Superior no se requiere ante los Tribunales de la República, se producirá de facto la conversión de la acción pública a la acción privada, que podrá ejercerse dentro del plazo previsto en el Código Procesal Penal.

Si transcurridos los primeros seis meses desde la presentación de la denuncia el Fiscal asignado al caso, con el visto bueno del Fiscal Superior, considera que los hechos denunciados no constituyen crimen de lesa humanidad o de guerra ordenará su archivo notificando a los denunciadores y a los denunciados, si los hubiere.

Si es decretado el archivo, la víctima podrá solicitar una revisión de la decisión al Tribunal de Sentencia territorialmente competente. Contra la decisión del Tribunal de Sentencia la víctima tendrá los recursos de apelación y casación previstos y regulados en el Código Procesal Penal vigente en la actualidad.

CAPÍTULO II

Ámbito de competencia personal.

Aplicación personal.

Art. 6.- Las medidas de investigación, juzgamiento y sanción de la presente ley son aplicables, a toda persona que, independientemente del sector al que hubiere pertenecido durante el conflicto armado, desde el 1 de enero de 1980 al 16 de enero de 1992, haya cometido crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra constitutivos de graves violaciones al Derecho Internacional Humanitario.

Está prohibido respecto de las personas señaladas en el presente artículo y para los delitos objeto de esta ley, la aplicación de los recursos de gracia, de amnistía e indulto. Aunque sí podrá conmutarse la pena. Igualmente atendiendo a razones de salud, edad o similares, se podrán otorgar los beneficios que establece el derecho común; incluso una vez dictada la sentencia condenatoria, en este caso, escuchándose a las víctimas.

Igualmente, a los imputados les queda la facultad a recurrir a la protección constitucional, cuando se le hubieren violado derechos constitucionales.

CAPÍTULO III

Derecho Sustantivo

Derecho sustantivo aplicable.

Art. 7.- Las conductas delictivas objeto de investigación y juzgamiento de conformidad a las presentes regulaciones, constituyendo por su naturaleza y características, ilícitos en la categoría de crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra constitutivos de graves infracciones al derecho internacional humanitario, serán juzgadas conforme a la normativa penal vigente al momento de su comisión, en lo que respecta al tipo delictivo específico, no siendo aplicable la figura de la prescripción.

CAPÍTULO IV

Derecho Procesal

Derecho procesal aplicable.

Art. 8.- En lo que no se oponga a lo previsto en la presente normativa, para la tramitación de los procesos penales regulados en la misma, se aplicarán las normas del Código Procesal Penal vigente.

Se exceptúan de la regla anterior los siguientes procesos:

(i) Los procesos iniciados conforme al Código Procesal Penal de 1974 si el imputado se encontrare capturado, detenido provisionalmente, acusado formalmente o condenado de conformidad con dicha normativa;

(ii) Los procesos que hayan sido elevados a plenario conforme al Código Procesal Penal de 1974.

(iii) Los procesos que hayan iniciado por medio de requerimiento fiscal conforme el Código Procesal Penal de 1998.

Las normas del derecho común se aplicarán de forma supletoria.

CAPÍTULO V

Órgano de investigación y juzgamiento.

Órgano de investigación.

Art. 9.- La Fiscalía General de la República, de conformidad a su mandato constitucional y legal, será la entidad encargada de la investigación de los delitos señalados en la presente Ley. Dicha entidad, con el objeto de promover una investigación acorde a la naturaleza de los hechos, dotará de los recursos humanos y materiales suficientes a la unidad especializada en la investigación de los crímenes que trata la presente normativa, la cual a la fecha ya está creada; contando con el apoyo de tecnología y equipos de profesionales idóneos, tanto del ámbito nacional como internacional, para las investigaciones a implementarse, así como para el adecuado asesoramiento científico y asistencia técnica en la etapa de judicialización de los casos.

Para el cumplimiento de sus funciones, la Fiscalía General de la República se auxiliará de la Policía Nacional Civil.

Órgano de juzgamiento.

Art. 10.- Los casos serán conocidos por los tribunales competentes según el ámbito de competencia regulado en la ley procesal aplicable a cada caso.

No obstante, la Corte Suprema de Justicia, para los efectos de una adecuada atención de la carga de trabajo en las Cámaras y tribunales antes mencionados, podrá implementar las medidas administrativas y de personal correspondientes.

CAPÍTULO VI.

De las penas y casos objeto de amnistía

Penalidad

Art. 11.- El juez podrá imponer una pena que oscile entre la tercera parte del mínimo hasta el mínimo de la pena de prisión contemplada para el delito imputado, previo haber escuchado a la víctima, en los casos que la persona procesada cumpla con las siguientes condiciones: reconozca expresamente su grado de participación sobre los hechos, pida perdón a las víctimas, colabore con el esclarecimiento de los hechos y, cuando fuera posible, ayude a ubicar el paradero de las víctimas o el de sus restos y ayude a ubicar pruebas de los hechos.

La colaboración en el conocimiento de la verdad no implica el otorgamiento del criterio de oportunidad de la acción penal pública establecido en el artículo 18 numeral 1 del Código Procesal Penal, el cual no procede para los hechos regulados en esta ley.

Casos objeto de amnistía

Art. 12.- Acorde a la sentencia de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, de fecha 13 de julio de 2016, en el proceso de inconstitucionalidad 44- 2013/145- 2013 Ac., la amnistía sigue siendo aplicable y debe continuar favoreciendo a quienes no hayan cometido hechos que constituyan crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra constitutivos de graves violaciones al Derecho Internacional Humanitario, independientemente del sector a que hubieren pertenecido.

Participación de las víctimas

Art. 13.- Las víctimas tendrán pleno derecho a participar en todas las etapas del proceso. De manera especial, serán citadas a presenciar las audiencias. En todo caso, las víctimas deberán ser escuchadas como última intervención de la vista pública, la cual será posterior a que el acusado haya hecho uso del derecho a la última palabra.

Las víctimas podrán constituirse como querellantes en los términos de los artículos 107 y siguientes del Código Procesal Penal.

La Fiscalía General de la República asegurará las medidas de protección para las víctimas y testigos de los hechos regulados en esta ley.

TÍTULO SEGUNDO

GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN Y REPARACIÓN

CAPÍTULO I

Archivos

Archivos sobre el Conflicto Armado Interno

Art. 14.- Los archivos, expedientes y cualquier otra documentación que contenga información relacionada a delitos que por sus características configuran crímenes de lesa humanidad y de guerra constitutivos de graves violaciones al Derecho Internacional Humanitario, cometidos en el contexto y en razón del conflicto armado interno ocurrido en nuestro país en el período comprendido del 1 de enero de 1980 al 16 de enero de 1992, deberán ser solicitados a las instituciones correspondientes y examinados por el juez de la causa, siempre y cuando estén relacionados al caso específico que se esté juzgando, a fin de determinar si constituyen fuente de referencia fidedigna para el esclarecimiento de la verdad, la investigación y el juzgamiento de los mismos.

Archivos Nacionales

Art. 15.- Las instituciones públicas o privadas a nivel nacional, que mantengan en custodia archivos, expedientes y cualquier otra documentación con información relacionada exclusivamente con la comisión de los crímenes que regula la presente ley, deberán de ponerla a disposición de los órganos de investigación y juzgamiento, cuando éstos les sean solicitados oficialmente por la Fiscalía General de la República o la autoridad judicial competente. Las personas que incumplan con lo anterior, incurrirán en responsabilidad penal.

Archivos e Informe de La Comisión de la Verdad

Art. 16.- El informe original, sus anexos y los archivos de la Comisión de la Verdad establecida por los Acuerdos de Paz, serán solicitados a la Organización de las Naciones Unidas, cuidándose en dicho procedimiento de proteger la integridad y seguridad de las víctimas, sus familiares y de cualquier otra persona que haya brindado colaboración en el seno de dicha Comisión.

En caso de que sea entregada tal información, se trasladará al Centro de Documentación para la Memoria Histórica y la Reconciliación Nacional, y no tendrá valor probatorio en juicio; pero podrá ser utilizado para evidenciar y describir los patrones de violencia generadores de las graves violaciones a los derechos humanos cometidos durante el conflicto armado interno. Lo anterior, sin perjuicio que por las circunstancias de

cada caso en concreto, el juez de la causa asigne un determinado valor a dicha información.

CAPÍTULO II.

Medidas de Memoria Histórica.

Centro de Documentación para la Memoria Histórica y la Reconciliación Nacional.

Art. 17.- En el Archivo General de la Nación del Ministerio de Cultura, se instalará una dependencia especializada denominada Centro de Documentación para la Memoria Histórica y la Reconciliación Nacional, que contendrá todos aquellos archivos, expedientes y documentación física, digital, videográfica o en cualquier formato, relacionada a las graves violaciones a los derechos humanos ocurridas en el contexto y en razón del conflicto armado, que no sean de utilidad para la investigación y juzgamiento de los crímenes regulados en la presente normativa y se encuentren en poder de las instituciones del Estado.

Las entidades privadas que tengan en su poder este tipo de información, podrán donarla voluntariamente al Ministerio de Cultura y éste estará en la obligación de recibirla, con el objeto de que forme parte del Centro de Documentación antes mencionado.

La reglamentación interna de funcionamiento del Centro de Documentación, a cargo del Ministerio de Cultura, deberá regular el acceso libre para la consulta de la información, salvaguardando la integridad y la identidad de las víctimas.

El Ministerio de Educación, con cargo a su presupuesto, formará una comisión integrada por cuatro personas de reconocida formación académica incluyendo a dos personas que hubieren participado en el proceso de paz de El Salvador, una por cada parte, que se encargará de la revisión de los libros de texto utilizados en el sistema nacional de educación, para garantizar que la información que contengan sea fidedigna y con base en la información resguardada en el Centro de Documentación para la Memoria Histórica y la Reconciliación Nacional.

Museos Nacionales de La Memoria Histórica

Art. 18.- En la ciudad de San Salvador, funcionará el Museo Nacional de la Memoria Histórica, el mismo será diseñado, dirigido y administrado por el Ministerio de Cultura, acorde a las posibilidades materiales del Estado.

Asimismo el Ministerio de la Defensa Nacional dirigirá y administrará el Museo de la Historia Militar, que resguardará particularmente toda la documentación y elementos militares con valor histórico.

Monumentos y Declaración de Lugares de Memoria Histórica

Art. 19.- El Ministerio de Cultura, de conformidad a sus competencias, promoverá la construcción de monumentos que recuperen la dignidad de las víctimas y la declaración como lugares de memoria histórica de aquellos sitios donde ocurrieron los crímenes contemplados en la presente ley según corresponda. Así mismo, dicho Ministerio, en el marco de la Ley, podrá tomar a su cargo la administración y conservación de los monumentos ya existentes, mediante acuerdos o convenios con las entidades públicas y privadas pertinentes. Lo anterior será realizado teniendo en cuenta las recomendaciones de la comisión a que se refiere el artículo 17.

Declárase como monumento nacional, el Monumento a la Memoria y la Verdad ubicado en el Parque Cuscatlán de la ciudad de San Salvador.

Revisión de Nominaciones

Art. 20.- Las instancias e instituciones gubernamentales y municipales correspondientes, harán revisión de las nominaciones de monumentos, instalaciones o sitios en el marco de la reconciliación.

Fechas Conmemorativas

Art. 21.- Declárase el 30 de agosto de cada año como "Día Nacional de la Víctima de Desaparición Forzada".

CAPÍTULO III

OBLIGACIÓN DE REPARACIÓN INTEGRAL.

Dirección Nacional de Reparaciones.

Art. 22.- Créase la Dirección Nacional de Reparaciones, adscrita a la Presidencia de la República, la cual deberá estar conformada por el personal idóneo y suficiente que estará a cargo de realizar las coordinaciones respectivas con las instancias del Estado y de la Sociedad Civil, para la implementación del Programa Nacional de Reparaciones.

Programa Nacional De Reparaciones

Art. 23.- La Dirección creada en el artículo anterior, será la instancia encargada del diseño del Programa Nacional de Reparaciones a favor de las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos cometidas en el contexto y en razón del conflicto armado interno.

En el diseño y elaboración del citado Programa Nacional, se respetarán los estándares nacionales e internacionales en materia de justicia transicional; en consecuencia, se deberán incluir las correspondientes medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición a favor de las referidas víctimas, tomando en cuenta como insumo, el Programa de Reparaciones a las Víctimas de Graves Violaciones a los Derechos Humanos ocurridas en el Contexto del Conflicto Armado, establecido en el Decreto Ejecutivo N° 204, emitido el 23 de octubre de 2013 y publicado en el Diario Oficial N° 197, Tomo N° 401, de la misma fecha de su emisión, con sus correspondientes reformas.

Es obligatorio para dicha elaboración, promover la participación y considerar los aportes de las organizaciones de víctimas del conflicto armado interno y las organizaciones de derechos humanos que representan a dichas víctimas.

El Programa Nacional de Reparaciones, no estará limitado a los casos seleccionados para la investigación y el enjuiciamiento de acuerdo con los parámetros establecidos en la sentencia de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, de fecha 13 de julio de 2016, en el proceso de inconstitucionalidad 44-2013/145-2013 Ac.

Aprobación del Programa Nacional de Reparaciones

Art. 24.- El Programa Nacional de Reparaciones, será aprobado anualmente por el Presidente de la República mediante Decreto Ejecutivo.

Carácter Administrativo de Las Reparaciones

Art. 25.- Las medidas que se implementen en virtud del Programa Nacional de Reparaciones, serán independientes y en todo caso complementarias, a las reparaciones que, de conformidad a la aplicación de las presentes regulaciones, se decreten en las instancias de juzgamiento.

Reparación Colectiva

Art. 26.- Como parte del Programa Nacional de Reparaciones, con base en el diagnóstico del daño causado a las víctimas, se priorizarán e implementarán, procesos de reparación colectiva a favor de las poblaciones o comunidades afectadas por las graves violaciones a los derechos humanos; dichos procesos serán diseñados y ejecutados por las instancias

gubernamentales competentes y estarán constituidos por planes de desarrollo económico y social, consistentes en obras de infraestructura, medidas culturales, educativas, de salud, de acompañamiento psicosocial y de rehabilitación comunitaria, así como de reinserción productiva y retorno a los lugares de origen, entre otras.

Medidas de Reparación Psicosocial

Art. 27.- Las medidas de reparación psicosocial deberán ser ejecutadas por parte del Ministerio de Salud, a través de un programa gratuito de atención psicosocial a las víctimas y sus familiares.

Pensión Mensual.

Art. 28.- Las víctimas registradas en el Registro de víctimas de Graves Violaciones a los Derechos Humanos ocurridas en el Contexto del Conflicto Armado, tendrán derecho a recibir una pensión mensual, no pudiendo ser menor a las pensiones mensuales asignadas a las personas veteranas de guerra, ni podrá ser mayor a un salario mínimo establecido para el sector comercio y servicios a la entrada en vigencia de la presente ley, la que se otorgará de forma gradual de manera que, las asignaciones presupuestarias correspondientes, registren incremento en cada ejercicio fiscal.

Al fallecer la víctima beneficiaria, la pensión se transferirá al cónyuge, compañero o compañera de vida o al conviviente declarado de conformidad a la ley o a los hijos por un plazo de diez años.

No tendrán derecho a la pensión mensual quienes estén recibiendo beneficios de otros programas de compensación económica en razón del conflicto armado interno.

Indemnización

Art. 29.- Las víctimas registradas en el Registro de Víctimas de Graves Violaciones a los Derechos Humanos ocurridas en el Contexto del Conflicto Armado, tendrán derecho a una indemnización equivalente a diez salarios mínimos establecidos para el sector comercio y servicios a la entrada en vigencia de la presente Ley, la que se otorgará de forma gradual, de manera que, serán contempladas en las asignaciones presupuestarias correspondientes.

Al fallecer la víctima beneficiaria, la indemnización se transferirá al cónyuge, compañero o compañera de vida o al conviviente declarado de conformidad a la ley o a los hijos.

Financiamiento para el pago de la Pensión Mensual e Indemnización

Art. 30.- Los recursos financieros para el pago de la pensión mensual e indemnización para las Víctimas de Graves Violaciones a los Derechos Humanos ocurridas en el Contexto del Conflicto Armado, estarán conformados por:

- a) Los aportes del Estado en el Presupuesto General de la Nación.
- b) Aportes que realicen entidades públicas u otras entidades.
- c) Las donaciones.
- d) Fondos de cooperación internacional.
- e) Cualquier otro recurso económico que se obtenga de manera legal.

Registro de Víctimas

Art. 31.- La dirección Nacional de Reparaciones, tomará a su cargo el Registro de Víctimas de Graves Violaciones a los Derechos Humanos ocurridas en el Contexto del Conflicto Armado, establecido en el Decreto Ejecutivo N° 204, emitido el 23 de octubre de 2013 y publicado en el Diario Oficial N° 197, Tomo N° 401, de la misma fecha de su emisión, con sus correspondientes reformas, que contiene el Programa de Reparaciones a las Víctimas de Graves Violaciones a los Derechos Humanos ocurridas en el contexto del Conflicto Armado.

Las disposiciones reglamentarias que se emitan sobre el funcionamiento del registro de Víctimas de Graves Violaciones a los Derechos Humanos ocurridas en el Contexto del Conflicto Armado, establecerán lo relativo al desarrollo y cierre de los procedimientos de inscripción al mismo.

CAPÍTULO IV

MECANISMO NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS DURANTE EL CONFLICTO ARMADO INTERNO

Comisión de Búsqueda

Art. 32.- Créase la Comisión Nacional de Búsqueda, la que impulsará el mecanismo nacional de búsqueda de personas desaparecidas durante el conflicto armado interno, que incluye niñas, niños y personas adultas desaparecidas en el mencionado conflicto. Dicho mecanismo, será de carácter humanitario y no jurisdiccional, e incluirá las acciones necesarias para el diseño de un banco de datos forenses y perfiles genéticos, en coordinación con el Instituto de Medicina Legal de la Corte Suprema de Justicia.

Dentro de los primeros treinta días de vigencia de la presente Ley, la Asamblea Legislativa emitirá una ley que regule el citado mecanismo, tomando en cuenta las disposiciones contenidas en el Decreto Ejecutivo N° 5 del 15 de enero de 2010, publicado en el Diario Oficial N° 11 Tomo N°. 386 del 18 de enero del mismo año de su emisión, mediante el cual se creó la Comisión Nacional de Búsqueda de Niñas y Niños Desaparecidos durante el Conflicto Armado Interno (CNB), con sus sucesivas reformas y las disposiciones establecidas en el Decreto Ejecutivo N° 33, emitido el 21 de agosto de 2017, publicado en el Diario Oficial N° 153, Tomo N° 416 de la misma fecha de su emisión, por medio del cual se creó la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Adultas Desaparecidas en el contexto del Conflicto Armado de El Salvador (CONABUSQUEDA).

La actual CNB y CONABUSQUEDA, trasladarán sus archivos al mecanismo nacional de búsqueda de personas desaparecidas durante el conflicto armado interno, al iniciar su funcionamiento conforme a la Ley.

Ubicación e Identificación de Restos Mortales y Exhumaciones

Art. 33.- La Comisión Nacional de Búsqueda, en colaboración con instituciones públicas y privadas, elaborará un programa de atención que ayude a las víctimas y a sus familiares en la ubicación e identificación de restos y que promueva una adecuada actuación en las exhumaciones de víctimas y su inhumación según las costumbres familiares y comunitarias.

Este programa también brindará asistencia legal para el asentamiento de las respectivas partidas de defunción.

Obligación de las Entidades Estatales

Art. 34.- Los procesos administrativos de reparación de las víctimas de violaciones graves a los derechos humanos es una obligación a cargo del Estado de El Salvador; en consecuencia, es obligación de todas las instituciones estatales contribuir con estos procesos dentro de los límites de sus respectivas competencias y garantizar las partidas presupuestarias para su cumplimiento.

Garantías de no Repetición y Cultura de Paz

Art. 35.- Todas las instituciones del Estado están en la obligación de difundir y promover el respeto y vigencia de los derechos humanos; las instituciones de educación y cultura tendrán el deber de difundir y promover una cultura de paz destacando el

reordenamiento institución producto de los Acuerdos de Paz y la importancia de la existencia de pesos y contrapesos en el ejercicio del poder.

CAPÍTULO V

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Art.- 36.- Créase una unidad dentro de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, con el objetivo de verificar el cumplimiento de los establecido en el presente título de la presente ley, a la que se le dotará del presupuesto necesario por parte del Órgano Ejecutivo con el fin de poder cumplir con el mandato.

TÍTULO TERCERO

CAPITULO ÚNICO

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

Denuncias Previas

Art. 37.- En aquellos casos donde las víctimas o sus representantes hayan presentado denuncias previo a la entrada en vigencia de la presente ley, será de aplicación lo establecido en el artículo 5 y los plazos previstos empezaran a contar desde la entrada en vigencia de la presente ley.

Judicialización Previa

Art. 38.- Aquellos casos que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, se encuentren judicializados con independencia de la etapa o el motivo, continuarán el proceso según lo establecido en el artículo 8 de la presente ley.

Especialidad

Art. 39.- La presente ley, por su carácter especial, prevalecerá sobre cualquier otra ley o normativa que la contraríe; en lo que no esté previsto expresamente en la misma, se aplicarán los parámetros de la sentencia respectiva y los principios constitucionales y del debido proceso.

Vigencia

Art. 40.- La presente ley entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el diario oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los ____ del mes de ____
del año dos mil diecinueve.



Proyecto de Ley especial de reparación integral y acceso a la justicia para víctimas de graves violaciones a derechos humanos en el contexto del conflicto armado

VERSIÓN ACTUALIZADA A OCTUBRE DE 2019

Elaborado por Mesa contra la Impunidad, Grupo Gestor para la Ley de Reparación Integral de Víctimas del Conflicto Armado y Comisión de Trabajo en Derechos Humanos Pro Memoria Histórica

Decreto N°

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO QUE:

- I. La Constitución de la República, en su artículo 1, reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común. Asimismo, el artículo 144 establece que los tratados internacionales celebrados por El Salvador con otros Estados o con organismos internacionales, constituyen Leyes de la República.

- II. El Estado salvadoreño ha adherido, suscrito y ratificado algunos de los más importantes tratados de derechos humanos, entre ellos la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional; que generan obligaciones al Estado salvadoreño con relación al derecho a la verdad, justicia, reparación integral y medidas de no repetición a las víctimas de graves violaciones a derechos humanos e infracciones graves al Derecho Internacional Humanitario.

- III. En reiteradas ocasiones, el Estado salvadoreño ha reconocido su responsabilidad estatal por violaciones al Derecho Internacional de los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario cometidas en el contexto de conflicto armado interno; y por tanto, es su deber establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de estas violaciones en un marco de justicia.

- IV. La Comisión de la Verdad para El Salvador, creada por los Acuerdos de Paz, en su informe denominado "De la Locura a la Esperanza: La guerra de 12 años en El Salvador", reconoció que las víctimas y sus familiares tenían derecho a un resarcimiento moral y material, a conocer la verdad y a esclarecer e investigar los graves hechos de vulneración de derechos humanos; pero debido a la promulgación de Decreto Legislativo No. 486, del 20 de marzo de 1993, publicado en el Diario Oficial No. 56, Tomo No. 318, del 22 de marzo de 1993, el cual contenía la Ley de Amnistía General para la Consolidación de la Paz en 1993, las víctimas de estos hechos no fueron amparadas por el Estado y, en consecuencia, no obtuvieron verdad, justicia ni reparación.

- V. En la Sentencia de Inconstitucionalidad de la Ley de Amnistía General para la Consolidación de la Paz de 1993 emitida por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de justicia, el 13 de Julio de 2016, se expresa "la necesidad de una regulación complementaria para una genuina transición democrática hacia la paz, que respete la dignidad humana y los derechos fundamentales de las víctimas, en especial, los derechos de acceso a la justicia y a la tutela judicial, el derecho a la reparación integral, el derecho a la verdad y la garantía de no repetición de los crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra constitutivos de graves violaciones al DIH, debiéndose garantizar, en todo caso, el derecho al debido proceso de las personas

investigadas y enjuiciadas por los hechos cometidos durante el conflicto armado y que no pueden gozar de la amnistía conforme a los parámetros dictados en la presente sentencia”.

- VI. En consecuencia, es necesario dictar una Ley Especial que establezca medidas encaminadas a reparar integralmente a las víctimas del conflicto armado y a investigar las graves vulneraciones de derechos humanos e infracciones graves al Derecho Internacional Humanitario que se originaron en el contexto del conflicto armado interno, finalizado en mil novecientos noventa y dos.

POR TANTO,

En uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de las Diputadas y Diputados:

DECRETA la siguiente:

Ley especial de reparación integral y acceso a la justicia para víctimas de graves violaciones a derechos humanos en el contexto del conflicto armado

TÍTULO PRELIMINAR: DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO Disposiciones preliminares

Objeto de la Ley

Art. 1. La presente Ley especial tiene por objeto establecer medidas para el cumplimiento de las obligaciones del Estado de El Salvador, relacionadas con el derecho a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición de las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos y del derecho internacional humanitario cometidas en el contexto del conflicto armado salvadoreño, conforme a los principios, reglas y prácticas del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario.

Derecho a la reparación

Art. 2. Las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario y sus familiares tienen el derecho imprescriptible e inalienable a ser reparadas integralmente de los agravios sufridos por causa y a consecuencia del conflicto armado. La reparación debe ser proporcional a la violación sufrida, la gravedad y los daños padecidos, tanto morales como materiales. El Estado salvadoreño tiene la obligación de satisfacer plena y adecuadamente este derecho y resarcir los agravios en lo que le corresponde.

Derecho a la verdad

Art. 3. Toda persona tiene el derecho imprescriptible a conocer la verdad íntegra y completa sobre los hechos ocurridos en el contexto del conflicto armado, sus circunstancias específicas, cómo se desarrollaron y quiénes participaron en ellos.

La sociedad también tiene derecho a conocer la verdad íntegra y completa sobre los hechos ocurridos en el contexto armado, sus circunstancias específicas, cómo se desarrollaron y quiénes participaron en ellos.

Es obligación del Estado adoptar medidas adecuadas para sistematizar, preservar, reconstruir y tener a disposición los archivos históricos que contribuyan al esclarecimiento de las graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario ocurridas en el contexto del conflicto armado y garantizar la colaboración de las instancias públicas en relación a cualquier otro documento o provisión de información necesario en los procesos investigativos judiciales o extrajudiciales que así lo requieran.

Derecho al acceso a la justicia

Art. 4. Las víctimas tienen derecho imprescriptible a promover, directamente y/o a través de sus representantes, acciones ante las instancias judiciales y administrativas para denunciar las graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario ocurridas en el contexto del conflicto armado, solicitar la investigación, la sanción correspondiente y las medidas de reparación integral pertinentes.

Es obligación del Estado investigar de oficio, sin necesidad de denuncia o querrela, de manera pronta, seria, imparcial y exhaustiva dichas denuncias, juzgar y sancionar a las personas responsables, con estricto apego a las reglas del debido proceso reconocidas en el marco jurídico salvadoreño.

Definiciones

Art. 5. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

1. **Acceso a la justicia:** Es el derecho que tienen las víctimas de obtener una respuesta ante las vulneraciones de sus derechos humanos cometidos en el contexto del conflicto armado salvadoreño, a través de mecanismos institucionalizados que garanticen la tutela judicial y administrativa efectiva.

2. **Crimen de guerra:** una vulneración de los principios, las normas y las costumbres del derecho internacional humanitario aplicables al conflicto armado interno acaecido en El Salvador, incluyendo los ataques a las personas que no participaron directamente en las hostilidades, los miembros de las fuerzas armadas que hubieran depuesto las armas, y las personas puestas fuera de combate por enfermedad, herida, detención o cualquier otra causa; los atentados contra la vida y la integridad física, especialmente el homicidio en todas sus formas; las mutilaciones, los tratos crueles, la tortura, los suplicios; la toma de rehenes, los atentados contra la dignidad personal, especialmente, los tratos humillantes y degradantes; violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada o cualquier otra forma de violencia sexual de gravedad comparable; y las condenas y ejecuciones dictadas sin previo juicio, ni respeto de las garantías judiciales mínimas, dictadas por un tribunal legítimamente constituido, con garantías judiciales reconocidas como indispensables; todos ellos, comportamientos prohibidos en el artículo 3 Común de las Convenciones de Ginebra, incluyendo el Protocolo Adicional II.

3. **Crimen de lesa humanidad:** cualquiera de los actos siguientes cuando se haya cometido como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque: a) Asesinato; b) Exterminio; c) Esclavitud; d) Deportación o traslado forzoso de población; e) Encarcelación u otra privación grave de la libertad física en violación de normas fundamentales de derecho internacional; f) Tortura; g) Violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada o cualquier otra forma de violencia sexual de gravedad comparable; h) Persecución de un grupo o colectividad con identidad propia fundada en motivos políticos, raciales, nacionales, étnicos, culturales, religiosos, de género, u otros motivos universalmente reconocidos como inaceptables con arreglo al derecho internacional, en conexión con cualquier acto mencionado en el presente párrafo; i) Desaparición forzada de personas; j) Otros actos inhumanos de carácter similar que causen intencionalmente grandes sufrimientos o atenten gravemente contra la integridad física o la salud mental o física.

Un solo acto puede constituir un crimen de lesa humanidad, si ha sido cometido como parte de un ataque generalizado o sistemático contra la población civil.

4. **Derecho internacional de los Derechos Humanos:** la rama del derecho internacional público, desarrollada para promover y proteger los derechos humanos a nivel internacional y regional.

5. **Derecho internacional humanitario:** es la rama del derecho internacional destinado a limitar y evitar el sufrimiento humano en tiempo de conflicto armado. En este sentido, limita los métodos y el alcance de guerra por medio de normas universales, tratados y costumbres, que limitan los efectos del conflicto armado con el objetivo de proteger a personas civiles y personas que ya no estén participando en hostilidades.

6. **Garantías de no repetición:** Es la responsabilidad que tiene cada Estado con el propósito que no se repita la vulneración de los derechos de las víctimas, así como superar las causas estructurales de la violación masiva a los derechos humanos y/o al derecho internacional humanitario al interior de la sociedad.
7. **Grave violación a los derechos humanos:** son aquellas violaciones de derechos humanos que han sido consideradas como graves por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, los Comités creados por los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, la Corte Internacional de Justicia y otras cortes u organismos internacionales de derechos humanos. Para esta Ley se entenderán incluidas: el genocidio, los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad, ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, desplazamiento forzado, tortura, la esclavitud, la violación sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada o cualquier otra forma de violencia sexual de gravedad comparable, la toma de rehenes, el secuestro, el reclutamiento forzoso, el uso de minas terrestres, los castigos colectivos, la trata de personas, y otros similares en gravedad.
8. **Impunidad:** la inexistencia, de hecho o derecho, de responsabilidad penal por parte de las personas involucradas en graves violaciones a los derechos humanos, así como de responsabilidad civil, administrativa o disciplinaria. En términos específicos, el escape a toda investigación con miras a su inculpación, detención, procesamiento y, en caso de ser reconocidas culpables, de condena a penas apropiadas incluso la falta de determinación de una reparación integral a las víctimas.
9. **Infracción grave al derecho internacional humanitario:** el incumplimiento al artículo 3 común de los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 y al Protocolo Segundo Adicional a los Convenios de Ginebra de 1977.
10. **Memoria histórica:** el conjunto de hechos históricos relacionados con el conflicto armado salvadoreño y, particularmente, con las graves violaciones a los derechos humanos y las infracciones al derecho internacional humanitario, cometidas en este contexto.
11. **Reparación Integral:** las medidas de restitución, la indemnización, la rehabilitación, la satisfacción, reivindicación y las garantías de no repetición, en su carácter individual y colectivo, que tienen por finalidad hacer desaparecer los efectos en las víctimas de las violaciones de derechos humanos y del derecho internacional humanitario cometidas en el contexto del conflicto armado y lograr la transformación institucional necesaria para que esas violaciones no se repitan.
12. **Víctima:** las personas que de forma directa, individual o colectivamente, como resultado de actos u omisiones que impliquen una grave violación de las normas constitucionales e internacionales de derechos humanos y el derecho internacional humanitario, haya sufrido

daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales durante el contexto del conflicto armado.

También son “víctimas” los familiares de la víctima directa o las personas a cargo de estas y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para prestar asistencia a víctimas en peligro o para impedir la victimización.

También se consideran víctimas las organizaciones de la sociedad civil y/o personas jurídicas que hayan sido objeto de afectaciones o daños como producto agresiones directas en el contexto del conflicto armado.

En caso de que la víctima directa haya muerto o se encuentre desaparecida, las personas beneficiarias de las prestaciones previstas en esta Ley serán sus cónyuges o convivientes y sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad.

13. **Persona reencontrada:** las personas víctimas que al momento del conflicto armado eran menores de dieciocho años de edad y que, como consecuencia de acciones beligerantes, fueron separadas forzada o involuntariamente de su familia por agentes del Estado, por particulares con la autorización o aquiescencia de funcionarios públicos o por organizaciones armadas que participaron en el conflicto, que en algunos casos les fueron alteradas o suprimidas su identidad, con el fin de ser apropiados o adoptados de forma irregular a nivel nacional o internacional, y que han sido encontradas a consecuencia de las gestiones de entidades públicas o privadas.

Principios rectores

Art. 6. La presente Ley será aplicada e interpretada conforme a los siguientes principios:

1. **Principio de reparación integral:** toda violación a los derechos humanos comporta el deber estatal de procurar la restitución integral de los derechos afectados, reparar adecuadamente el daño producido y hacer cesar las consecuencias de la violación.
2. **Principio de debida diligencia:** el deber de debida diligencia del Estado en la investigación de las violaciones graves a los derechos humanos o infracciones al derecho internacional humanitario tiene la finalidad de proveer justicia y vencer la impunidad, conforme lo prescriben los artículos 193 de la Constitución de la República, 18 literales d) y e) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, y 74 y 75 del Código Procesal Penal vigente.
3. **Principio de complementariedad:** todas las medidas de atención, asistencia y reparación deben establecerse de forma armónica y propender por la protección de los derechos de las víctimas. Por tanto, la aplicación de las medidas previstas en esta Ley, no exoneran la obligación estatal de dar cumplimiento a otras medidas de reparación integral y de acceso a

la justicia a las víctimas otorgadas por medio de sentencias o resoluciones de instancias nacionales o internacionales. En consecuencia, tanto las reparaciones individuales, ya sean administrativas o judiciales, como las reparaciones colectivas o a los colectivos, deben ser complementarias para alcanzar la integralidad.

4. **Principio de dignidad y no revictimización:** la aplicación de las medidas de reparación y de acceso a la justicia debe respetar la dignidad de las personas y evitar la revictimización.
5. **Principio de igualdad:** las medidas contempladas en la presente Ley serán reconocidas sin distinción de género, edad, orientación sexual, raza, condición social, profesión, origen nacional o familiar, lengua, credo religioso y opinión política o filosófica.
6. **Principio de máxima protección:** la investigación penal debe garantizar el respeto y la participación efectiva de la víctima y sus familiares, adoptando medidas para garantizar la seguridad, protección, coordinación y participación, con el objeto de revisar, validar y ajustar las líneas de investigación con las instancias estatales responsables en la materia.
7. **Principio de buena fe:** el Estado presumirá la buena fe de las víctimas de que trata la presente Ley. Para la identificación de una persona como víctima dependerá de que se acredite una prueba idónea para ese fin, no teniendo que limitarse a aquellos medios probatorios tradicionales. En consecuencia, bastará que la víctima manifieste de forma verbal o escrita el daño sufrido ante la autoridad competente, para que las autoridades faciliten los mecanismos institucionales necesarios para la demostración del daño sufrido.
8. **Principio de participación de la sociedad civil:** la presente Ley reconoce que los esfuerzos transicionales que propenden por la materialización de los derechos de las víctimas, especialmente a la reparación, involucran al Estado y a la sociedad civil. Para el efecto, el Estado diseñará e implementará programas, planes, proyectos y políticas que tengan como objetivo involucrar a la sociedad civil en la consecución de la reconciliación nacional y la materialización de los derechos de las víctimas.
9. **Principio de imprescriptibilidad:** Las graves violaciones a los derechos humanos e infracciones graves al derecho internacional humanitario cometidos durante el contexto conflicto armado son imprescriptibles, por lo tanto, el Estado deberá garantizar la investigación, enjuiciamiento y sanción de las personas responsables, impidiendo la implementación de mecanismos de impunidad.

Norma de interpretación

Art. 7. Ninguna disposición de la presente Ley puede ser interpretada en el sentido de suprimir o limitar el goce y ejercicio de los derechos y libertades reconocidos a las víctimas. En caso de conflicto

7

o duda sobre la aplicación de las normas contenidas en esta Ley, relativas al derecho de reparación integral, prevalecerá la más favorable a las víctimas.

Para efectos de esta Ley, la condición de víctima se entenderá con independencia de que se individualice, detenga, procese o condene a las personas responsables de los actos punitivos que le causaron el daño.

Obligación de las entidades estatales

Art. 8. Los procesos de reparación y de acceso a la justicia a favor de las víctimas de las graves violaciones a los derechos humanos y las infracciones graves al derecho internacional humanitario son una obligación a cargo del Estado de El Salvador. En consecuencia, todas las instituciones estatales, ya sean gubernamentales, judiciales, administrativas, municipales y de cualquier índole, deberán contribuir con estos procesos dentro de los límites de sus respectivas competencias.

También es obligación del Estado salvadoreño dar cumplimiento a las sentencias emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos de forma íntegra, por ello las instituciones estatales, ya sean gubernamentales, judiciales, administrativas, o de cualquier índole, deberán adoptar las medidas necesarias para su eficaz cumplimiento.

TÍTULO I:

SISTEMA NACIONAL DE REPARACIÓN INTEGRAL Y ACCESO A LA JUSTICIA

CAPÍTULO I:

Disposiciones comunes al Sistema Nacional de Reparación Integral y Acceso a la Justicia

Creación del Sistema Nacional de Reparación Integral y Acceso a la Justicia

Art. 9. Créase el Sistema Nacional de Reparación Integral y Acceso a la Justicia, en adelante "Sistema Nacional" o "SIREPARA", el cual estará constituido por el conjunto de instituciones públicas, encargadas de formular o ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas, tendientes a la atención, asistencia y reparación integral y de acceso a la justicia a las víctimas de que trata la presente Ley.

De la conformación del Sistema

Art. 10. El Sistema Nacional de Reparación Integral y Acceso a la Justicia a Víctimas estará integrado por las siguientes entidades:

1. Dirección ejecutiva del Consejo Nacional de Verdad y Reparación Integral.
2. Ministerio de Justicia y Seguridad Pública.

3. Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial.
4. Ministerio de Relaciones Exteriores.
5. Ministerio de Hacienda.
6. Ministerio de Defensa Nacional.
7. Ministerio de Salud.
8. Ministerio de Educación.
9. Ministerio de Economía.
10. Dirección General de Estadísticas y Censos.
11. Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa.
12. Ministerio de Obras Públicas y de Transporte.
13. Ministerio de Vivienda.
14. Ministerio de Cultura.
15. Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Adultas Desaparecidas en el Contexto del Conflicto Armado de El Salvador.
16. Comisión Nacional de Búsqueda de Niñas y Niños Desaparecidos durante el Conflicto Armado Interno.
17. Secretaría Jurídica de la Presidencia.
18. Fuerza Armada de El Salvador.
19. Archivo General de la Nación.
20. Policía Nacional Civil.
21. Órgano Judicial.
22. Instituto Medicina Legal.
23. Consejo Nacional de la Judicatura.
24. Fiscalía General de la República.
25. Procuraduría General de la República.
26. Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.
27. Registro Nacional de la Persona Natural.
28. Instituto de Acceso a la Información Pública.
29. Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer.
30. Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal.
31. Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad.
32. Universidad de El Salvador.

Objeto del Sistema Nacional

Art. 11. El Sistema Nacional de Reparación Integral y Acceso a la Justicia para las Víctimas tiene por objeto articular, coordinar, armonizar y ejecutar el cumplimiento de las medidas estatales necesarias, orientadas a garantizar la cualificación y efectivo ejercicio de los derechos a la verdad, justicia y reparación integral de las víctimas, incluido el efectivo acceso a las medidas de las que trata esta Ley.

Obligaciones

Art. 12. Las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Reparación Integral y Acceso a la Justicia en el marco de sus competencias deberán:

1. Participar en la implementación de la política integral de atención, asistencia y reparación de las víctimas, para cumplir con los objetivos de esta Ley.
2. Adoptar los planes y programas que garanticen el ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas y la implementación de las medidas de que trata la presente Ley.
3. Integrar los esfuerzos públicos y privados para la adecuada atención integral y vigencia de los derechos humanos de las víctimas de que trata la presente Ley.
4. Asignar y gestionar de manera oportuna y eficiente de los recursos humanos, técnicos, administrativos y económicos que sean indispensables para el cumplimiento de los planes, proyectos y programas de atención, asistencia, acceso a la justicia y reparación integral de las víctimas en sus niveles nacional y territorial.
5. Crear programas de formación y capacitación, especializados y sistemáticos, en las instituciones que por motivo de sus competencias tienen responsabilidad de garantizar los derechos y cumplir las obligaciones descritas en esta Ley.
6. Garantizar la coordinación interinstitucional, de acuerdo con la articulación de su oferta y programas, para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley.
7. Apoyar la implementación de una plataforma de información que permita integrar, desarrollar y consolidar la información de las diferentes entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Reparación Integral y Acceso a la Justicia, con el fin de llevar a cabo el monitoreo, seguimiento y evaluación del cumplimiento de las responsabilidades atribuidas en el marco de la presente Ley.
8. Garantizar que la participación de las víctimas, representantes, y organizaciones de la sociedad civil que le acompañan, en el diseño, implementación y evaluación los planes, proyectos y programas de reparación integral y acceso a la justicia.

9. Apoyar los esfuerzos de las organizaciones de la sociedad civil que acompañan y hacen seguimiento al proceso de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas; así como en el acceso a la justicia.

CAPÍTULO II:

Del Consejo Nacional de Verdad y Reparación Integral

Creación del Consejo Nacional

Art. 13. Créase el Consejo Nacional de Verdad y Reparación Integral, que en adelante podrá denominarse el "Consejo Nacional" o "CONREPARA", como una entidad de derecho público, de carácter técnico, de utilidad pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía en el ejercicio de sus funciones, tanto en lo administrativo y presupuestario.

El Consejo Nacional articulará y coordinará con las demás entidades del Estado a través del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial. Tendrá su domicilio en la ciudad de San Salvador, pero podrá establecer dependencias en cualquier lugar del territorio nacional, de acuerdo con las necesidades de cumplir sus objetivos.

Integración del Consejo Nacional

Art. 14. El Consejo Nacional estará integrado por:

1. La persona titular del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, quien ejercerá la Presidencia y la representación legal del Consejo Nacional;
2. La persona titular del Ministerio de Hacienda;
3. La persona titular del Ministerio de Salud;
4. La persona titular del Ministerio de Educación;
5. Cuatro representantes de organizaciones de sociedad civil vinculadas con la protección de los derechos humanos de las víctimas. Al menos dos de estas personas debe provenir directamente de las organizaciones de víctimas.

Las personas representantes que integren el Consejo Nacional no podrán delegar sus funciones, salvo que por ausencia justificada no puedan acudir a la sesión o sesiones correspondientes. Las personas titulares de las instituciones públicas que integran el Consejo Nacional solo podrán ser sustituidas exclusivamente por la persona titular del Viceministerio correspondiente. Los representantes de la sociedad civil tendrán sus respectivos suplentes, quienes serán designado al momento de su nombramiento.

El mandato durará cinco años, y no se admite reelección para las personas representantes de la sociedad civil. Mientras no se nombren o elijan nuevos representantes, aquellos a quienes les finalice el plazo continuarán en sus funciones hasta que se incorpore la persona sustituta.

Las personas representantes de las organizaciones de la sociedad civil deberán acreditar la personalidad jurídica de la organización ante el presidente de la República y de cumplir los requisitos legales y reglamentarios, serán juramentados por este.

Las personas representantes de la sociedad civil serán nombradas por el presidente de la República, cada una de una terna integrada por personas candidatas propuestas por organizaciones de víctimas u organizaciones vinculadas con la protección de los derechos humanos de las víctimas. El Presidente de la República no podrá vetar la terna. Se dará preferencia a una composición con paridad de género. La representación proveniente de las organizaciones de la sociedad civil es incompatible con el ejercicio de funciones públicas.

Las decisiones se adoptarán por mayoría simple, con al menos dos votos provenientes de las personas representantes de las organizaciones de sociedad civil vinculadas con la protección de los derechos humanos de las víctimas.

Papel de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos

Art. 15. La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, por medio de su titular o de su delegado o delegada, podrá participar como observador con derecho a voz en las reuniones del Consejo Nacional. Estará especialmente facultada para verificar el cumplimiento de los fines de la presente Ley.

La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos velará especialmente por el cumplimiento de la presente Ley y emitirá sugerencias sobre las actividades y métodos de trabajo del Fondo de Reparación.

Papel de la Universidad de El Salvador

Art. 16. La Universidad de El Salvador, por medio de su titular o de su delegado o delegada, podrá participar como observador con derecho a voz en las reuniones del Consejo Nacional. Estará especialmente facultada a participar como entidad asesora técnica de carácter permanente.

Atribuciones del Consejo Nacional

Art. 17. El Consejo Nacional de Verdad y Reparación Integral tendrá las siguientes atribuciones:

1. Diseñar, consultar, adoptar, modificar y difundir la Política Nacional de Verdad y Reparación Integral para las Víctimas del Conflicto Armado;
2. Diseñar, adoptar y desarrollar las medidas, planes y programas de verdad y reparación integral a favor de las víctimas beneficiarias de la Ley;

3. Administrar el registro oficial de víctimas del Conflicto Armado y coordinar con los registros existentes;
4. Ejecutar, por sí mismo o a través de las instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras, que considere convenientes, las medidas y programas de reparación integral establecidas en la presente Ley;
5. Vigilar y asegurar la coherencia de las distintas políticas, decisiones y acciones públicas orientadas a garantizar el acceso a la justicia de las víctimas amparadas por esta Ley, así como de subsanar las omisiones en que hubiesen incurrido los servicios públicos relacionados, y emitir las recomendaciones pertinentes;
6. Evaluar anualmente la inversión social y las prioridades de inversión en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Administración Pública, y emitir las recomendaciones necesarias que señalen pautas y buenas prácticas para el efectivo cumplimiento y pleno goce de los derechos de las víctimas reconocidas por esta Ley;
7. Adquirir y contratar los recursos, bienes y servicios que sean necesarios para el logro de sus políticas, planes y programas de trabajo;
8. Establecer convenios de cooperación con entidades nacionales e internacionales para el cumplimiento de sus objetivos;
9. Rendir anualmente informe sobre el estado de los derechos a la verdad y reparación integral de las víctimas del conflicto armado a la Asamblea Legislativa, junto con su informe de labores, así como investigar aspectos específicos relacionados con el cumplimiento de estos derechos. Los informes e investigaciones serán de acceso público y se promoverá su difusión;
10. Asesorar a los órganos del gobierno sobre la suscripción y ratificación de Tratados Internacionales en materia de derechos humanos vinculados con la materia que regula esta Ley;
11. Proponer a la Asamblea Legislativa el establecimiento de fechas conmemorativas en beneficio de las víctimas para el fomento de la memoria histórica, así como, el otorgamiento de títulos honoríficos propuestos por el Centro de Documentación;
12. Elaborar y decretar su reglamento interno y de funcionamiento, así como los que le corresponda aplicar; y,

13. Cualquier otra acción que sea necesaria para el cumplimiento de las atribuciones señaladas.

Dirección Ejecutiva

Art. 18. El CONREPARA contará con una Dirección Ejecutiva, cuyo titular será nombrado por el presidente de la República, que será responsable de ejecutar las directrices emanadas del Consejo Nacional; así como de administrar, organizar y dirigir las unidades operativas para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley.

La Dirección Ejecutiva tendrá a su cargo el Registro de Víctimas, el Centro de Documentación de la Memoria Histórica y el Fondo de Reparaciones. Además, deberá coordinar con aquellas instancias creadas previamente para garantizar el derecho a la verdad y la reparación integral a las víctimas del conflicto armado, en virtud de sentencias internacionales que obligan al Estado de El Salvador.

La Dirección Ejecutiva tendrá a su cargo la gestión de la plataforma de información, que integra, desarrolla y consolida la información relacionada con el Sistema Nacional de Reparación Integral y Acceso a la Justicia a las Víctimas, con el fin de llevar a cabo el monitoreo, seguimiento y evaluación del cumplimiento de las responsabilidades atribuidas en el marco de la presente Ley.

El cargo de Dirección Ejecutiva es incompatible con cualquier otra actividad remunerada, excepto el ejercicio de la docencia.

Requisitos para la Dirección Ejecutiva

Art. 19. Para el nombramiento de la Dirección Ejecutiva se requiere:

1. Tener al menos treinta y cinco años de edad;
2. Tener nacionalidad salvadoreña;
3. De moralidad y competencia notorias en materias de justicia transicional o derechos humanos;
4. No tener conflicto de interés por la participación en acciones que generaron violaciones a derechos humanos durante el conflicto armado;
5. No haber sido condenado por la comisión de algún delito doloso o sancionado por infringir la Ley de Ética Gubernamental en los últimos cinco años.

Además de los requisitos anteriores, la Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional deberá contar con título universitario en el área que lo habilite para realizar sus funciones.

Causas de Remoción

Art. 20. Las personas integrantes del Consejo Nacional deberán ser removidas de los cargos otorgados por esta ley, por el presidente de la República en los casos siguientes:

1. Cuando hayan sido condenados por delitos;
2. Por actos u omisiones que afecten gravemente el buen funcionamiento del Consejo Nacional;
3. Por incumplimiento de sus funciones; y
4. Por incapacidad o inhabilidad sobreviniente.

Las mismas causas serán aplicables a la Dirección Ejecutiva, pero en este caso la remoción será acordada por el Consejo Nacional.

Métodos de trabajo

Art. 21. La Dirección Ejecutiva contará con los recursos humanos y materiales necesarios para el desempeño de sus funciones. El Reglamento de la presente Ley establecerá los métodos de trabajo más adecuados para el cumplimiento de sus fines, la dignificación de las víctimas y la garantía de su no revictimización.

Sesiones

Art. 22. El Consejo Nacional se reunirá ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente las veces que sea necesario, previa convocatoria de su presidencia o de la Dirección Ejecutiva. Sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos seis de sus miembros, dos de los cuales tienen que pertenecer a las organizaciones de la sociedad civil y en todos los casos las decisiones se tomarán por mayoría de sus integrantes.

La Dirección Ejecutiva actuará como secretaría en el desarrollo de las sesiones y tendrá derecho a voz, pero no a voto.

Las personas suplentes podrán asistir junto con las correspondientes propietarias, únicamente como observadoras de la sesión. En este caso las suplentes no devengarán dieta.

Las personas que integran el Consejo Nacional recibirán dietas hasta un máximo de cuatro sesiones por mes, cuya cuantía por sesión será determinada por la Presidencia de la República.

Unidad Financiera

Art. 23. La Dirección Ejecutiva tendrá a su cargo la Unidad Financiera, la cual velará que los recursos y bienes sean administrados e invertidos correctamente, así como de la gestión de recursos de la cooperación nacional e internacional.

11

Colaboración con entidades públicas y privadas

Art. 24. Para el cumplimiento de sus fines, el Consejo Nacional podrá establecer acuerdos de colaboración con entidades públicas y privadas, nacionales o internacionales.

Todas las instituciones estatales estarán obligadas a cooperar con el cumplimiento de los fines de esta Ley. El CONREPARA promoverá y facilitará la cooperación de las organizaciones de la sociedad civil con el cumplimiento del objeto y fines de esta Ley.

Causal de Destitución

Art. 25. Las y los funcionarios, autoridades o empleadas y empleados públicos que de cualquier manera obstaculicen las actividades del Consejo Nacional podrán ser objeto de destitución conforme al régimen de servicio que les sea aplicable y de conformidad con el debido proceso.

CAPÍTULO III: Registro de Víctimas

Creación del registro nacional de víctimas

Art. 26. Créase el Registro Nacional de Víctimas del Conflicto Armado, en adelante "Registro de Víctimas", como una unidad administrativa adscrita a la Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional, que tendrá como objetivo principal acreditar el carácter de víctimas y actualizar periódicamente la información de personas beneficiarias de la presente Ley.

El Registro de Víctimas se organizará en las siguientes áreas:

1. Atención a personas usuarias.
2. Comité Evaluador.
3. Administración del padrón de víctimas.
4. Soporte informático.

La Dirección General de Estadísticas y Censos del Ministerio de Economía será la responsable de facilitar el resguardo de la base de datos del Registro de Víctimas y de brindar el apoyo técnico necesario para el mantenimiento del soporte informático.

El reglamento de esta Ley desarrollará las funciones y procedimientos de las áreas que componen el Registro de Víctimas.

El Registro de Víctimas establecerá oficinas regionales en las zonas que mayoritariamente fueron afectadas por graves violaciones a derechos humanos e infracciones graves al derecho internacional humanitario en el contexto del conflicto armado.

Actualización e incorporación del Registro de Víctimas

Art. 27. El registro de víctimas estará integrado por las solicitudes de incorporación aprobadas y las incorporaciones de pleno derecho de las víctimas.

Una vez la víctima sea incorporada en el Registro, accederá a las medidas de reparación integral previstas en la presente Ley. Sin embargo, con la mera solicitud de incorporación bastará para que las entidades presten las medidas de asistencia y atención psicosocial que correspondan según el caso.

Se considerarán integradas de pleno derecho al registro de víctimas las personas que aparecen en el listado anexo del Informe de "De la Locura a la Esperanza: La guerra de 12 años en El Salvador" emitido por la Comisión de la Verdad para El Salvador y quienes hayan sido reconocidas como víctimas del conflicto armado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos y las víctimas admitidas en el Registro de Víctimas al que alude el Decreto Ejecutivo No. 204, de fecha veintitrés de octubre de dos mil trece, publicado en el Diario Oficial No. 197, Tomo No. 401, de la misma fecha.

El registro estará abierto a incorporaciones de víctimas por un plazo de cinco años, contados a partir del día en que entra en vigor la presente Ley, el cual podrá ser prorrogado por un período similar como resultado de un proceso de evaluación. Luego de ese plazo, las víctimas que se incorporen no tendrán derecho a los beneficios de la presente Ley. Se exceptúa de esta exclusión a las personas desaparecidas que sean reencontradas con posterioridad al cierre del registro, para las que iniciará a contar dicho plazo a partir de su notificación como localizada.

El registro de víctimas tiene la obligación de coordinar con los registros preexistentes para garantizar la fiabilidad del padrón de víctimas.

Solicitud de registro de víctimas

Art. 28. Cualquier persona que sufrió graves violaciones a los derechos humanos o que alega ser víctima de infracciones graves al derecho internacional humanitario en el contexto del conflicto armado podrá solicitar de forma verbal, escrita o electrónica su incorporación al Registro de Víctimas.

El área de atención a personas usuarias del Registro de Víctimas será la responsable de dar trámite a esta solicitud, a la luz de los principios de dignidad, no revictimización y buena fe regulados en el artículo 6 de esta Ley.

El procedimiento estará descrito en el Reglamento de esta Ley.

Comité Evaluador

Art. 29. El Comité Evaluador tiene la función principal de investigar y acreditar el carácter de víctima que ha sido definida en esta Ley, y por tanto, de personas beneficiarias de la presente Ley.

Para realizar la atribución descrita en el inciso anterior, contará con amplias facultades de investigación y con personal técnico con experticias en las ramas de medicina, psicología, antropología, derecho, sociología y trabajo social, así como experiencia previa en la investigación de

graves violaciones a los derechos humanos e infracciones graves al derecho internacional humanitario, o en trabajo con víctimas.

El Comité estará conformado por cinco miembros, quienes contarán con algunas de las experticias descritas en el inciso anterior, y serán escogidos cada uno por el Consejo Nacional de las siguientes ternas:

1. Tres ternas propuestas por el Presidente de la República.
2. Dos ternas propuestas por organizaciones de sociedad civil vinculadas con la protección de los derechos humanos de las víctimas de graves violaciones en el contexto del conflicto armado.

La composición del Comité expresará una proporción paritaria de género.

Durarán en el cargo cinco años y podrán ser reelegidos. Los requisitos para la elección y remoción son los mismos establecidos en los artículos 18 y 19 de la presente Ley.

Deberán rendir informe al Consejo Nacional según lo establecido en su Reglamento, o cuando lo consideren pertinente para la eficacia del cumplimiento de su atribución en beneficio de las víctimas.

El Comité Evaluador tendrá su sede en San Salvador, pero podrá disponer de oficinas técnicas regionales en cualquier zona del país, en particular a los lugares donde se produjeron violaciones masivas a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario, a fin de diligenciar debidamente su investigación y facilitar la incorporación de víctimas al Registro de Víctimas.

Publicidad del Registro de Víctimas

Art. 30. El padrón de víctimas será publicado anualmente, con exclusión de los datos de naturaleza reservada o confidencial o de las víctimas que no expresen su conformidad con la publicación de su nombre.

Adicionalmente, el Consejo Nacional por medio de la Dirección Ejecutiva impulsará una estrategia de comunicación e información pública, a fin de dar a conocer masivamente el objeto, alcances, beneficios y procedimientos del Registro de Víctimas, para que la mayoría de las víctimas tengan suficiente información.

Del Registro Único de Víctimas de la Masacre de El Mozote y lugares aledaños

Art. 31. Al Registro de Víctimas se incorporará de pleno derecho, para efectos estadísticos, las víctimas admitidas en el Registro Único de Víctimas y Familiares de Víctimas de Graves Violaciones a los Derechos Humanos durante la Masacre de El Mozote y lugares aledaños, al que alude el Decreto Ejecutivo No. 53, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis, publicado en el Diario Oficial No. 162, Tomo No. 412, correspondiente al 2 de septiembre de dos mil dieciséis.

Esta incorporación no afecta la autonomía y existencia de este Registro, que en sí mismo es garantía de reparación integral para las víctimas. El Consejo Nacional, por medio de la Dirección Ejecutiva, deberá garantizar la continuidad de este registro y el otorgamiento de los beneficios que reconoce esta Ley.

Régimen Especial para el Registro Único de Víctimas de la Masacre de El Mozote y lugares aledaños

Art. 32. El Estado salvadoreño a través del Ministerio de Relaciones Exteriores garantizará la continuidad y autonomía del Registro Único de Víctimas y Familiares de Víctimas de Graves Violaciones a los Derechos Humanos durante la Masacre de El Mozote y lugares aledaños, a efecto de lo cual dispondrá las normas reglamentarias y administrativas necesarias dando pleno cumplimiento de la sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso "Masacre de El Mozote y sitios aledaños versus El Salvador", de fecha 25 de octubre de 2012.

Para el cumplimiento del inciso anterior, las instituciones estatales deberán garantizar la participación de las víctimas y sus representantes, en las instancias decisorias para la inscripción y administración de este Registro especial.

CAPÍTULO IV:

Procedimiento ante el Comité Evaluador

Corroboración de la solicitud

Art. 33. Cuando el Comité Evaluador reciba la solicitud de incorporación de una persona al Registro de Víctimas, deberá realizar una investigación para determinar la calidad de víctima y la determinación de los beneficios a ser otorgados. Para tales efectos, el Comité tendrá amplias facultades de investigación.

La respuesta a la solicitud de incorporación será otorgada en un plazo razonable, y será aprobada si es posible corroborar la veracidad de los hechos con fuentes independientes y que gocen de credibilidad.

Acreditación

Art. 34. En virtud de los principios rectores que rigen esta Ley, el Comité Evaluador al momento de acreditar el carácter de víctima aceptará cualquier prueba idónea para ese fin. En ese sentido, además de los medios probatorios tradicionales, aceptará las declaraciones juradas rendidas ante funcionarias y funcionarios públicos autorizados, testimonios ante autoridad judicial nacional o internacional y registros o archivos históricos en los que consten declaraciones en las que se identifiquen personas como víctimas.

Los Registros del Estado Familiar de los municipios competentes extenderán de forma gratuita la primera certificación de partidas de nacimiento y de defunción, cuando en la solicitud se manifieste el propósito de utilizarse en el procedimiento de incorporación del Registro de Víctimas.

Apelación

Art. 35. En caso de que el Comité Evaluador niegue la calidad de persona beneficiaria o se le niegue el acceso a una medida de reparación específica, la persona o personas afectadas podrá apelar ante el Consejo Nacional por medio de la Dirección Ejecutiva dentro de los treinta días hábiles de haber sido notificada.

La Dirección Ejecutiva hará del conocimiento al Consejo Nacional en la sesión inmediata, y este contará con treinta días hábiles para emitir su resolución debidamente fundamentada.

Negativa de los beneficios

Art. 36. En caso de que a una víctima se le niegue cualquiera de los beneficios de la presente Ley podrá utilizar las acciones judiciales y administrativas que determina el ordenamiento jurídico nacional

CAPÍTULO V: Centro de Documentación de la Memoria Histórica

Centro de Documentación

Art. 37. Créase el Centro de Documentación de la Memoria Histórica, en adelante "Centro de Documentación", como una unidad adscrita a la Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional, que funcionará como un ente gestor, archivo general, centro de investigación y biblioteca pública sobre la memoria histórica, encargado de recuperar, recopilar, organizar, reconstruir y poner a disposición del público los documentos originales o copias fidedignas trascendentales para el cumplimiento del objeto de esta Ley.

Además, el Centro de Documentación deberá coordinar con las demás instituciones públicas para asegurar la promoción y difusión de la memoria histórica.

En el Centro de Documentación también podrán integrarse secciones relativas a procesos de recuperación de la memoria histórica de otros países o cualesquiera otras pertinentes al objeto de la Ley.

El Centro de Documentación tendrá su sede en San Salvador y dará custodia, cuidado y resguardo a los archivos completos de organizaciones de sociedad civil de Derechos Humanos, cuando así lo soliciten, relativos a violaciones a derechos humanos durante el conflicto armado, para evitar la pérdida y destrucción de estos.

Acceso a archivos

Art. 38. El Centro de Documentación tendrá libre e irrestricto acceso a los archivos oficiales elaborados, generados o resguardados por cualquier institución pública, militar y policial, relativos al conflicto armado salvadoreño, para el efecto de custodiarlos y darlos a conocer.

La potestad descrita en el inciso anterior se extenderá a las organizaciones privadas que tengan en su poder o custodia archivos vinculados con el conflicto armado salvadoreño.

Acceso a la información Pública

Art. 39. Para el acceso a la información pública de las personas particulares, se someterán a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información Pública.

Será de carácter oficioso la información relativa a operativos militares vinculados públicamente a la comisión de crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra cometidos durante el conflicto armado. No podrá declararse reserva ni confidencialidad a los archivos militares y de los cuerpos de seguridad activos durante el conflicto armado, salvo para proteger los derechos y la identidad de las víctimas, cuando se considere necesario.

Mapeo de memoria histórica

Art. 40. El Centro de Documentación tendrá bajo su responsabilidad la elaboración de un mapeo detallado del conjunto de hechos históricos relacionados con el conflicto armado salvadoreño y, particularmente, con las graves violaciones a los derechos humanos y las infracciones graves al derecho internacional humanitario, cometidas en este contexto, sus actores intelectuales y materiales, y el número de víctimas.

Museos de la Memoria

Art. 41. El Centro de Documentación tendrá a su cargo la creación y administración de un Museo Nacional de la Memoria Histórica del Conflicto Armado salvadoreño, con sede en San Salvador.

El Centro de Documentación también deberá crear Museos de la Memoria en todo el territorio nacional. Para tal efecto, deberá coordinar con la Red de Casas de la Cultura de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la República o con las Alcaldías Municipales para el uso de locales, la identificación de las principales violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario ocurridos en los departamentos, las organizaciones de víctimas que trabajan en la zona y cualquiera otra acción atinente.

Las autoridades municipales están obligadas a apoyar y participar en las gestiones y actividades que sean necesarias para cumplir con lo dispuesto en el inciso anterior.

Recuperación de archivos de la Comisión de la Verdad

Art. 42. El Centro de Documentación promoverá la entrega de los archivos de la Comisión de la Verdad por parte de la Organización de las Naciones Unidas.

Después de su estudio y a efecto de resguardar la identidad de víctimas y testigos que lo hayan solicitado o que se considere pertinente, serán puestos a disposición del público en el Centro de Documentación previsto por la Ley.

Recuperación de la memoria colectiva – oral

Art. 43. El Centro de Documentación iniciará un amplio proceso de recopilación y sistematización de testimonios de familiares y víctimas de graves violaciones a los derechos humanos e infracciones graves al derecho internacional humanitario, a efecto de ponerlo a disposición del público a través del Museo Nacional de la Memoria Histórica del Conflicto Armado salvadoreño y de publicaciones especiales.

Para tal efecto, además de la recepción directa de testimonios, deberá recopilarse información que se encuentre en manos de organismos privados de derechos humanos.

Difusión pública

Art. 44. El Centro de Memoria Histórica tomará las medidas pertinentes para garantizar la más amplia difusión pública de la memoria histórica.

Promoción de actividades conmemorativas

Art. 45. En los días oficialmente reconocidos para conmemorar a las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos e infracciones graves al derecho internacional humanitario, la Dirección Ejecutiva a través del Centro de Documentación promoverá la ejecución de actividades como las que a continuación se enumeran:

1. Cadenas de medios de comunicación locales o nacionales, con el fin de dirigir un mensaje a la población sobre el contenido de la conmemoración;
2. Eventos conmemorativos culturales, académicos o de reflexión sobre el significado de la conmemoración;
3. Minutos de silencio u otro tipo de evento simbólico en memoria de las víctimas;
4. Publicaciones y campañas de información sobre los días conmemorativos y los hechos que recuerdan; y,

5. Cualquier otra actividad que fomente la dignificación de las víctimas individuales o colectivas, la reconciliación nacional, la no repetición de los hechos, el perdón por las violaciones a los derechos humanos y la preservación de la memoria histórica.

Monumentos y declaración de lugares de memoria histórica

Art. 46. El Centro de Documentación promoverá la construcción de monumentos que recuperen la dignidad de las víctimas y la declaración como lugares de memoria histórica de aquellos sitios donde ocurrieron las más graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario.

Asimismo, el Centro de Documentación podrá tomar a su cargo la administración y conservación de los monumentos ya existentes, mediante acuerdo con las entidades públicas y privadas pertinentes.

Distinciones honoríficas y bienes culturales

Art. 47. El Centro de Documentación identificará a personas destacadas en la lucha por la defensa de los derechos humanos, la reivindicación de la dignidad de las víctimas, el conocimiento de la verdad o el rescate de la memoria histórica, con el objetivo de solicitar al CONREPARA que proponga a la Asamblea Legislativa el otorgamiento de distinciones honoríficas a estas personas según lo dispuesto en la Ley de Distinciones Honoríficas, Gratificaciones y Títulos.

De la misma manera, podrá solicitar al Consejo Nacional que proponga al Ministerio de Educación el reconocimiento de bienes culturales relativos a la memoria histórica, en los términos de la Ley Especial de Protección al Patrimonio Cultural de El Salvador.

Prohibición de Homenajes a represores

Art. 48. El Centro de Documentación podrá solicitar al CONREPARA, que proponga a las instituciones estatales competentes, civiles, militares y policiales, la prohibición de homenajes, el retiro de distinciones honoríficas o la nominación de instalaciones públicas de personas que hayan sido identificadas en el informe de la Comisión de la Verdad, en sentencias de la jurisdicción nacional, en informes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y en sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos como responsables de graves violaciones a los derechos humanos o infracciones graves al derecho internacional humanitario.

Las entidades estatales que sean requeridas para cumplir con lo dispuesto en el inciso anterior deberán cumplir con la petición en un plazo no mayor de sesenta días contados desde la fecha de la solicitud. El incumplimiento de esta petición será notificado a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos que procederá de acuerdo con su mandato.

Medidas en el sistema educativo

Art. 49. El Centro de Documentación en coordinación con el Ministerio de Educación deberán integrar el estudio de memoria histórica en el currículo nacional de la Educación Básica, Media y Superior.

Las instituciones educativas de la Fuerza Armada y la Academia Nacional de Seguridad Pública incorporarán el estudio de la memoria histórica en los planes educativos de los niveles básicos y superiores.

Página electrónica

Art. 50. El Centro de Documentación tendrá a su cargo la elaboración y publicación de una página electrónica y una plataforma multimedia con información relevante sobre la memoria histórica. En esa plataforma electrónica se publicarán, como mínimo:

1. El Informe de la Comisión de la Verdad para El Salvador, incluyendo sus anexos;
2. Un listado de las personas torturadas, desaparecidas y ejecutadas arbitrariamente en el marco de la guerra, elaborado sobre la base del Informe de la Comisión de la Verdad y otras fuentes confiables;
3. Un listado de niñas, niños y adolescentes desaparecidos a consecuencia del conflicto armado;
4. Un mapeo de las graves violaciones a derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario ocurridas en el contexto del conflicto armado;
5. Los informes del Relator Especial y del Experto Independiente para El Salvador de la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas;
6. Las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y los informes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos relacionados con las víctimas que regula esta Ley;
7. Los informes de la División de Derechos Humanos de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador (ONUSAL); y
8. Cualquier otro informe o documento que se considere importante en el rescate de la memoria histórica.

Publicaciones

Art. 51. El Centro de Documentación coordinará con la Dirección de Publicaciones e Impresos de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la República para contar con una línea especial de publicaciones sobre la memoria histórica.

Otras acciones

Art. 52. El Centro de Documentación está facultado para realizar cualquier otra acción o actividad que considere apropiada para el rescate y la difusión de la memoria histórica.

CAPÍTULO VI: Fondo de reparaciones

Del Fondo de Reparaciones

Art. 53. Créase el Fondo de Reparación Integral como una unidad administrativa adscrita a la Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional, que tendrá como objetivo principal administrar los recursos humanos, económicos y financieros, y en su caso coordinar con otras entidades, para la gestión de todas las medidas de reparación integral de las víctimas del conflicto armado que contiene esta Ley.

Patrimonio

Art. 54. El patrimonio del Fondo estará constituido por:

1. Las transferencias de recursos que anualmente se deberán consignar en el Presupuesto General del Estado;
2. Los aportes extraordinarios que por cualquier concepto le otorgue el Estado;
3. Los bienes muebles, inmuebles y valores adquiridos a cualquier título;
4. Las donaciones de la cooperación internacional;
5. El cinco por ciento de los dineros y rendimientos generados por la enajenación de los bienes extinguidos en aplicación de la Ley de Extinción de Dominio y de la Administración de los Bienes de Origen o Destinación Ilícita, emitida por Decreto Legislativo número 253 de fecha 7 de noviembre de 2013, publicada en el Diario Oficial número 223, Tomo N° 401 de fecha 28 de noviembre de 2013;

6. El uno por ciento del monto recaudado en aplicación de la Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, emitida por Decreto Legislativo número 162 de fecha 29 de octubre de 2015, publicada en el Diario Oficial número N° 203, Tomo N° 409, de fecha 5 de noviembre de 2015; y,
7. Los dieciséis centavos de dólar (US\$ 0.16) por galón para el Fondo Especial de Estabilización y Fomento Económico, decretado por el Decreto número 762 de fecha 24 de julio de 1981, publicada en el Diario Oficial N° 150, Tomo No. 150, Tomo No. 272, del 18 de agosto de 1981.

En el caso de la letra “e)” del inciso anterior, luego de descontado el monto correspondiente al fondo, el resto será distribuido entre las instituciones estatales destinatarias en la forma y proporción dispuesta en la Ley de Extinción de Dominio y de la Administración de los Bienes de Origen o Destinación lícita.

CAPÍTULO VII: Medidas de Reparación Económica

Cuota indemnizatoria e indemnización única

Art. 55. Las víctimas tendrán derecho a escoger libremente entre recibir una cuota indemnizatoria mensual o un monto indemnizatorio por única vez.

En cualquier caso, la cuota o el monto serán calculados siguiendo los estándares establecidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos para este tipo de graves violaciones a los derechos humanos.

Indemnización única

Art. 56. La indemnización única será determinada caso por caso, atendiendo a:

1. El daño físico o mental, incluido el dolor, el sufrimiento y la angustia;
2. La pérdida de oportunidades, incluidas las de educación;
3. Los daños materiales y la pérdida de ingresos, incluido el lucro cesante;
4. El daño a la reputación o a la dignidad; y
5. Los gastos de asistencia jurídica o de expertos, medicinas y servicios médicos, psicológicos y sociales.

Cuota indemnizatoria

Art. 57. Las personas beneficiarias de la presente Ley recibirán cuotas indemnizatorias pagadas mensualmente de manera vitalicia.

El Fondo de Reparaciones o la Dirección Ejecutiva elaborará tablas de cuotas indemnizatorias, las cuales deberán ser revisadas y reformadas al menos cada tres años y no serán menores que el salario mínimo urbano vigente para el sector servicios.

La cuota indemnizatoria que refiere este artículo se extinguirá al fallecer la persona beneficiaria.

Beneficios adicionales

Art. 58. El Fondo podrá otorgar pensiones o estipendios adicionales, de acuerdo a circunstancias que ameriten ayuda al beneficiario o su familia, con el objeto de contribuir a su incorporación al trabajo, su rehabilitación u otra finalidad semejante o en caso de muerte.

Inembargabilidad y exención de impuestos

Art. 59. Las medidas de reparación económica previstas en este capítulo son inembargables y estarán exentas de todo impuesto.

Cuota indemnizatoria y trabajo remunerado

Art. 60. La recepción de una cuota indemnizatoria o una indemnización única como persona beneficiaria de esta Ley es compatible con el goce de pensión en el sistema público o privado, así como con la obtención de ingresos por realizar trabajo remunerado.

No obtendrán beneficios económicos al amparo de la presente Ley quienes estén recibiendo beneficios de igual naturaleza y cuantía de otros programas de compensación económica por el conflicto armado salvadoreño.

Cuota indemnizatoria y responsabilidad civil

Art. 61. El otorgamiento de una indemnización única o cuota indemnizatoria será compatible con el pago de la responsabilidad civil ordenadas vía judicial a favor de la víctima.

CAPÍTULO VIII: Medidas de Reparación Psicosocial

Atención psicosocial

Art. 62. El Fondo de Reparaciones contará con un programa gratuito y profesional de atención psicosocial a las víctimas y sus familiares.

El personal de este programa deberá estar debidamente capacitado, sensibilizado y entrenado para atender a las víctimas, respetando su dignidad y evitando su revictimización.

El Fondo coordinará con universidades públicas y privadas a fin de garantizar la calidad y sostenibilidad de este servicio.

Educación a beneficiarias y beneficiarios y a sus descendientes

Art. 63. Las personas beneficiarias y sus descendientes tendrán acceso preferencial a los centros educativos públicos y a las instituciones públicas de educación superior. En caso de que las instituciones educativas públicas cobren matrícula y mensualidades, las personas beneficiarias y sus descendientes pagarán las cuotas más bajas establecidas.

El Fondo de Reparación también contará con un programa de becas educativas integrales para las personas beneficiarias de esta Ley y sus descendientes, el reglamento de esta ley regulará el alcance de este beneficio.

Vivienda

Art. 64. Las personas beneficiarias de la presente Ley tienen derecho a acceder a tierra y vivienda, para ello gozaran de las condiciones más favorables posibles en las instituciones estatales que otorgan créditos para vivienda. A tales efectos, el Fondo de Reparación se asegurará que las instituciones creen un programa especial de créditos para las personas beneficiarias de la presente Ley.

Créditos productivos y empresariales

Art. 65. El Fondo de Reparaciones coordinará con las instituciones financieras estatales para que cuenten con una línea especial de créditos productivos y empresariales para las personas beneficiarias de esta Ley, en las mejores condiciones posibles.

Programa de recuperación de tierras

Art. 66. El Fondo de Reparaciones otorgará asistencia legal a las personas que, por causas relacionadas con el conflicto armado y su propia condición de víctima, hayan sido desplazadas de sus tierras o despojadas de sus propiedades y no las hayan podido recuperar por cualquier circunstancia.

La asistencia legal podrá ser coordinada con la Procuraduría General de la República.

El Consejo Nacional coordinará con las instancias públicas, para realizar un inventario de las tierras en propiedad del Estado con el fin de crear un banco de tierras que puedan ser entregadas a las víctimas desplazadas forzadas y que fueron despojadas de sus propiedades, este procedimiento deberá ser regulado en el reglamento de esta Ley.

CAPÍTULO IX:

Reparaciones para personas reencontradas

Restauración de identidad

Art. 67. El Fondo de Reparación asumirá los gastos de los procesos administrativos y judiciales destinados a restaurar la identidad de las personas reencontradas. Para tal efecto, podrá suscribir acuerdos de cooperación con la Procuraduría General de la República y con los servicios de asistencia legal de Universidades y entidades privadas.

Indemnización especial

Art. 68. De manera adicional a los beneficios señalados en la presente Ley, a las personas reencontradas se les dará una indemnización especial en virtud de la seria afectación de su proyecto de vida.

Otras Reparaciones especiales para personas reencontradas

Art. 69. Las personas reencontradas gozarán de las siguientes medidas de reparación:

1. Recibir asistencia legal y psicosocial, así como a su familia de origen, sustituta o adoptiva, según el caso, para lograr superar el trauma ocasionado por la desaparición forzada y sus efectos, la adaptación a su nueva situación o su reinserción familiar.
2. Incorporarlos al sistema educativo nacional, para completar su educación formal a nivel secundario, técnico o universitario según sus expectativas y decisiones.
3. Recibir capacitación en la adquisición de destrezas y habilidades para instalar talleres o empresas que garanticen su incorporación a la vida productiva del país.

4. Facilitarles la adquisición de vivienda o su reparación si ya contaran con ella
5. El Fondo de Reparaciones asumirá, en caso necesario, los costos del reencuentro familiar, inclusive cuando los beneficiarios se encuentren en el extranjero.

Para el goce de estos beneficios, la Dirección Ejecutiva hará las gestiones ante las instituciones estatales o privadas, nacionales e internacionales, de acuerdo con las directrices establecidas en la presente Ley.

CAPÍTULO X: Otras reparaciones

Ubicación de restos y exhumaciones

Art. 70. El Consejo Nacional, en coordinación las Comisiones estatales de búsqueda de personas desaparecidas y con el Instituto de Medicina Legal, promoverá la colaboración con instituciones públicas y privadas, a los efectos de elaborar un programa de atención que ayude a las víctimas y a sus familiares en la ubicación de restos y que posibilite una adecuada actuación en las exhumaciones de víctimas y su inhumación según las costumbres familiares y comunitarias.

Este programa también brindará asistencia legal para el asentamiento de las actas de defunción.

Una ley especial regulará lo referente a las diligencias de exhumación vinculadas con el objeto de Ley.

TÍTULO II: Disposiciones Penales y Procesales

CAPÍTULO I: Lineamientos para el Juzgamiento de Crímenes de Lesa Humanidad y Crímenes de Guerra

Juzgamiento de crímenes de guerra y de lesa humanidad

Art. 71. Las graves violaciones a los derechos humanos e infracciones graves al derecho internacional humanitario en el contexto del conflicto armado serán juzgadas conforme a la Constitución de la República, la legislación ordinaria y los principios, reglas y prácticas del derecho internacional.

Debida Diligencia

Art. 72. La investigación debe ser realizada de oficio, o a petición de parte, de forma oportuna e inmediata, cumpliendo los plazos establecidos en la legislación procesal penal, agotando todos los medios legales disponibles y orientada a la determinación de la verdad y a la persecución, captura,

enjuiciamiento y eventual sanción de todas las personas responsables de las graves violaciones a los derechos humanos e infracciones graves al derecho internacional humanitario.

La investigación y sanción de las graves violaciones de los derechos humanos y las infracciones graves al derecho internacional humanitario tiene la finalidad de proveer justicia y vencer la impunidad.

No Revictimización

Art. 73. En virtud de los principios que rigen esta Ley, quedan prohibidas acciones u omisiones que causen daño o que coloquen a las personas nuevamente en una situación de vulnerabilidad o de violación a sus derechos humanos durante la investigación y judicialización de los casos.

Instrumentos de consulta para las investigaciones

Art. 74. Las autoridades competentes deberán aplicar los estándares científico-forense de carácter práctico a las investigaciones de graves violaciones de los derechos humanos e infracciones graves al derecho internacional humanitario, establecidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos o los Comités de Tratados de las Naciones Unidas, los manuales de las Naciones Unidas, así como otros protocolos y guías internacionales y nacionales, en particular, los que se refiere a la investigación de ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, desaparición forzada, violencia sexual y tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Principio de Legalidad Penal

Art. 75. Se aplicará la ley penal vigente al tiempo en que se ejecutaron las acciones u omisiones constitutivas de las graves violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario, cometidas en el marco del conflicto armado salvadoreño, en concordancia con los principios, reglas y prácticas del derecho internacional convencional o consuetudinario.

En los delitos de consumación permanente se aplicará la ley penal vigente al momento en que cesa la acción u omisión, o bien, al momento en el cual sean juzgadas las personas responsables.

Principio de Legalidad Procesal

Art. 76. Los procesos penales se tramitarán por medio de las normas del Código Procesal Penal vigente, contenido en el Decreto Legislativo número 733 de fecha 22 de octubre 2008, publicada en el Diario Oficial número 20, Tomo 382, de fecha 30 de enero de 2009.

Se exceptúan de la regla anterior los siguientes procesos:

1. Los iniciados conforme con el Código Procesal Penal de 1974 si el imputado hubiese sido capturado, detenido provisionalmente, acusado formalmente, declarado rebelde o condenado de conformidad con dicha normativa; y,

129

2. Los que hayan sido elevados a plenario conforme al Código Procesal Penal de 1974, o los que hayan iniciado por medio de requerimiento fiscal o acusación conforme al Código Procesal Penal de 1998.

En todos los casos se observarán los derechos y garantías del debido proceso reconocidas en la Constitución de la República y el derecho internacional vigente para el Estado de El Salvador.

Salvo las personas condenadas, en los casos previstos en la letra "a)" del inciso segundo del presente artículo, cuando estos finalicen la etapa procesal de instrucción, los jueces competentes procederán a realizar audiencia preliminar y, en caso fuere procedente, elevarán a etapa de juicio, la cual deberá ser objeto de tramitación y sentencia por un tribunal técnico, de conformidad con la legislación procesal penal vigente, en atención a la garantías constitucionales y del debido proceso judicial reconocidas en la actualidad por la legislación nacional e internacional vigente.

Las diligencias o actos de investigación que hubieren sido practicados conforme a los códigos procesales de 1974 y 1998 podrán ser valorados para fundar cualquier decisión judicial o la sentencia en los procesos que se sigan conforme al código procesal penal vigente.

Principio de la Ley Penal más Favorable

Art. 77. La ley penal más favorable será aplicada cuando una ley posterior hubiere modificado los elementos constitutivos de la misma acción u omisión, o bien, se establezca una sanción penal más beneficiosa para la persona responsable.

Imprescriptibilidad de Los crímenes de lesa humanidad y de guerra

Art. 78. En los crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, prevalecerá el principio de imprescriptibilidad conforme al derecho internacional.

Juicio de la verdad con estándares de los derechos humanos

Art. 79. Las víctimas, sus representantes o cualquier persona natural o jurídica, podrán solicitar la investigación, procesamiento y, en su caso, sometimiento a juicio de las personas responsables de graves violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario.

La extinción de la acción penal por muerte de la persona o personas imputadas no extingue el deber de investigar y en su caso establecer la verdad de lo ocurrido, el grado de participación y su responsabilidad civil.

En cuanto a la responsabilidad civil, la persona o personas fallecidas serán representadas de conformidad del derecho común.

En cuanto al esclarecimiento de la verdad, la persona o personas fallecidas señaladas como presuntas responsables de los crímenes podrán ser representadas por personas acreditadas para ejercer la

abogacía nombrada sin mayores formalidades por un familiar, por una persona natural o jurídica interesada. También podrá ser representadas por la Procuraduría General de la República.

Los estándares del proceso tienen que ir encaminados en estos casos a garantizar el derecho a la verdad reconocido en el derecho internacional de los derechos humanos y regulado, para efectos de la presente Ley, en el artículo 3 y, en consecuencia, a identificar a las personas involucradas, de acuerdo con su participación, con el fin de garantizar la reparación integral a las víctimas conforme a lo regulado en el Título I de la presente Ley.

Garantías relativas a las víctimas

Art. 80. Las autoridades están obligadas a adoptar las medidas necesarias para facilitar que las víctimas brinden sus declaraciones y que participen en todas las etapas procesales, administrativas y judiciales, garantizando su integridad y seguridad personal, así como su intimidad.

Las víctimas o sus representantes serán citadas a presenciar las audiencias y tendrán el derecho a ser escuchadas durante las mismas. La declaración de las víctimas sólo podrá solicitarse con carácter voluntario, y tendrán derecho a la protección de su identidad.

Se les brindará a las víctimas facilidades para la rendición de sus testimonios y participación de cualquier diligencia; así como, asistencia psicológica, médica y social cuando sea necesario.

Protección de testigos

Art. 81. Las autoridades están obligadas a adoptar las medidas de atención y protección necesarias para que los testigos rindan su declaración.

Comunicación de las víctimas

Art. 82. Se informará a las víctimas los resultados de las evaluaciones psicosociales y estudios de protección que se practicaren en las investigaciones.

Lo anterior, en los casos que lo soliciten y así lo requieran las circunstancias.

Archivos de la Fuerza Armada como medio de prueba en procesos judiciales

Art. 83. Todas las instituciones del Estado deberán poner a disposición de las autoridades competentes la documentación, archivos y registros que contengan información relevante para la investigación y judicialización de los hechos delictivos cometidos en el contexto del conflicto armado salvadoreño. Además, están obligadas a adoptar las medidas necesarias para recuperar o reconstruir la información faltante o deteriorada a fin de permitir su entrega al solicitante.

Se prohíbe estrictamente a todas las instituciones del Estado, principalmente al Ministerio de la Defensa Nacional y la Fuerza Armada, poner obstáculos de carácter burocrático que impidan la

entrega de documentos, archivos, registros e información contenida en cualquier tipo de soporte para el esclarecimiento del hecho investigado.

El juez o la jueza podrá, de oficio o a petición de parte, ordenar el registro o allanamiento en instalaciones públicas o privadas, guarniciones militares o cualquier local, en el que haya motivo fundado para presumir que existan documentos, archivos, registros e información contenida en cualquier tipo de soporte relacionada con los casos.

CAPÍTULO II: Disposiciones especiales para personas imputadas

Procedimiento abreviado especial

Art. 84. Se reconoce el procedimiento abreviado especial regulado en la legislación procesal penal ordinaria, en todos los procesos penales relativos a las graves violaciones a los derechos humanos e infracciones graves al derecho internacional humanitario durante el contexto del conflicto armado.

Para el otorgamiento de este beneficio, la colaboración de la persona imputada con la investigación tendrá la obligación de esclarecer los hechos de forma decisiva; su conducta deberá ser menos reprochable que la de los autores o partícipes; y pedirá perdón de forma pública por los daños causados.

Para considerar decisiva la colaboración deberá cumplir al menos dos de los siguientes parámetros:

1. Dar a conocer información relevante sobre las prácticas o patrones de perpetración de graves violaciones de los derechos humanos vinculadas a los hechos que se juzgan.
2. Identificar autores directos o coautores, autores mediatos, partícipes, instigadores o cómplices de los crímenes;
3. Determinar la ubicación de las pruebas relevantes para el esclarecimiento de los hechos y la participación de los responsables; y,
4. Ubicar el paradero de víctimas o el de sus restos, cuando fuera procedente.

Desde el inicio del procedimiento hasta la fase de incidentes en la vista pública, se podrá proponer la aplicación del procedimiento abreviado especial previsto en este artículo, cuando concurran los presupuestos siguientes, que:

1. El fiscal solicite la aplicación de cualquier modalidad del régimen de penas previsto para este procedimiento abreviado especial, según el delito atribuido;
2. La persona imputada confiese de forma pormenorizada el hecho objeto de la imputación;
3. La persona imputada consienta la aplicación de este procedimiento;
4. La persona defensora acredite que la persona imputada haya prestado su consentimiento libremente; y,
5. El consentimiento de la víctima, y si ésta ha querrelado, bastará el de la persona apoderada judicial. En caso de negativa, el juez o jueza apreciará las razones expuestas, pudiendo llevar

adelante el procedimiento abreviado aún sin el consentimiento de la víctima o de su apoderada judicial que la representa en la querrela.

El régimen de las penas que se acordare entre el fiscal, la persona imputada y su defensora será hasta la tercera parte del mínimo prevista para el delito que se le atribuye. La pena de prisión no podrá ser inferior a cinco años.

No obstante, en el caso de quienes ejercían las cúpulas, máximas jefaturas, cabecillas o dirigentes en la cadena de mando al momento de los hechos, en las instituciones u organizaciones a través de las cuales se perpetraron las graves violaciones a los derechos humanos y las infracciones graves al derecho internacional humanitario, la pena de prisión no podrá ser inferior a diez años.

CAPÍTULO III: Otras Disposiciones Procesales

De la reserva

Art. 85. En ningún caso podrá declararse la reserva total de los procesos penales a que se refiere este capítulo. La reserva parcial procederá por necesidad de protección de víctimas o testigos.

Inhabilitación especial

Art. 86. Las personas imputadas, que se acojan al procedimiento abreviado especial previsto en esta Ley, estarán inhabilitadas para postularse a cargos de elección popular o de segundo grado por diez años a partir de la suspensión de la pena.

TÍTULO III:

DISPOSICIONES FINALES, TRANSITORIAS Y VIGENCIA

CAPÍTULO ÚNICO

De las Comisiones Nacionales de Búsqueda

Art. 87. Dentro de los primeros sesenta días de la vigencia de la presente Ley, la Asamblea Legislativa emitirá una ley que regule lo referente a las disposiciones contenidas en los Decretos Ejecutivos de creación de la Comisión Nacional de Búsqueda de Niñas y Niños Desaparecidos durante el Conflicto Armado Interno y Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Adultas Desaparecidas en el Contexto del Conflicto Armado de El Salvador. Esta nueva Ley deberá respetar los estándares de Justicia Transicional dictados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

La ley deberá regular lo concerniente a la creación de un mecanismo interinstitucional a efectos de elaborar un programa de atención que ayude a las víctimas y a sus familiares a la ubicación de restos y que posibilite una adecuada actuación en las exhumaciones de víctimas y su inhumación según las costumbres familiares y comunitarias.

Mientras no se apruebe la Ley mencionada en este artículo, ambas comisiones seguirán funcionando según las atribuciones y disposiciones contenidas en los Decretos Ejecutivos.

Compatibilidad con otras acciones

Art. 88. La aceptación de los beneficios previstos por esta Ley no implica la renuncia a las acciones administrativas, penales o civiles previstas por la Ley para el respeto y garantía de los derechos humanos de las víctimas.

Informes anuales

Art. 89. El Consejo Nacional deberá publicar anualmente un informe sobre el cumplimiento del objeto de esta Ley. Este informe deberá hacerse del conocimiento ante una asamblea de víctimas para tal efecto, y ante la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, quien dictaminará lo que considere pertinente para conocimiento del Pleno Legislativo.

Aplicación de la legislación común

Art. 90. En lo no previsto en la presente Ley serán aplicables las normas establecidas en la legislación y el derecho común, siempre que no se opongan a la letra, al espíritu y a los principios que la informan.

Autorización presupuestaria

Art. 91. En tanto no se contemplen las partidas correspondientes en el Presupuesto General de la Nación, la Presidencia de la República solicitará a la Asamblea Legislativa la transferencia de los fondos necesarios para la aplicación inicial de la presente Ley.

Facultase al Ministro de Hacienda y a la Corte de Cuentas de la República para que le den el trámite correspondiente y la autorización respectiva a la transferencia de fondos prevista en el inciso anterior.

Se asigna por ministerio de Ley un aporte inicial para el Fondo proveniente del Presupuesto General del Estado en concepto de capital fundacional, el cual podrá ascender hasta un millón de dólares de los Estados Unidos de América (\$ 1,000,000,00).

Plazo para establecer fondos e instituciones

Art. 92. El Consejo Nacional y sus dependencias comenzará a funcionar a más tardar 180 días después de la entrada en vigor de la presente Ley.

Primera integración del Consejo Nacional

Art. 93. El primer Consejo Directivo del Fondo deberá ser nombrado y juramentado a más tardar 90 días después de la entrada en vigor de la presente Ley.

Reglamento

Art. 94. El presidente de la República deberá aprobar el Reglamento de la presente Ley dentro del plazo de 120 días contados a partir de su vigencia.

Vigencia

Art. 95. La presente Ley entrará en vigor ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el Salón Azul del Palacio Legislativo, San Salvador, a los

27



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR
Unidad de Proyección Institucional y Atención al Público

UPIAP-PPC-19-29

San Salvador, 16 de septiembre de 2019

Licenciado
Juan Gilberto Contreras
Asesor Técnico
Subcomisión Política
Presente.

Respetable Licenciado:

Le saludo cordialmente, sirva la presente para hacer constar la entrega de una copia del informe que contiene datos de la participación en los foros **Sobre los anteproyectos de “Ley Especial de Justicia Transicional y Restaurativa para la Reconciliación Nacional”** y **“Ley Especial de Reparación Integral y Acceso a la Justicia para Víctimas de Graves Violaciones a Derechos Humanos en Contexto del conflicto Armado”** que se llevó a cabo en las siguientes fechas:

| Fecha y hora | Lugar donde se realizaron los foros | Departamentos que se incorporaron |
|-----------------------|-------------------------------------|-----------------------------------|
| 23-08-2019----09:30am | Chalatenango | Cabañas |
| 23-08-2019----02:30pm | San Vicente | La Paz y Cuscatlán |
| 30-08-2019----09:30am | Morazán | La Unión |
| 30-08-2019----02:30pm | San Miguel | Usulután |
| 06-09-2019----09:30am | Santa Ana | Sonsonate y Ahuachapán |

Por otra parte, comunicarle que esta Unidad ha designado al Programa de Participación Ciudadana, Coordinado por la Licda. Ester María Hernández, con el apoyo de Licda. Jeimmy Wendileth Gálvez Castellanos, Lcda. Sandra Janeth Rosales de Ramírez, Lic. Luis Miguel González y Lic. Misael Serrano; para dar el debido seguimiento y garantizar el levantamiento de datos de la participación.

Atentamente,


M.Sc. Maylin Martínez de Roque
Jefa de la Unidad de Proyección Institucional y Atención al Público


16 SET 2019
18:57

INFORME FINAL DE LOS FOROS DE CONSULTA DE LA SUBCOMISIÓN POLÍTICA

REALIZADOS EN EL PAÍS

| FECHA Y HORA | Lugar donde se realizaron los foros | Departamentos que se incorporaron |
|------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------|
| 23-08-2019-----09:30AM | Chalatenango | Cabañas |
| 23-08-2019-----02:30PM | San Vicente | La Paz y Cuscatlán |
| 30-08-2019-----09:30AM | Morazán | La Unión |
| 30-08-2019-----02:30PM | San Miguel | Usulután |
| 06-09-2019-----09:30AM | Santa Ana | Sonsonate y Ahuachapán |

Sobre los anteproyectos de “Ley Especial de Justicia Transicional y Restaurativa para la Reconciliación Nacional” y “Ley Especial de Reparación Integral y Acceso a la Justicia para Víctimas de Graves Violaciones a Derechos Humanos en Contexto del conflicto Armado”

**PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
UNIDAD DE PROYECCIÓN INSTITUCIONAL Y ATENCIÓN AL PÚBLICO**

San Salvador, 16 de septiembre de 2019



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

INFORME

FORO DE CONSULTA DE LA SUBCOMISIÓN POLÍTICA

(Realizado en los Departamentos de Chalatenango y San Vicente)

Sobre los anteproyectos de “Ley Especial de Justicia Transicional y Restaurativa para la Reconciliación Nacional” y “Ley Especial de Reparación Integral y Acceso a la Justicia para Víctimas de Graves Violaciones a Derechos Humanos en Contexto del conflicto Armado”

**PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
UNIDAD DE PROYECCIÓN INSTITUCIONAL Y ATENCIÓN AL PÚBLICO**

San Salvador, 23 de agosto de 2019

FORO DE CONSULTA DE LA SUBCOMISIÓN POLÍTICA

Realizado en los Departamentos de
Chalatenango (Cabañas) y San Vicente (Cuscatlán y La Paz)

Sobre los anteproyectos de “Ley Especial de Justicia Transicional y Restaurativa para la Reconciliación Nacional” y “Ley Especial de Reparación Integral y Acceso a la Justicia para Víctimas de Graves Violaciones a Derechos Humanos en Contexto del conflicto Armado”

I. DESCRIPCIÓN DE LOS DOS FOROS CONSULTIVOS

Realizado en los Departamentos de
Chalatenango (Cabañas) y San Vicente (Cuscatlán y La Paz)

La Subcomisión Política ha tenido a bien desarrollar cinco foros de consulta ciudadana a nivel nacional, en los cuales se puntualicen las vivencias, opiniones y exigencias que tienen las víctimas y familiares de las mismas, del conflicto armado en El Salvador; esto con propósito de recoger insumos que permitan la formulación de una Ley Especial de Justicia Transicional y Restaurativa para la Reconciliación Nacional, en cumplimiento al mandato de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia que en el mes de julio de 2016 declaró inconstitucional la Ley de Amnistía General y ordenó a la Asamblea trabajar en una nueva normativa.

Para esto, la Subcomisión ha destinado trasladarse a los Departamentos de Chalatenango, San Vicente, Morazán, San Miguel y Santa Ana, como punto de encuentro con las diferentes organizaciones y personas naturales que trabajan en pro del tema en mención.

Es por ello, que el pasado viernes 23 de agosto del corriente mes, la Subcomisión Política, dio inicio a la consulta en el Departamento de Chalatenango, durante una jornada matutina que tuvo una duración de tres horas, iniciando a las 9:30 am., en la que participaron 45 víctimas del conflicto armado y familiares de estos, residentes de los Departamentos de Chalatenango y Cabañas.

El Foro fue presidido por los Diputados: Luis Roberto Angulo Samayoa (PCN), Presidente de la Subcomisión Política, Julio César Fabián Pérez (ARENA), Juan José Martell (CD), Jorge Uriel Mazariego Mazariego (PDC).

Ese mismo día por la tarde, los miembros de la Subcomisión se trasladaron al Departamento de San Vicente, para la realización del segundo Foro, en el que participaron también los Departamentos de Cuscatlán y la Paz.

Para esta segunda jornada, se tuvo la participación de 35 víctimas del conflicto armado y familiares, provenientes de diferentes municipios de los Departamentos mencionados.

La mecánica a utilizarse en ambos Foros fue similar, pues el objetivo es escuchar los aportes de los ciudadanos referente a los anteproyectos “Ley Especial de Justicia Transicional y Restaurativa para la Reconciliación Nacional” (presentado por la Subcomisión) y “Ley Especial de Reparación Integral y Acceso a la Justicia para Víctimas de Graves Violaciones a Derechos Humanos en Contexto del Conflicto Armado” (presentado por las Organizaciones), para la conformación de una Ley.

Durante la dinámica, el maestro de ceremonia explicó cómo se desarrollaría la jornada consultiva y seguidamente se le otorgó la palabra a los ciudadanos quienes compartieron experiencias enmarcadas durante el conflicto armado, así como el proceso que han seguido a lo largo de estos años;

Algunos de los aportes están referidos a buscar justicia, otras se enmarcaban en el hecho de la reparación por medio de ayuda material e incluso económica a través de becas para los hijos de aquellos que fueron víctimas de ese periodo; toda la información vertida en ambas actividades ha sido recopilada por los Diputados y el equipo de apoyo de la Subcomisión.

Al finalizar, los Diputados hicieron ver que todo lo recabado en estos Foros sería llevado a estudio dentro de la Subcomisión para poder obtener un producto final que contará con todas las propuestas presentadas durante las consultas, haciendo un especial énfasis en la búsqueda de la paz de todos aquellos que hasta este día viven intranquilos o con las secuelas de la post guerra.

II. INSUMOS DE LA PARTICIPACIÓN EN EL FORO DE CHALATENANGO (CABAÑAS)

A. Participación de los Diputados miembros de la Subcomisión Política

- **Diputado Luis Roberto Angulo Samayoa, Grupo Parlamentario (PCN) -Presidente de la Comisión**

“Este día estamos presentes cuatro Diputados de la Subcomisión, acompañados del asesor técnico de la Asamblea Legislativa Juan Contreras, para poder tener un record oficial del resultado que se pretende este día, por lo que hemos invitado alcaldes, autoridades civiles y militares, así como también miembros de organizaciones que representan víctimas del conflicto armado. Se trata de una reunión abierta, que también se efectuará en la mayor parte de los Departamentos del país, especialmente donde el conflicto ha dejado más necesidades cumpliendo con un fallo de la Sala de lo Constitucional, en la cual ellos consideran que los instrumentos que tenemos de ley en el país no son suficientes para cumplir las expectativas de parte de la población en cuanto a cuatro temas específicos que son: la justicia, la verdad, la reparación de daños y un proyecto de ley para la reconciliación del país. Pretendiendo con este último tema que en El Salvador no vuelvan a suceder situaciones como estas. Gracias a Dios hay bastante gente que no vio la guerra, ni la sufrió directamente. Aquí estamos algunos que hemos participado de la transición de la guerra a la paz y hemos luchado por dejar atrás la guerra para vivir en este país como hermanos buscando el entendimiento a pesar de nuestras diferencias políticas, religiosas y puntos de vista, viviendo en un marco democrático que tratamos de cuidar y mantener”.

- **Diputado Julio César Fabián Pérez, Grupo Parlamentario (ARENA)**

“Con esta consulta buscamos construir un nuevo marco jurídico, que nos permita borrar las heridas del reciente conflicto armado, sabemos que muchas personas fueron víctimas, y eso es lo que nos motiva a cumplir con el mandato de la Sala de lo Constitucional, donde pide que los escuchemos, ya que no podemos crear un nuevo marco jurídico si no contamos con la presencia de aquellas personas que fueron víctimas de dicho conflicto armado. Creo que Chalatenango fue uno de los Departamentos que sufrieron más, junto con Morazán, y esas secuelas tenemos que cerrarlas de una vez. La Sala de lo Constitucional declaró inconstitucional la Ley de Amnistía, y al declarar inconstitucional nos mandó a que creáramos la Ley de Reconciliación Nacional, una Ley que permita que todos nos sintamos cómodos y tranquilos. Así que, quiero decirles amigos que nos acompañan que pueden hablar libremente con mucho respeto, para externar lo que sienten, específicamente sobre las personas desaparecidas que hasta este momento no se sabe nada, pero que muchos de ustedes se dieron cuenta de lo que paso. No venimos a confrontar, sino que a rescatar aquello que ha quedado olvidado y que de alguna manera ustedes siguen sufriendo como familiares o amigos”.

- **Diputado Jorge Uriel Mazariego Mazariego, Grupo Parlamentario (PDC)**

“Este foro es para recopilar información para poderla amalgamar y sacar un anteproyecto de ley que ayude a cerrar las heridas; si bien es cierto, estamos cumpliendo con el mandato de la Sala de lo Constitucional pero primero tenemos que hacer cumplir el artículo 235 de la Constitución que habla sobre cumplir la ley y hacerla cumplir, y el beneficio será para las víctimas, por eso agradezco a las personas que están acá presentes. Nosotros tenemos la tarea de cumplir a las víctimas con base a cuatro pilares fundamentales que la Sala de lo Constitucional ordena, la verdad, la justicia, la reparación integral y las garantías de no repetición, pero recalco que se va encontrar obtener el perdón desde el momento que surja la verdad, ya que solo así encontraremos el valor de la justicia y las garantías de no repetición. se escucha fácil, pero en casi treinta años no se ha podido encontrar esa verdad que todos los salvadoreños anhelan en este país”.

- **Diputado Juan José Martel, Grupo Parlamentario (CD)**

“La idea es que iniciemos un conversatorio, en el que los actores son ustedes. Ya van a ser tres décadas de que terminó el conflicto armado en El Salvador, y necesitamos cerrar ese capítulo de nuestra historia. La Sala de lo Constitucional declaró que no estaba acorde con la Constitución de la República la Ley de Amnistía, que en su momento se promulgó, por lo que hay que trabajar en una nueva ley sobre los parámetros que nos dio la Sala; necesitamos en primer lugar saber la verdad de lo que pasó, los pueblos necesitan recordar y aprender de su pasado no en forma traumática para mantener el odio, sino que aprendamos que a partir de la verdad encontraremos la justicia; necesitamos que haya justicia sobre lo que pasó y especialmente sobre las graves violaciones que hubo a los derechos humanos en actos de gran transcendencia que no prescriben, necesitamos a que partir de la justicia haya reconciliación y reparación, y que finalmente garanticemos que esos hechos terribles no vuelvan a pasar. Al final el objetivo es garantizar el futuro de nuestras generaciones, que este país aprenda de su historia, creo que esa será la mejor herencia que le vamos a dejar a nuestros hijos, nietos y bisnietos. Son ustedes quienes tienen que hablar, con una visión de futuro sobre qué país queremos más adelante a partir de una nueva ley que nos permita reencontrarnos para construir un nuevo futuro para El Salvador, si logramos eso habrá tenido sentido todo este esfuerzo que estamos desarrollando”.

B. Comentarios de los participantes en el Foro Consultivo de Chalatenango (Cabañas)

| Nº | NOMBRE | PROCEDENCIA | COMENTARIO |
|----|--|---|--|
| 1. | Participante | San Antonio de la Cruz, Chalatenango | <i>"Chalatenango es uno de los municipios que fue afectado directa y crudamente por la guerra recién pasada en nuestro país, y puedo decir que este municipio fue golpeado, quedó totalmente destruida su cabecera sin ninguna persona porque la que quedó con vida tuvo que irse, las casas quedaron destruidas y eso quiere decir que tiene muchas víctimas; ha tenido que soportar casi 40 años ese dolor y que no se ha podido hasta el día de hoy en muchos casos, explicarles, quiero decirles también que yo fui afectado a la edad de 5 años por ese conflicto armado, un hermano murió, se paró en una bomba cuando iba a traer las vacas quizás por mi corta edad yo pude olvidar rápido pero mi madre ha tenido que soportar ese dolor, que realmente se mira en su estado de ánimo. Leía parte de la ley, veía que las penas de 10 años podían ser sustituidas por esto, que las de 12 por lo otro, pero yo quisiera saber ¿qué va a pasar cuando podamos descubrir quiénes son los culpables? ¿Qué se le va hacer? ¿Qué es lo que las víctimas van a tener de reconocimiento o reconciliación? por todo ese dolor que tuvieron que pasar. Quería preguntar también si a las víctimas que perdieron un pariente fuera de un bando o del otro, se les va a decir, porque al final ni siquiera sabemos quién fue el responsable directo el que causo la muerte de fulano de tal. Recuerdo que mi madre siempre me decía que cuando ella pasó por ese momento le llegaron rumores que la bomba la había ido a poner la Fuerza Armada, otros le decían ahí tenía minado la guerrilla. Hasta el día de hoy no sabemos cómo ni quién fue. Decirles que nosotros estamos interesados en que se reconozca, en que se haga algo y que esto sirva como decía el Diputado, para cerrar ya este capítulo y poder vivir en paz y olvidar, y que no sea más para meternos en el odio".</i> |
| 2. | Participante | Chalatenango | <i>"Agradecer por este espacio. Cuando nosotros escuchamos el dolor y el sufrimiento de la gente que lo vivió en carne propia es difícil. Por ejemplo he tenido la dicha de trabajar en los 33 municipios y conocer el dolor de ellos; cuando la gente escucha esto se le derrama lágrimas tanto por la pérdida de su ser querido pero también de pensar que ninguno de los que ha llegado allá arriba se ha preocupado por el dolor de ellos, y esto hay que decirlo, que ha prevalecido más la injusticia que la justicia, y no puede haber paz sin antes completamente sentarse con esa gente y poderle responder con lo que se merecen, yo solamente haría una pregunta: Si es completamente cuestión de ley y reparación ¿qué mecanismos se van a utilizar para reparar el dolor con esta gente y con que se les va responder? Esto es lo primero que deben pensar. Chalatenango ha sido uno de los Departamentos olvidados; y ustedes que están en esta Subcomisión ahora llevan un conocimiento pleno y no para ver quién fue el culpable porque aquí realmente todos, los que pasamos más de los 40 años sufrimos eso. Por otra parte, también que se abra esta oportunidad para investigar sobre todas estas personas que se llevó el ejército y la guerrilla, que se descubra donde están enterrados, hay mucha gente desaparecida que solo la fueron a sacar de su casa y no se sabe dónde está. El reto es grande, agradecemos la oportunidad que nos dan".</i> |
| 3. | María Dina Alas Calles | Asociación SUMPUL Cantón el Jícaro, Chalatenango | <i>"Yo vengo en representación de la Asociación SUMPUL, soy parte de la directiva, pero estoy de acuerdo con el compañero que la guerra la hemos vivido todos. En mi familia tenía dos hermanos uno murió en la guerra y a mi mamá nunca le quisimos decir porque se nos iba a morir de un infarto no le hicimos rezo ni nada, mi mamá murió creyendo que mi hermano andaba luchando (USA), es muy duro la verdad, pero esperamos que todo lo que se dice acá se cumpla".</i> |
| 4. | Rigoberto Mejía Alcalde Municipal | Chalatenango | <i>"Este tema nos interesa mucho de hecho estamos aquí con todo el Consejo Municipal, sé que por mandato de la Sala se está en estas consultas, y no sé si esto será para cerrar heridas o para reabrir las, dependerá de cómo se quieran ver si abrir más o cerrar un capítulo de lo ocurrido. Solo contarles un poco de historia ya que de alguna manera nosotros hemos sido</i> |



| | | | |
|----|--|---|---|
| | de Chalatenango | | <i>afectados; todos los que nacimos por aquella época de los años 60's en cual me incluyo, muchos migramos hacia San Salvador porque la guerra era complicada en este Departamento, de hecho a la cabecera vinieron a parar todas las alcaldías de la zona oriental ya que muchas fueron quemada, se perdieron unidades de salud también y luego cuando se hizo una comisión a través de las Naciones Unidas nosotros anduvimos recuperando territorios para el área de salud; y aquí hay que profundizar porque no solo se afectó a aquellas que solo fueron desaparecidas o que murieron en el conflicto, sino también la migración que hubo de mucha gente que perdió terrenos y casas. Mi abuelo por ejemplo que es de San Isidro Labrador, fue un Municipio bastante afectado junto con el de San Antonio de la Cruz, y todas estas familias migraron, en el caso de mi abuelo tuvo que migrar hacia Nueva Concepción y de ahí nace nuestra familia y cuando ellos regresaban a querer recuperar sus casas y terrenos que tenían prácticamente tenían otros dueños; fue una cosa que se dio mucho en mi departamento, antes de concluir hago la invitación a los señores Diputados que ya cuando se apruebe el anteproyecto de ley pueda ser divulgado, a través de cualquier tipo de medios electrónico, redes sociales y así saber cómo queda”.</i> |
| 5. | Manuel Antonio Ramírez Guardado | Caserío de los Ramírez, Chalatenango | <i>“Me siento agradecido por estar en este foro, ya que es una buena oportunidad, primero para decir que: me siento orgulloso por la participación que nos han dado y que ojalá lleve todo a cabo. Tengo 66 años de vida y viví la guerra, Chalatenango es un Municipio tan humilde y despreciado, me siento entre la espada y la pared por las condiciones en que estamos ahorita, una de las razones es por la falta de proyectos, no se ve absolutamente nada, entonces yo digo que luché e hice bastante porque esa transformación se hiciera mejor como lo que se espera mirar ahora. Mi caserío es bien chiquitito porque se fueron como 92 personas, entonces me hago la pregunta de ¿a dónde estamos? Quiero decir que perdí a toda mi familia, soy el único de los sobrevivientes y el único que vive en la Ceiba, pero me siento orgulloso de que todavía tengo vida, he sufrido las masacres las vi con mis ojos, he visto muchas cosas que podría amanecer contando. Entonces, debido a este gran proceso yo quiero decir que no viví con un fusil, pero si me pase toda mi trayectoria liderando gente indefensa, es la triste realidad por supuesto, pero conviví con esa población que eran de 500 para arriba, la seguridad era poca, unos murieron otros lograron sobrevivir. Tengo presente por el año 86, un día 12 de febrero partí para Mesa Grande sabiendo que iba a entrar a un operativo que dijeron que iba a ser a tierra arrasada, entonces un poco preocupado me fui, al llegar mucha gente admirada porque todo flacucho solo los huesos se veían, pero aquí estoy todavía, y logré que, las Naciones Unidas se reunieron y el Gobierno que estaba en ese entonces, esas delegaciones entraron a Mesa Grande, no recuerdo perfectamente pero si nos fueron a dejar tres alternativas, 1 asilo en Honduras, 2 asilo en un 3 país o 3 se van para El Salvador, y nosotros contentos dijimos vámonos para El Salvador porque allá es nuestra tierra, entonces nos formamos, habíamos como 19 mil gentes y yo comencé a arrastrar a la gente de Chalate, los que íbamos a Las Vueltas, Los Ranchos otros para Cuscatlán y otros para Morazán, pero lo cierto es que arrancamos 4 mil personas, eso fue duro porque nos decían que el Gobierno tenía 4 mil tiros, uno para cada uno de nosotros, sea como sea dijimos nos vamos, fueron 9 meses de lucha para poder arrancar y aquí estamos en Las Vueltas y ahí han nacido montones, ahora estamos dispersos, yo por supuesto me mantengo en mi lugar de origen con orgullo y no me arrepiento absolutamente nada, solamente que hoy me siento como dije al principio entre la espada y la pared porque no haya algo que recompense todo el sacrificio, yo sé que de las dos partes sufrimos. Yo no me siento dañado porque se murió mi familia, si después de tanto año algunos ya se murieron de todos modos y así es difícil decir que los vamos a meter presos si están en el cementerio, pero otros todavía existen. Ojalá que se vuelva una realidad de que haya paz aquí en nuestro país gracias”.</i> |
| 6. | Participante | | <i>“Pues aquí todos los que sufrimos las secuelas de la guerra tenemos una historia que contar, pero en realidad no se nos</i> |



| | | | |
|----|---------------------------|---|--|
| | | | <p>había dado la oportunidad de manifestarla. Déjenme decirles que también yo viví un momento de peligro, no sé si fue una guerra que tuvo sentido o no, pero fue una guerra donde ambos bandos tanto del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional como de la Fuerza Armada de El Salvador, fueron los que participaron en el conflicto armado, pero ¿qué hay de todo esto? esa es la pregunta ¿dónde quedaron esas personas? Eso es lo que el pueblo necesita saber. Déjenme decirles que en 1981 yo estuve en una emboscada que significa un ataque sorpresivo del enemigo ya sea por una elevación o en plano en forma de V en O, pero ahí en una emboscada vivís o morís, entonces me encontraba en ese lugar rodeados por el enemigo, el superior que estaba al mandando nos reunió para decirnos aquí no podemos hacer nada más, la única formación que hay que hacer es escape y fuga, nosotros nos escapamos, el enemigo nos decía ríndanse porque solo queremos las armas y los uniformes que andan, ahí nos estaban estudiando la parte psicológica, bueno hicimos el escape y fuga de ese lugar, cuando llegamos a un terreno plano el superior comenzó a contar uno por uno y estábamos completos e ilesos gloria a Dios, no teníamos ningún rasguño excepto por las espinas y los alambres pero de balas ninguna. Esas son partes de la historia que el país vivió en esa época, la interrogante es ¿qué pasará de ahora en adelante? ¿qué va a pasar con las víctimas? porque una cosa es decir y otra cosa es hacer. Esta es mi participación gracias”.</p> |
| 7. | Fredy Antonio Alas | Familiar de víctima | <p>“Una de las preguntas es ¿qué va a pasar después de todo esto con las víctimas? porque en el caso de mi mujer, perdió a tres miembros de su familia, ella se dio cuenta de cómo estuvo la situación y tuvo que confrontar incluso a la persona que andaba minando el sector, en ese entonces ella perdió a su marido, su hermano y a su hijo, ellos se dirigían a elaborar un cerco y uno de ellos se paró en una bomba, murieron dos al instante y el niño murió en el Hospital Militar. Como podemos ver han pasado tantas cosas que todavía da un no sé qué decirlo, Dios quiera que de verdad haya alguna forma para que a estas personas se les recompense, que la Asamblea pueda hacer algo, que haya una ley que les ayude a ellos y de esta forma estemos todos los salvadoreños en paz y armonía, para que todas las cosas estén bien con la ayuda de nuestro Dios porque fueron cosas que no son fáciles porque dejan secuelas psicológicas, las personas quedan afectadas. Entonces eso es lo que quería agregar, gracias por permitírmelo”.</p> |
| 8. | Josué Alvarenga | Procuraduría General de la República, Chalatenango | <p>“Mis preguntas son dos, en primer lugar ustedes como Subcomisión Política han establecido un monto para la indemnización de diez mil dólares y que ese dinero va a ser efectivo dependiendo de la situación económica del Estado, quisiera saber ¿por qué se tomó esa base de 10 mil dólares? si un pariente o una vida de un ser humano no puede valer eso, luego que la resolución que otorga esos 10 mil dólares puede ser una resolución que nunca se le va a dar cumplimiento porque todos sabemos que el Estado no cuenta con un fondo para resolver el pago de esa indemnización. En segundo lugar, con respecto a la indemnización y las penas que establecen, se habla de un procedimiento abreviado especial cuando todos sabemos que el Código Penal actual en el art. 417, establece una pena debe ser de hasta la tercera parte del salario mínimo y aquí en este anteproyecto de ley están haciendo referencia a que también se puede disminuir la pena hasta una quinta parte del mínimo, se estaría digamos promoviendo en determinado momento la impunidad o que esta persona que es responsable de un genocidio o magnicidio quedara totalmente en plena libertad, entonces, ¿cuál sería la condena de esa persona o de las personas involucradas en esos delitos de lesa humanidad? esas serían mis preguntas”.</p> |
| 9. | Teresa Linares | | <p>“Solo dos preguntas precisas, lo primero es con base a lo que está en el anteproyecto de ley, ¿porque se establece que la</p> |



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE EL SALVADOR

| | | |
|------------|----------------------------|--|
| | | <i>información documental no tendrá valor probatorio? esa sería mi primera pregunta y la otra es si estamos hablando de una ley integral ¿se ha tomado ya en consideración el aspecto del acompañamiento sicosocial dentro de todos los procesos que contempla la ley? esa sería mi intervención”.</i> |
| 10. | <i>Participante</i> | <i>“Quiero agradecerles, ustedes han escuchado el sentir verdadero de las víctimas, nosotros somos víctimas personas o que hemos estado a la par de la víctima. Bien claro lo dijo el Diputado Jorge Mazariego, quiero decirle que comparto lo que dijo, pero quiero irme de esta jornada con la garantía, la confianza y la fe para que con todo lo que hemos dicho se pueda establecer esta ley, porque a pesar de que nos han dicho que es un anteproyecto y que dependerá de otras instancias y del Ejecutivo quiero llevarme la confianza de que ustedes van a reconocer lo que dijimos, lo van a plasmar y nos vamos con esa garantía de parte de ustedes que son los Diputados y que van a elaborar esta ley. Decirles que, ya no podemos permitir que más personas se mueran sin haber sido reconocidas, sin haberseles dicho que el Estado reconoce y tiene una Ley de Reconciliación y ahora puede morir en paz, porque si alguien muere esperando que le reconozcan esta persona va a dejar más víctimas (sus familiares) eso nada más quería agregar”.</i> |

III. CIERRE DE FORO CHALATENANGO (CABAÑAS)

- **Diputado Luis Roberto Angulo Samayoa, Grupo Parlamentario (PCN)- Presidente de la Comisión**

“Quisiera compartir con ustedes algunas cosas: yo también he vivido las consecuencias de la guerra, aquí en san Fernando murió un hijo mío en un avión, nunca disparó un tiro y lo que estaba haciendo era propaganda para mantener la democracia, era el único varón que tenía y en la ofensiva de 1989 como estaba en el Gobierno, y algunos creían que al quitar a funcionarios se iba a entrar en un desorden social, fuimos atacados en mi casa de habitación mi mujer mis hijas, mi suegro y yo por seis horas continuas, algunos de ustedes saben en qué consisten ese tipo de vivencias, afortunadamente en esa oportunidad no murió nadie de las siete personas que estábamos ahí, a pesar de que se oía como un treinta y uno de diciembre. Fuimos atacados, pero nosotros continuamos con el afán sincero de hacer la guerra, estábamos con Juan José, en bandos diferentes, pero en la misma Comisión Política en la época de la negociación, ambos vivimos esa experiencia de estar de un lado y del otro con el propósito de hacer la paz, ese propósito que uno no se explica pero que seguimos teniendo. Las preguntas de ustedes son también de nosotros porque lo que nosotros estamos haciendo es observando cuales son los problemas que más les preocupan como producto de la guerra; a las víctimas quiero decirles con toda franqueza que nosotros no podemos dar una respuesta sino hasta después cuando hagamos una propuesta. Como Subcomisión haremos una propuesta de ley donde hay un marco que es el fallo de la Sala de lo Constitucional que habla sobre la falta de justicia, verdad y reparación de daños y procuraremos que esto no vuelva a pasar. Esta es la primera reunión que tenemos y ha sido positivo escucharlos, pero en cuanto a la verdad absoluta, en una guerra pasan cosas que jamás en la vida se van a saber, ya sea de un lado o de otro. Una cosa para mí en lo particular al presidir esta reunión, yo que no soy ni del FMLN ni del Ejercito, es que tengo claro que no es un problema de ellos, sino de los salvadoreños, porque somos los que más sufrimos y no estábamos haciendo la guerra; entonces una ley hecha por humanos puede conseguir algo que es perfecto, la paz; probablemente no vamos a tener la capacidad de hacer una ley que pueda llenar las necesidades de todos, sin embargo veo en mis compañeros y ofrezco también de mi persona, dar lo mejor de nosotros enmarcados en lo que la Sala pide, algunos piensan que una Ley de Amnistía está buscando la impunidad, les garantizamos que no, la Ley de Amnistía del 93 fue derogada y fue revivida la del 92 por la Sala, esa es nuestra realidad, nosotros vamos a hablar de las cosas que habla la Sala de la verdad, justicia, reparación de los daños y reconciliación. Quiero decir que en la reparación de los daños habrá dinero en el Estado para que este pueda reparar, porque no es la Asamblea ni ninguno de nosotros quienes lo harán, nosotros le vamos a proporcionar a ellos mediante una ley, la obligación de reparar los daños, de igual forma podemos decir que ustedes no van a pagar nada, van a ser dos años de cárcel como máximo, en cuanto a las personas mayores las cosas serán diferentes, les vamos a abrir la posibilidad de que,

que haga falta se encargue la Fiscalía General de la Republica. Por eso tenemos que legislar, para que lo hagan. No me quiero ir dejando en la mente de ustedes que nosotros podemos resolver absolutamente todos los problemas que cada uno de nosotros tenemos, vamos a hacer lo que las leyes pueden hacer, que es el bienestar de todos, en términos generales hasta donde las circunstancias y la disponibilidad que un país como El Salvador lo permite. También nos hemos enterado que hay mucha gente que quiere una verdad para guardar la memoria histórica de este país, una de las personas que intervino dijo que no se va a revivir a la gente, pero nosotros podemos tratar de que haya una memoria histórica, un lugar donde se pueda recordar a quienes participaron y a los que desaparecieron. Esta reunión es la primera que se está haciendo, este día vamos a ir también a otro Departamento que tiene 13 municipios donde casi desaparecen algunos pueblos y se tardaron en reconstruir, San Vicente. Así es que de esto es de lo que vamos a platicar el lunes en la reunión, para mejorar la estrategia y logística para ir buscando como acercamos a estas posiciones y demandas de la población”.

- **Diputado Jorge Uriel Mazariego Mazariego, Grupo Parlamentario (PDC)**

“Lo más importante es escuchar el verdadero sentir de la víctima; he tomado nota de la mayoría de preguntas en las intervenciones, ¿cómo se les reconocerá a las víctimas? ¿se les dirá la verdad? ¿qué mecanismos se usara para la reparación de las personas o los daños en ellas? si se descubren dónde están los cadáveres que dejaron ambos bandos y la pérdida de los inmuebles ¿se utilizarán los medios de publicación masiva para que la población se dé cuenta? y con respecto a la documentación ¿tendrá valor probatorio? y otras preguntas más, esto es lo que me interesa, los cuestionamientos de ustedes y para que tengan respuesta, nosotros no hemos aprobado la ley, estos son anteproyectos de ley y nada está escrito sobre piedra de lo contrario no tendría objeto escuchar sus opiniones; pero con respecto a la pregunta ¿cómo se le reconocerá a las víctimas? el artículo 31 en su parte final estarán constituidos los planes de desarrollo económico y social consistentes en medidas de infraestructura, culturales, salud, acompañamiento sicosocial y rehabilitación comunitaria así como retorno a los lugares de origen entre otras, sabemos que este inciso del artículo se asemeja a una de las necesidades, y esto es lo que va a garantizar. Sus intervenciones me dejan complementos de artículos y otras me sugieren sustituirlos o no aprobarlos. Cuando hablamos de la remuneración económica, 50 o 60 mil dólares no es el precio de ningún salvadoreño, una madre nos decía: no quiero que me devuelvan a mis hijos porque no están vivos, no quiero que me den dinero porque no tiene valor, yo quiero la verdad; tenemos que hacernos responsables pero también tenemos que ser responsables fiscalmente porque nosotros hacemos una propuesta para la Comisión que posteriormente será ratificada en el Pleno Legislativo; también deben saber que es el Ejecutivo que deberá hacer cumplir la Ley, y si no está bien elaborada se dirá que los diputados han hecho una ley que no se puede cumplir y los responsables seremos nosotros o en otra circunstancia nos vetan la ley, y terminamos siendo los que no hacen bien su trabajo; por eso quiero dejar bien en claro que nosotros no estamos trabajando para ningún partido político, sino para cumplir con los cuatro pilares fundamentales de la Sala de lo Constitucional, para cumplirle a las víctimas.

Hemos hecho esta cruzada nacional para escuchar todas esas preguntas porque no queremos que haya vacíos en la ley, ambos anteproyectos tienen similitudes en algunos artículos, el anteproyecto de las asociaciones es más grande que el de la Subcomisión porque tiene menos artículos, luego haremos una comparación buscando que responda a sus preguntas, la idea es hacer una ley para la verdad y no poner otro parche a la herida”.

- **Diputado Juan José Martel, Grupo Parlamentario (CD)**

“Esperaba que ustedes hablaran más que nosotros, la idea era escucharlos y creo que si se han dado importantes mensajes, cuando veo a los cuatro Diputados que estamos aquí, hay dos cipotes y dos viejitos, los Diputados Jorge Mazariego y Julio Fabián que son los más cipotes, y Roberto y yo que somos los más viejos; con Roberto nos volvemos a encontrar después de una jornada legislativa en el año 1991 y 1994 en que él era Presidente de la Asamblea Legislativa y yo diputado, ese fue el periodo en que llegamos en guerra y se firmó el Acuerdo de Paz en Chapultepec, con Roberto éramos de bandos distintos aunque yo no era guerrillero y ni Roberto de la FAES, pero veníamos de fuerzas políticas que tenían vinculación, entonces comenzamos a trabajar juntos y logramos que la Asamblea Legislativa y los partidos políticos de la época jugaran un rol importante en la finalización del Conflicto Armado, durante toda la legislación para darle sustento a la paz, trabajamos la Ley de la Procuraduría Para la Defensa de los Derechos Humanos, nació también la Ley con la cual se creó la Policía Nacional Civil, hicimos la reforma de la Constitución de la República que modificó la forma de elegir en segundo grado a funcionarios; ese fue el primer ejemplo donde vimos que era posible entendernos entre salvadoreños, el otro ejemplo fue en México cuando el Gobierno y el FMLN, junto con la comunidad internacional como testigo firmaron los Acuerdos de Paz. Ahora estamos de nuevo tratando de cerrar ese capítulo que por alguna razón quedo abierto. Lo que tenemos en este momento son anteproyectos de ley, es decir documentos para la discusión no la ley aprobada, son dos documentos, uno elaborado por la Subcomisión y otro por las organizaciones de víctimas del Conflicto Armado de derechos humanos, al que yo le di iniciativa de ley. Yo recojo toda la experiencia que ustedes nos han compartido, pero solo hablaron nueve personas, y han recordado lo que paso sin odio, viendo el futuro con bastante nostalgia porque todavía sentimos que no hemos sido resarcidos en el daño que hemos sufrido y esas son las 3 características: no hay odio, hay una esperanza en el futuro y un deseo de resarcimiento. Nosotros venimos a buscar respuestas y nos llevamos más preguntas eso es positivo, ¿cómo vamos a resarcir el daño causado en la guerra? Un hijo no se recupera, el dolor no se recupera pero podemos crear las condiciones para que este país viva mejor, no nos olvidemos nunca que el conflicto que vivimos tuvo causas estructurales y eso lo reconoció el mismo presidente de la república en 1992 en el momento en que firmo los Acuerdos de Paz hemos superado esas causas estructurales que originaron el conflicto armado tenemos que trabajar por eso por el bienestar y eso implica comenzar a construir un nuevo El Salvador por eso es tan importante la verdad, la justicia, la reconciliación y el resarcimiento; no es venganza es justicia, no es recordar con odio y con rencor es recordar las cosas pero con esperanza de futuro como ustedes lo han hecho esta mañana yo esperaba que ustedes hablaran más francamente y que nosotros posiblemente estuviéramos calladitos pero así empieza esto entiendo que se invitó con poca anticipación es de las cosas que



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

debemos tomar en cuenta incluso no se tomó una metodología que se esperaba ustedes conocieran, pero hemos aprendido a partir de los que nos han dicho a mí no me gusta la palabra cruzada, pero si la idea de una jornada de trabajo con ustedes entonces vamos a continuar con ustedes en ese esfuerzo de las jornadas en todo el país porque esta ley o logramos que ustedes participen y nos digan cómo debe de ser o no va a tener sentido muchas gracias”.

- **Diputado Julio César Fabián Pérez, Grupo Parlamentario (ARENA)**

“Agradecemos su presencia es nuestro primer esfuerzo y venimos a escucharles para mejorar los proyectos con la participación de ustedes. Se han tocado temas como el económico que no está en los proyectos pero vamos a buscar cómo se van a resarcir los daños, tampoco estamos creando una ley que genere impunidad, pero si nos trasladamos a la Ley que se aplicaba en aquel entonces era diferente a la ley que hoy tenemos, en aquel tiempo no se había firmado el Tratado de Roma, ni se hablaba del delito de lesa humanidad y la ley no puede ser retroactiva, lo aclaro para que no quede en el tintero, nuestro fin no es crear una ley de impunidad, sino que nos vamos a basar en los cuatro pilares que la Sala nos ha mandado para que legislemos”.

IV. CANTIDAD DE PARTICIPANTES DEL FORO DE CONSULTA EN CHALATENANGO (CABAÑAS)

| | GÉNERO | | TOTAL |
|--|-----------|-----------|-----------|
| | F | M | |
| ASISTENTES | | | |
| DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA | 0 | 5 | 5 |
| VÍCTIMAS Y FAMILIARES DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO | 16 | 29 | 45 |
| ASESORES | 0 | 0 | 0 |
| PERSONAL DE APOYO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA | 8 | 16 | 24 |
| TOTAL | 24 | 50 | 74 |

V. INSUMOS DE LA PARTICIPACIÓN EN EL FORO DE CONSULTA DE SAN VICENTE (CUSCATLÁN Y LA PAZ)

A. Participación de los Diputados miembros de la Subcomisión Política

- **Diputado Luis Roberto Angulo Samayoa, Grupo Parlamentario (PCN)- Presidente de la Subcomisión.**

“Saludos - Para cumplir con el mandato de la Sala de lo Constitucional se está realizando una visita para platicar con las víctimas, en un cambio de impresiones sobre los dos Anteproyectos de Ley que están en la Subcomisión Política, uno estuvo en estudio por la Comisión Ad Hoc, por casi un año y el otro que fue presentado a la Asamblea Legislativa por las organizaciones relacionadas con las víctimas y los derechos humanos y que le dio iniciativa el Diputado Juan José Martel. Estos son los insumos que se tienen y que deben ser finalizados en el seno de la Comisión Política a la que solo se le puede presentar un anteproyecto para que ellos lo estudien y lo envíen al Pleno para aprobación, en el caso de que haya observaciones deberá volver a la Subcomisión para los cambios respectivos. Tenemos que platicar con ustedes, así como lo hicimos en Chalatenango, y lo haremos con Morazán y San Miguel, con el objetivo de enriquecer el anteproyecto. Se tienen algunas limitaciones en el sentido que no podemos salirnos de lo que el fallo de la Corte nos ha indicado que es el marco de referencia para los miembros de la Subcomisión, sin embargo, se trata de cuatro grandes temas: Justicia, verdad, reparación de daños y un proyecto que incluya una norma que procure que no se regrese a un problema como el vivido. Se pide que no se entre en problemas, y dependerá de actitud de cada uno”.

- **Diputado Julio César Fabián, Grupo Parlamentario (ARENA)**

“Saludos - Se ha hecho el esfuerzo de recorrer el país para escucharlos, a pesar que recibimos insumos de manera directa de algunas organizaciones, pero creemos que lo más importante es escucharlos a ustedes, que se pronuncien, valoren y tengan la oportunidad de expresar el sentimiento, sabemos que Chalatenango y Morazán fueron los más golpeados por la guerra, pero esperamos que de acuerdo a sus expectativas podamos construir un marco jurídico que venga a tratar las heridas. Pueden expresar lo que ustedes sienten y vivieron durante el conflicto armado; porque de eso se trata. Debemos crear un marco jurídico que sirva a la Subcomisión para crear una sola propuesta, sabemos que todos hemos sido víctimas de un conflicto armado injusto, es por esa razón que no deben tener pena de decir lo que quieran porque eso nos servirá de insumos”.

- **Diputado Jorge Uriel Mazariego Mazariego, Grupo Parlamentario (PDC)**

“Saludos – Como Subcomisión, no podemos salir de los cuatro pilares fundamentales del mandato que la Sala nos ha dado: Verdad, Justicia, reparación integral y garantía de no repetición. Ya está enmarcado sobre la línea que tenemos que caminar, y para que haya justicia



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

el perdón de las víctimas es importante. No estamos haciendo una Ley a la medida, soy Diputado de la República y quiero que se cierren heridas que dejó el conflicto o la Fuerza Armada. La verdad es que, si vamos a cumplir con el mandato de la Sala, pero es más el compromiso de cumplir con las víctimas, y por eso estamos acá. Me hubiese gustado ver un anteproyecto hecho por la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos pronunciándose por las víctimas y siguiendo el debido proceso para que se solvente. Pero hay dos anteproyectos de ley que no son ley todavía, sino que están en estudio y por eso necesitamos escucharlos para poder llenar espacios en la Ley y estén conscientes que se les va a resolver el problema de las víctimas del conflicto armado”.

- **Diputado Juan José Martell, Grupo Parlamentario (CD)**

“Saludos –La idea de esta tarde es que sean ustedes los que hablen, en la Subcomisión hay dos anteproyectos de Ley que están en estudio y que son la base de todo este proceso que hemos iniciado. Uno que elaboró la Subcomisión sobre la base de los insumos que elaboró la Comisión Ad Hoc que se ha trabajado desde hace más de un año, y otra sobre una propuesta de diversas organizaciones de la comunidad de derechos humanos de víctimas familiares y víctimas del conflicto armado, al que yo le dí iniciativa de ley, a parte están los cuatro parámetros que ha dado la Sala para guiar este proceso: que haya verdad, justicia, reparación, reconciliación y que sea garantice que lo que sucedió no vuelva a pasar, también se nos dijo que es necesario elaborar la ley con la participación de todas las organizaciones sociales y víctimas del conflicto armado; por lo tanto hemos iniciado este proceso, que todavía es imperfecto y que vamos a evaluar con estas dos reuniones para mejorar este mecanismo”.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

B. Comentarios de los participantes en el Foro de Consulta de San Vicente (Cuscatlán y La Paz)

| Nº | NOMBRE | PROCEDENCIA | COMENTARIO |
|----|--|--|---|
| 1. | Sra. Maria Gilma Alvarado | “Los Amatitanes” San Esteban Catarina San Vicente | <i>“ Hemos estado reunidos estudiando el documento que ustedes nos han enviado, estamos nosotros pidiendo justicia, para todos los culpables y que vayan a la cárcel, significa que si decimos perdón y olvido ¿a dónde quedan nuestras víctimas de esos niños y de esas personas que fueron masacradas? como el ejemplo del calabozo; pedimos cárcel por todas esas barbaries que hicieron y pedimos que se castiguen; y ustedes como Diputados están para representarnos a nosotros, así como nosotros representamos a las víctimas”.</i> |
| 2 | Sr. José Ángel Tiznado | | <i>“Lo que queremos es justicia, con el que lo hizo porque se lo merece; murieron cuatro hijos y mi esposa quedaron allí por tal razón pido justicia que sucedió en ese momento”.</i> |
| 3 | Sra. Maria Alvarado | “Los Amatitanes” San Esteban Catarina San Vicente | <i>“Venimos por lo mismo y agradecemos que nos pidan nuestra opinión porque no se vale que firmen algo que no consulten con el pueblo; que bueno que están haciendo esto y que se nos tome en cuenta debido a que estamos en representación de nuestras víctimas. porque somos nosotros los que hemos sufrido la pérdida de nuestros seres queridos que derramaron su sangre.”</i> |
| 4 | Sra. Maria Nubia Ayala Abarca | “Allanita” San Esteban Catarina | <i>“Vengo de la Comunidad Allanita y pertenezco al Municipio San Esteban Catarina, en estos momentos le doy gracias a Dios por estar aquí, y les digo que soy sobreviviente de la masacre el calabozo. Para mí recordar estas heridas y el clamor de esas personas, niños que estaban ahí en esos momentos, y escuchar a lujo de barbarie cuando daban los nombres de los batallones, no se me olvidan esos momentos ni el día, ni la hora; para mí es doloroso recordar cuando escuchaba a las madres decir que no mataran a los niños mejor mátennos a nosotros y ellos decían aquí está el batallón Atlacatl, Fifil, Bracamonte y varios más que mencionaban; les digo que no he podido expresar todas mis palabras porque los recuerdo noche y día en la mente y en el corazón; por eso como víctima no me quedo conforme con que los metan presos porque lo que hicieron en ese masacre fue duro. La gente pedía perdón, pero no se detuvieron, hubo ancianos, niños y mujeres a todos los mataron, a una niña la violaron y le dieron un balazo y decían que ellos hacían lo que ellos querían y que no quedarán sobrevivientes. Le doy gracias a Dios por estar viva, solo el que no vivió la guerra no sabe el dolor que se siente haber perdido a seres queridos, y pido que se haga justicia, que se conozcan a todos para hacerles justicia, que a nuestros hijos se les den becas de estudio para que se preparen y a nosotros nos den pensiones dignas porque lo merecemos”.</i> |
| 5 | Sr. José María Rivera Rodríguez | Cantón de San Juan Nonuhcalco de la | <i>“Es bien fácil decir ahora que se perdona a quienes hicieron esas barbaries cuando no vio nada, nosotros vimos como masacraban a nuestras familias, fuimos un hogar pobre y no nos metíamos con nadie, pero lastimosamente a los 14 años de edad presencie como ataban a mi familia, los torturaron y masacraron, después me fui a la guerra y vi</i> |



| | | | |
|---|--|----------------------------------|--|
| | | Paz | <i>muchas masacres de mujeres, animales, los niños y niñas violadas y mutilados, las cosechas eran quemadas. Que sean enjuiciados, las víctimas que sean indemnizadas, que haya tratamientos con psicólogos debido a que todas las noches no descansamos y soñamos todo lo que vivimos en la guerra. Vivimos muchas masacres y pedimos que sean enjuiciados sean quien sea”.</i> |
| 6 | Sra. Petrona Alvarado | Comunidad Amatitán abajo. | <i>“Pedimos justicia, debido a que no murieron ni soldados ni guerrilleros, sino civiles. Pedimos que no se quede en el olvido y que no vuelva a suceder lo que vivimos, queremos paz y debemos trabajar por la paz todos juntos. Ayer conmemoramos el día de los masacrados en el calabozo. Pedimos que para el próximo año nos acompañen y nos lleven buenas nuevas de lo que este día se ha conversado, no queremos más engaños ni más de lo mismo porque si no vamos a volver a creer, queremos noticias nuevas”.</i> |
| 7 | Sr. José Armando Hernández García | Caserío las Angelitas | <i>“Como víctima del conflicto armado de 1980, tengo 4 familiares que hasta hoy siguen desaparecidos y 4 asesinados. Yo quiero decirle a la Subcomisión que pido justicia porque no volveré a ver a mis seres queridos y si van aprobar una ley, que sea presupuestada y que cada año se ayude a las víctimas y que no vuelva a suceder lo que paso. Que exista una reconciliación y justicia.”</i> |
| 8 | Sra. Maria Angelica Abarca | Zacatecoluca | <i>“Con el objetivo de lograr cosas que no se pudieron lograr, como víctimas queremos saber dónde quedaron nuestros familiares, que el Comandante General de la Fuerza Armada ordene a todos los cuarteles abrir todos los expedientes sobre quienes fueron los culpables que ocasionaron la muerte de nuestros seres queridos. No murieron los guerrilleros ni los armados, si no la gente civil, la persona que buscaba que comer por lo tanto pedimos esa reparación y será cuando nos digan a donde fueron a tirar a nuestros seres queridos y que nos entreguen sus restos. Que castiguen a los que ocasionaron esto, que no nos atropellen nuestros derechos porque se han burlado de los pobres, los humildes, campesinos, ahora solo pedimos justicia y que digan la verdad, parte de la reparación es esa y que esos criminales reciban 100 o 200 años de castigo es lo que merecen, que no estén viviendo con aires acondicionados en mansiones después que nos quitaron a nuestros seres queridos, padres, familias enteras, no es justo; y si a eso han venido me alegra mucho, no es hora de decir borrón y cuenta nueva. Mi necesidad más grande es saber que quien mando hacer las masacres de una o miles de personas, están tras las rejas, y así como sufrimos por la pérdida de nuestras familias que muera bajo las rejas. Queremos saber nombres y apellidos de quienes ordenaron esas masacres”.</i> |
| 9 | Sr. Hernán Hurtado | Zacatecoluca | <i>“Estamos claros, las víctimas y entendemos que la política, masacres y criminalidad que se desarrolló en el país fue diseñada por el Estado, había una dictadura militar apoyada por los millonarios quienes financiaron todas esas matanzas; entonces, es tiempo que retomen por lo menos el informe de la Comisión de la Verdad del año 1992 cuando decían que las víctimas tenían que ser resarcidas en sus daños, pero en aquel tiempo a ningún bando le interesó eso ni hicieron nada, hasta ahora a través del esfuerzo de las organizaciones de víctimas que han querido</i> |



| | | | |
|----|--------------------------------|--|--|
| | | | <p><i>entrar en este debate, porque las víctimas tienen derecho a ser resarcidas. Las cuatro fases que mencionan: verdad, justicia, reparación y las garantías de no repetición son procesos. Por ejemplo, ya dijeron que la verdad se quiere conocer se quiere saber, que los militares abran los archivos de los cuarteles porque ahí llevaban a todos y de ahí los desaparecían, tenemos un conteo de más de 15 mil desaparecidos, solo en La Paz; a nivel de 8 municipios hemos tenido 82 masacres, pero se habla únicamente de Morazán, Chalatenango, pero del Departamento de La Paz nadie dice nada, fueron más de 3 mil personas asesinadas en los 12 años y toda era gente civil. Entonces, necesitamos que las víctimas conozcan la verdad y que los victimarios pasen por un proceso pidan perdón por lo que hicieron, es lo menos que pueden hacer, las víctimas, si las víctimas ya perdonaron si no hubieran perdonado, no hubieran podido sobrevivir con ese martirio, pero no saben a quién perdonar tiene que estar el criminal enfrente para que les pidan perdón. Debe haber medidas también, cuando se habla de justicia tiene que haber un proceso, y es la Corte Suprema de Justicia que debe tomar cartas en el asunto, durante el conflicto armado la Corte evadió toda responsabilidad jamás investigaron y la gente se sentía impotente por no saber a dónde ir a decir mire me mataron a un familiar. Y cuando hablamos de lo que es reparación tiene que haber reparación material, psicológica, salud, la mayoría de víctimas tiene enfermedades terminales a estas alturas, producto de esa sicosis de la guerra, producto de los kilómetros que debían recorrer, pasaba los ríos en la noche con los bombazos, han desarrollado enfermedades como diabetes, hipertensión arterial, todo eso lo tienen que contemplar, las víctimas tienen que tener un sistema de salud que sea aceptable que haya medicina en los hospitales; en cuanto a las garantías de la no repetición, ojalá se hiciera un monumento, aparte del que está en el parque Cuscatlán, en cada Departamento en honor a las víctimas que murieron, hacer una ruta martirial con respecto a eso, que se dé por lo menos el espacio de lo que se ha escrito con respecto al conflicto armado, sea una temática de memoria histórica para el Ministerio de Educación; así es como no se van a repetir los hechos conociendo los hechos. Aquí hay dos historias la que cuenta el pueblo y la que cuenta el sistema, que todos eran comunistas, que todos los muertos eran guerrilleros, ¿serían guerrilleros los más de 600 niños que murieron en el mozote? Queremos que se dé también una bonificación económica aceptable que no sea una burla para la gente, si no que va a resarcir; Por lo tanto, el Gobierno debe abrir un espacio de becas de estudios universitarios a los hijos y nietos que todavía viven, no solamente se trata de decir “perdón y olvido” ni “borrón y cuenta nueva”, ni tampoco se trata de diseñar un documento con palabras técnicas que solo suene bonito, queremos hechos reales, porque solo el que no vivió esos atropellos puede ignorar. Hay algunos que no conciben lo que pasó, he ido a dar algunas charlas a un Instituto de San Rafael, sobre la memoria histórica y el alumno dice: no concibo como un ser humano iba a poner en fila a diez personas y los iba ametrallar así de fácil; pero así pasó. Entonces necesitamos que esta ya no sea una ley exprés, para proteger a los criminales si no que sea algo reivindicativo para la gente”.</i></p> |
| 10 | Sra. Carolina Constanza | Directora Centro para la promoción de los | <p><i>“Tenemos trabajo a nivel nacional con las víctimas. Primero, si ustedes hubieran tomado la tarea de hacer una consulta a nivel nacional, hubieran escuchado los testimonios como los de ahora, solo conociéndolos se puede construir una ley, de lo contrario es una ley que sale del escritorio. Entonces tiene que ser sobre la base de los testimonios, evidencia, dolor, sufrimiento que estas víctimas todavía tienen. Segundo decirles que si ahora estamos en</i></p> |



| | | | |
|----|--------------------------|--|--|
| | | Derechos Humanos Madeleine Lagadec (CPDH) | <p><i>este proceso significa que ha sido una lucha histórica por años, que la resolución de derogar la Ley de Amnistía también ha sido una lucha de las organizaciones sociales y de las víctimas de los derechos humanos. Esa Ley de Amnistía fue la que cerro las posibilidades de justicia y verdad de las víctimas. En ese sentido queremos decir que cuatro meses son muy pocos para que ustedes puedan tener las razones suficientes del porque debe de ser una ley apegada al derecho, porque las víctimas no están reclamando favores, no están pidiendo limosna están exigiendo derechos dignos, porque esas personas que fueron masacradas no son animales, son seres humanos, muchos otros quedaron desamparados, a ninguno le perdonaban la vida, una catequista les lloraba y les decía que salvaran a los niños que no los mataran, mejor mátennos a nosotros si cree que hemos cometido pecado, y les valió. Entonces no se puede decir que estamos pidiendo una ley que sea un parche para la justicia, sino que sea apegada a derecho. Lo otro que quiero decir es que es cierto que las organizaciones de derechos humanos hicimos la lucha para que la ley que ustedes tenían no pasara porque no fue consultada con grupos de víctimas, nosotros sí consultamos para construir esa propuesta que les entregamos, no es una cosa antojadiza y está avalada por ellos mismos, por eso decía que somos un organismo que trabaja a nivel nacional. Las víctimas del calabozo son muchas y se consumó en el río que lamentablemente fue un lugar estratégico para borrar evidencias cuando creció y se llevó los restos; pero por allí tengo el testimonio de personas dicen que los militares con zarpazo salieron diciendo, las comunidades y los cantones han tomado sangre de niño; ¿usted cree que esas personas merecen un perdón? esas personas son las que tienen que pagar por lo que hicieron y solo así las podrán perdonar un día”.</i></p> |
| 11 | Sr. David Morales | Fundación Cristosal- Director Litigio estratégico, Representante Legal de las Víctimas sobreviviente del Mozote y el Calabozo, Miembro de la Asociación De Derechos Humanos del Mozote. | <p><i>“Reconozco positivamente el paso que ha dado la Subcomisión para escuchar a las víctimas, me parece que su mensaje es muy claro, que el Estado cumpla con sus obligaciones de investigar estos hechos y crímenes de lesa humanidad, de realizar un juzgamiento con el debido proceso para todas las partes, e imponer una sanción, la justicia no es un derecho que el Estado pueda derogar, muchos menos en casos de crímenes de lesa humanidad. Quisiera compartir aprovechando la reflexión que hacia el Diputado Martell, sobre que están en el ejercicio de un proceso de consulta de esta Ley que se busca aprobar y que todavía es un proceso imperfecto y que se está mejorando, y quisiéramos hacer notar desde la perspectiva de organizaciones de derechos humanos, que hemos analizado este proceso y nos parecen pocas consultas regionales con una participación tan restringidas de víctimas y que en tan poco tiempo sin una metodología clara, no puede ser un proceso de consulta que legitime decisiones legislativas. Creo que es positivo que la Asamblea ahonde en esta iniciativa que ha tomado de escuchar víctimas, pero debemos advertir que, por ejemplo en esta sesión que será de muy poco tiempo tuvo desde su convocatoria muy poca antelación, hacía apenas un día que recibimos la nota en nuestra organización, no llego a la dirección adecuada, la nota expresaba que debía haber una participación muy restringida, pocas víctimas se han venido, hemos observado también que no se han expuesto los contenidos de los proyectos de ley a las personas, especialmente aquellos respecto los cuales ustedes como legisladores están considerando satisfacer los derechos, dar vigencia a los derechos que aquí les han sido reclamados, no ha habido una metodología de taller con ellas ni un acompañamiento psicosocial para que puedan enfrentar el compartir públicamente porque estamos en la televisión legislativa su propio relato su propio testimonio de las atrocidades que sufrieron y cada vez que recuerdan reviven el trauma y no</i></p> |



| | | | |
|----|--------------------------------|---|--|
| | | | <p><i>han tenido acompañamiento del Estado; una de las víctimas lo dijo muy claro, no se trata de que bando lo cometió crímenes de lesa humanidad debe ser investigado no puede derogarse la justicia ante ese tipo de crímenes. Por lo tanto, como organizaciones de derechos humanos no consideramos que este tipo de encuentros tan cortos, sin una metodología de compartir la información y participación más amplia, puedan ser suficientes para tomar decisiones. Sin embargo, creo que los escenarios están permitiendo a ustedes sobre todo escuchar la demanda de justicia y de investigación; yo quisiera traer a cuenta que ya nos hemos posicionado públicamente y lo hemos hecho por escrito y ahondaremos en esta opinión de forma respetuosa ante la Subcomisión, las preocupaciones respecto de la propuesta que dejo la Comisión Ad Hoc, que tiene disposiciones que claramente generan la impunidad de los crímenes de lesa humanidad. El Artículo 5 una lista corta que en poco meses elaborará el fiscal y los casos que no entren los remiten al artículo 16 que es aplicación de la amnistía, eso dice el proyecto de la Comisión Ad Hoc, el artículo 12 para todos los juicios y elimina toda posibilidad de detenciones o penas de prisión; ni siquiera cambio de colaboración con la justicia o de reconocimiento de la verdad es una norma de privilegio para los que cometieron crímenes y también se trata de proteger el patrimonio para que no responda de forma adecuada en la responsabilidad civil. Los artículos de la Comisión Ad Hoc están sometidos a medidas provisionales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que ha prohibido que esos artículos sigan en discusión y sean objeto de trámite en el proceso Legislativo, es decir el proceso legislativo no está inhibido por el contrario debe seguir adelante, pero hay una prohibición de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que los artículos 5, 12 y 13 de la propuesta de la Comisión Ad Hoc, se sometan a consulta o sean sometidos a trámite legislativo mientras no se pronuncie la Corte Interamericana en Pleno, a principios del mes de septiembre, que revisen las medidas. Hemos recibido un cuadro comparativo que contiene estas tres disposiciones y quiero hacerles ese llamado de atención porque en la medida que estos tres artículos estén siendo considerados, analizados, sometidos a consulta o eventualmente apoyados por la Subcomisión Política o los partidos políticos en la Asamblea Legislativa, estarían incurriendo en una situación de desacato a la Corte Interamericana de Derechos Humanos y por lo tanto una violación a la Convención Americana sobre Derechos Humanos que tiene fuerza de Ley de la Republica según la Constitución y cuyo cumplimiento también ha exigido la Sentencia de la Sala de lo Constitucional”.</i></p> |
| 12 | Sra. Maria Emma Herrera | Comunidad de Los Héroes de San Pedro, San Esteban Catarina | <p><i>“Somos víctimas y esos momentos nunca los vamos a olvidar mientras no haya un reconocimiento, lo que pido es justicia para los culpables de esa masacre y para todas las masacres del país. porque los que cometieron esa masacre del calabozo fueron los mismos en todo el país; el dolor nunca se va a borrar mientras que no exista el perdón, allí murieron mujeres embarazadas. Eso es lo que pedimos y que se cumpla porque he tenido que andar varios años exigiendo esto y no se ha visto nada pero no vamos a dejar de luchar mientras que no sean enjuiciados los culpables”.</i></p> |

VI. CIERRE DE FORO DE SAN VICENTE (CUSCATLÁN Y LA PAZ)

- **Diputado Juan José Martell Grupo Parlamentario CD**

“La locura a la esperanza, esa frase quizás sea lo único que nos pueda explicar toda la situación que vivimos durante los años 80, una situación en el que el pueblo fue víctima de dos bandos que independientemente de las razones cometieron graves violaciones a los derechos humanos, he escuchado testimonios de ciudadanos que sufrieron por parte de la guerrilla y ejército, necesitamos cerrar las heridas; Nosotros estamos trabajando una ley sobre la base de los parámetros que nos dictó la Sala, y hemos escuchado una parte de la verdad, tiene que haber justicia que no es venganza, es la posibilidad de que se resarza un daño no solo individual, sino, ante la sociedad. Por otra parte, necesitamos que haya reconciliación y reparación, pero lo fundamental es cómo vamos a lograr que esto no vuelva a repetirse, la guerra tuvo también causas estructurales por las que tenemos que luchar para superar, eso lo reconoció el Presidente Cristiani en el momento en que firmo Los Acuerdos de Paz, y señaló algunas de esas causas estructurales. Esta Ley llega tarde por razones de la historia, del destino y por la relación de la correlación de fuerzas que ha habido en esta sociedad, pero lo que tenemos es una nueva oportunidad de construir algo que nos permita ver el pasado para que no se vuelva a repetir pero que se reconozca en el futuro de la sociedad. Esta reunión para mí era una especie de prueba y error, pero teníamos que empezar y tenemos cuatro meses ya ese es el plazo que nos dio la Sala de lo Constitucional. Ya hay un proyecto de ley trabajado por las víctimas y las organizaciones representantes, después de mucho trabajo por los derechos humanos y tiene fuerza intelectual que a mi juicio es valioso; en ese sentido se les convoco con muy poca antelación, es un error que tenemos que mejorar en la metodología para conversar con ustedes y nos ha dado buenas ideas David sobre cómo debemos de comenzar a trabajar, pero tenemos un reto que es el futuro de nuestro país y tenemos que ver que la verdad, justicia y reparación es para que tengamos una perspectiva de futuro. Amigos, me voy con el sentimiento agrídulce de esto porque me vuelvo a conmovir con lo que ustedes nos dicen, yo viví muy de cerca la guerra, soy sobreviviente de la matanza del Comité Ejecutivo del FDR del cual yo era miembro, pero me voy también buscando que detrás de esos mensajes de ustedes hay esperanza que es lo que nos debe de llevar a ver el futuro. Me comprometo en nombre de la Subcomisión a que vamos a hacer lo mejor posible, no va a ser fácil, pero al final son ustedes los que nos van a juzgar por lo que hacemos no por lo que decimos. Hay que seguir en el esfuerzo, si ha costado casi treinta años reabrir este debate y se ha logrado es porque el esfuerzo de

todos ustedes se han mantenido y de otras partes que también hubiéramos querido tener aquí. Gracias a todos y por favor sigan adelante.”

• **Diputado Julio César Fabián, Grupo Parlamentario (ARENA)**

“Hemos escuchado las peticiones de cada uno y las llevamos para deliberarlas, sabemos que el conflicto fue cruel yo vengo de Chalatenango, se cómo se desarrollaron muchas de las masacres, y aquí solo se ha hablado de un lado y seamos claros en una guerra no actúa solo uno sino que son dos y así como ustedes han dado sus testimonios, yo también se de muchos testimonios de amigos o parientes que fueron cruelmente asesinados de una manera que cuando escucho sus relatos recuerdo muy bien la guerra y recuerdo cuando llegaron a mi pueblo miembros del FMLN, sacaron y torturaron ante el pueblo quitándoles sus miembros y después los fusilaron; ese tipo de situaciones no puede quedar impune y me alegra que el licenciado David Morales que fue Procurador, este aquí, pero yo sí puedo hacer un reclamo fuerte porque fui presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos y yo siempre le dije que los derechos humanos no tienen sabor ni color y me gustaría que se tratara de involucrar con todas las víctimas, ya que fue funcionario y tuvo la oportunidad de hacer mucho por este país, qué bueno que esté acá ayudando a estas personas, pero también hay víctimas de otra corriente que necesitan ayuda, hay que velar por todos ellos, porque derechos tenemos todos. Ante esta realidad me voy convencido de que el tipo de situaciones que se dieron en todo el país son similares a las que tuvimos cuando yo tenía apenas 14 años y comenzó el conflicto, sobre la masacre que se dio en Nueva Trinidad, Chalatenango donde cientos de personas fueran acribilladas cuando ellos quisieron salir del pueblo y no los dejaron y tuvieron que masacrarlos para detenerlos, cuando también se tomaron la Cuarta Brigada de Infantería y murieron más de cuatrocientos soldados que ya estaban vencidos y fueron quemados pero nadie se ha pronunciado y como muchos de ustedes hoy me vengo a dar cuenta porque todos hablan del Mozote pero no de lo que sucedió en San Estaban Catarina; y ahí están en los archivos, me encantó lo que dijo el amigo que da clases y habla sobre la historia porque esto también es parte de la historia y hay que decirlo porque así vamos a construir un futuro mejor. En este momento ¿cuántas personas han desaparecido en los últimos diez años? casi veinticinco mil y ¿quién se ha pronunciado por ellos?, ni las instituciones que creamos a través de los acuerdos de paz, como la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, no son acaso veinticinco mil familias que están llorando porque no saben dónde están sus hijos, al igual que todos nosotros que no sabemos dónde están nuestros parientes, esa es la verdad que tenemos y debemos mejorar, por eso estamos aquí y entiendo al Licenciado Morales que lo que estamos haciendo no es lo mejor, pero estamos dando muestra de que queremos hacer las cosas diferentes algo que no se ha hecho en los últimos treinta años; también sabemos que el tiempo que nos ha dado la Corte es demasiado corto, pero tenemos que llegar a los 14 Departamentos porque nos pareció que debíamos venir a encontrarnos con ustedes acá porque es lo mejor manera de darse cuenta de la realidad y un poco más allá. Esta Subcomisión no está generando impunidad, nosotros nos vamos a enmarcar en los cuatro

parámetros que la Sala de lo Constitucional ha dictaminado, tampoco estamos generando un marco jurídico con impunidad y que les quede claro, los delitos de lesa humanidad, cuando se dieron, esa clasificación no existía, las cosas hay que decirlas como debe de ser para no confundir a la gente, sino para ayudarles a buscar la justicia y la no repetición de un conflicto de esta naturaleza, donde podamos cerrar de una vez por todas las heridas ver hacia adelante; yo estoy claro en eso porque mi familia ha sido víctima por ambos lados. Desde mi posición particular les digo que si con meter presos a los que masacraron a mi familia los reviviera, yo los meto presos mil veces, porque duele perder hermanos, primos queridos con los que nacimos y crecimos juntos y que por diferentes circunstancias los matan y hasta este momento sin saber a dónde están, pero es una posición bien particular porque también tengo sentimientos como todos ustedes, y si estoy en esta Subcomisión, tengan la plena seguridad que vamos a velar porque cumpla y si hay necesidad de venir a escuchar a la otra parte así lo haremos también, porque tienen derecho porque también fueron víctimas. Hoy es otra historia y nosotros queremos retomar esa historia para darle solución y cerrar de una vez por todas este capítulo, sus peticiones van a ser tomadas en cuenta”.

- **Diputado Jorge Uriel Mazariego Mazariego, Grupo Parlamentario (PDC)**

“Les doy las gracias a todos por su participación porque a veces no tenemos la capacidad para expresar estos relatos, voy a retomar una palabra del Diputado Fabián, es evidente los señores del FMLN tienen tres representaciones en la Subcomisión, pero acá no hay ni uno y esa es la poca voluntad de querer resolver las cosas y ese es el atraso que ustedes desconocen, cuando no hay quórum en la Subcomisión, el Licenciado David Morales conoce esa metodología, entonces no depende de nosotros al 100%. Reconozco las palabras de la señora Petrona Alvarado, a don José Hernández, María Angélica, María Guerrero, la señora Carolina Castaneda, pero le agradezco las al señor Hernán Hurtado, son ochenta y dos masacres en total y solo lo hemos enmarcado en el Mozote, hoy me doy cuenta de la cantidad de investigación que falta en este proceso. Me quedo con las palabras que les hizo saber el Diputado Martel, la esperanza no hay que perderla ya lucharon por décadas y ahora les puedo asegurar que todo lo que dependa de esta Subcomisión se va a llevar hacia adelante y se les va a dar un fruto tan anhelado y esperado por cada uno de ustedes. Esto no es campaña política yo soy de Santa Ana no voy a ganar ni un solo voto acá, pero si va a quedar en mi conciencia la tranquilidad que fui parte del proceso para lograr cerrar las heridas del conflicto armado, si bien es cierto yo no lo viví, pero cuando escucho a cada uno, reflexiono, también soy padre y que pasaría si a mis hijos les pasara los que a muchos de sus hijos les paso, soy ser humano y siento el dolor de ustedes. Primero Dios más adelante estaremos celebrando la aprobación de esta ley”.

- **Diputado Luis Roberto Angulo Samayoa, Grupo Parlamentario (PCN)**

“Voy a leer dos proyectos de un artículo objeto de la ley, el primero será el que presentaron las ONG: la presente ley especial tiene por objeto establecer medidas de las obligaciones del estado relacionadas con el derecho, a la verdad, a la justicia, a la reparación y garantías de no repetición a las víctimas de las graves violaciones a los derechos humanos y del derecho internacional humanitario cometidos en el contexto del conflicto armado salvadoreño, conforme a los principios, reglas prácticas del derecho internacional de los derechos humanos; ese es un proyecto y el otro proyecto en el objeto de la ley artículo 1 dice: la presente ley tiene por objeto regular la aplicación de los mecanismos transicionales de verdad, justicia, reparación integral y garantías de no repetición, respecto de los derechos delictivos que se consideraron crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra constitutivos de graves violaciones al derecho internacional humanitario cometidos en el contexto del conflicto armado interno independientemente del sector al que hubieren pertenecido sus autores. Ambos coinciden, esto es lo que dice la Sala, nosotros no estamos conformando esta Subcomisión por iniciativa personal, a mí me invitaron a presidirla, no estaba en la Comisión Política cuando se organizó para cumplir con un objetivo del Estado salvadoreño pendiente; la responsabilidad de resolver estos problemas que la Sala consideró no resueltos, no es del organismo de derecho internacional ¿a quién le hacemos caso nosotros como Órgano del Estado? a las leyes del Estado, y la Constitución de la República y este es un fallo de la Sala; no podemos salirnos del marco de la Sala y tenemos que presentar un proyecto enmarcado en el fallo. Aquí escucho a mucha gente de San Esteban Catarina, pero no escucho a nadie de Tecoluca, ahí escuché al comandante Goyo decir que él se cansó de contar los muertos en Tecoluca de una masacre del Frente y lo estaba diciendo un comandante que andaba con el jefe Sánchez Cerén y lo han dicho en la televisión; aquí no hay salvadoreños de un solo color, los derechos humanos estaban subordinados al capricho del ejecutivo antes de los acuerdos de paz, ahora tienen su puesto especial en la Constitución actual como resultado de los cambios que se hicieron trascendentales por los acuerdos de paz. Si ustedes ven el artículo ciento veinticinco dice, el pueblo entero, nosotros representamos al pueblo entero y eso es lo que estamos tratando de hacer, si vamos a levantar la mano lo tenemos que hacer todos tomando en cuenta este marco y tratando de proteger a las víctimas reales, porque hay víctimas inventadas que nada tienen que ver con el conflicto y tampoco tienen parientes en el conflicto. Entonces, en este marco de la ley, la Sala si ha pensado únicamente en víctimas reales y vamos a hacer una evaluación de todos incluyendo a las víctimas de la fuerza armada. No solo existe el dolor, sino que la reconciliación tiene que ser una actitud de nosotros los salvadoreños”.

VII. CANTIDAD DE PARTICIPANTES DEL FORO DE CONSULTA EN SAN VICENTE (CUSCATLÁN Y LA PAZ)

| | GÉNERO | | TOTAL |
|--|-----------|-----------|-----------|
| | F | M | |
| ASISTENTES | | | |
| DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA | 0 | 4 | 4 |
| VÍCTIMAS Y FAMILIARES DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO | 20 | 15 | 35 |
| ASESORES | | | |
| PERSONAL DE APOYO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA | 4 | 6 | 10 |
| TOTAL | 24 | 25 | 49 |

VIII. FOTOGRAFÍAS DEL FORO DE CONSULTA EN CHALATENANGO (CABAÑAS) Y SAN VICENTE (CUSCATLÁN Y LA PAZ)





ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

INFORME

FORO DE CONSULTA DE LA SUB COMISIÓN POLÍTICA

Realizados en Morazán (La Unión) y San Miguel (Usulután)

Sobre los anteproyectos de “Ley Especial de Justicia Transicional y Restaurativa para la Reconciliación Nacional” y “Ley Especial de Reparación Integral y Acceso a la Justicia para Víctimas de Graves Violaciones a Derechos Humanos en Contexto del conflicto Armado”

**PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
UNIDAD DE PROYECCIÓN INSTITUCIONAL Y ATENCIÓN AL PÚBLICO**

San Salvador, 30 de agosto de 2019

FORO DE CONSULTA DE LA SUBCOMISIÓN POLÍTICA

Realizados en Morazán (La Unión) y San Miguel (Usulután)

Sobre los anteproyectos de “Ley Especial de Justicia Transicional y Restaurativa para la Reconciliación Nacional” y “Ley Especial de Reparación Integral y Acceso a la Justicia para Víctimas de Graves Violaciones a Derechos Humanos en Contexto del conflicto Armado”

I. DESCRIPCIÓN DE LOS DOS FOROS CONSULTIVOS

Realizados en Morazán (La Unión) y San Miguel (Usulután)

La Subcomisión Política ha tenido a bien desarrollar cinco Foros de consulta ciudadana a nivel nacional, en los cuales se puntualicen las vivencias, opiniones y exigencias que tienen las víctimas y familiares de las mismas, del conflicto armado en El Salvador; esto con propósito de recoger insumos que permitan la formulación de una Ley Especial de Justicia Transicional y Restaurativa para la Reconciliación Nacional, en cumplimiento al mandato de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia que en el mes de julio de 2016 declaró inconstitucional la Ley de Amnistía General y ordenó a la Asamblea trabajar en una nueva normativa.

Para esto, la Subcomisión ha destinado trasladarse a los Departamentos de Chalatenango, San Vicente, Morazán, San Miguel y Santa Ana, como punto de encuentro con las diferentes organizaciones y personas naturales que trabajan en pro del tema en mención.

Es por ello, que el pasado viernes 30 de agosto del 2019, la Subcomisión Política, continuo con la consulta ciudadana en el Departamento de Morazán, durante una jornada matutina que tuvo una duración de tres horas, iniciando a las 9:30 am., en la que participaron 58 personas víctimas del conflicto armado y familiares de estas, residentes del departamento de Morazán y La Unión.

El Foro fue presidido por los Diputados: Luis Roberto Angulo Samayoa (PCN), Presidente de la Subcomisión Política, Julio César Fabián Pérez (ARENA), Jorge Uriel Mazariego Mazariego (PDC), Boner Jiménez (ARENA) contando con la asistencia de los Diputados del Departamento de Morazán Guadalupe Vásquez (GAN), Mariano Blanco (ARENA) y Catalino Antonio Castillo Argueta (FMLN).

La mecánica utilizada en el foro consistió en escuchar los insumos de los ciudadanos referente a los anteproyectos “Ley Especial de Justicia Transicional y Restaurativa para la Reconciliación Nacional” (presentado por la Subcomisión) y “Ley Especial de Reparación Integral y Acceso a la Justicia para Víctimas de Graves Violaciones a Derechos Humanos en

Contexto del Conflicto Armado” (presentado por las Organizaciones), para la elaboración de un proyecto de ley el cual será presentado ante la Comisión Política, de la Asamblea Legislativa.

Durante la dinámica, el maestro de ceremonia explicó cómo se desarrollaría la jornada consultiva y seguidamente se le otorgó la palabra a los Diputados ahí presentes quienes dieron inicio e invitaron a los ciudadanos a compartir sus experiencias enmarcadas durante el periodo del conflicto armado, hasta la firma de los Acuerdos de Paz, así como el proceso que han seguido después de la firma de los antes mencionados.

Algunos de los aportes están referidos a buscar **justicia**, otras se enfocaban la **reparación**, por medio de ayuda material e incluso económica a través de becas para los hijos de aquellos que fueron víctimas de ese periodo, viviendas, pensión y acceso a salud. Toda la información extrapolada en esta actividad, ha sido recopilada por los Diputados y el equipo de apoyo de la Subcomisión.

Al finalizar, los Diputados hicieron ver que todo lo recabado en estos Foros sería llevado a estudio dentro de la Subcomisión para poder obtener una propuesta final que intentara homologar todas las propuestas presentadas antes y durante las consultas, haciendo un especial énfasis en la búsqueda de la paz de todos aquellos que hasta este día viven intranquilos o con las secuelas de la post guerra. Cumpliendo así el mandato emitido por la Sala de lo Constitucional.

II. INSUMOS DE LA PARTICIPACIÓN EN EL FORO DE MORAZÁN (LA UNIÓN)

A. Participación de los Diputados miembros de la Subcomisión Política

- **Diputado Luis Roberto Angulo Samayoa, Grupo Parlamentario (PCN)- Presidente de la Comisión**

“Estamos contentos de estar con ustedes aquí en Morazán. Me acompañan en la mesa los compañeros Diputados, los cuales la mayor parte conformamos la Subcomisión Política que tenemos esta enorme responsabilidad. Se encuentra el Diputado Julio César Fabián y el Diputado Jorge Uriel Mazariego, quienes forman parte de la Comisión junto a su servidor. También nos acompañan Guadalupe Vásquez, Catalino Castillo y Mariano Blanco; les agradezco que estén con nosotros porque al final vamos a estar todos juntos en la Asamblea Legislativa tratando de presentar al pueblo salvadoreño una ley para debatirla; esta es una Ley que tiene como objetivo finalizar los problemas que quedaron vivos después de los Acuerdos de Paz. Este es el fallo de la Sala de lo Constitucional y algunos por la manera en cómo se comunican las cosas han pensado que nosotros estamos haciendo otro tipo de leyes como: Impunidad o de Amnistía, cosa que no tiene nada que ver con el trabajo que nosotros tenemos, que es abordar cuatro penas que han quedado pendientes: La Justicia, La Verdad, La Reparación de Daños y La [verdadera] Reconciliación Nacional. En materia de justicia, según la Sala de lo Constitucional, deben investigarse los hechos y enjuiciarse a los responsables de violaciones a los Derechos Humanos. La Sala abre la posibilidad que, ante el arrepentimiento y la disculpa pública y Reparación de Daños, pueda disminuirse o sustituirse la pena u otorgarse libertad condicional, cualquiera que sea la resolución de los Jueces, dado que esto es un procedimiento que tiene que ser originado en la Fiscalía y terminado en los Juzgados, los cuales nosotros estamos tratando de proponer. También, según la Sala, se debe de buscar la ejecución de programas de reparación de las víctimas, suplir diversas medidas para restituir derechos y reparar daños. La justicia no la va a iniciar la Asamblea Legislativa, la va a iniciar la Fiscalía y la van a terminar los jueces. Para la reparación de daños, nosotros abrimos las puertas al Ejecutivo, pero todo esto no es incumbencia de un pequeño sector, pues creo que todos los salvadoreños pagamos de una manera u otra todo lo que estamos haciendo. Esto no es una solución, de ninguna manera para el Frente Farabundo Martí Para La Liberación Nacional (FMLN), ni de ninguna manera para los que participaron en la Fuerza Armada, es una solución para que el pueblo salvadoreño pueda al fin vivir en paz. Por eso dice aquí, en la última parte de la explicación que es lo que quiere la Sala de lo Constitucional con el fallo que debemos hacer como sociedad para que los hechos del Conflicto Armado no se vuelvan a repetir. En términos generales, esto inicia la discusión con su participación en cada uno de estos temas que he mencionado.”



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

- **Diputado Jorge Uriel Mazariego Mazariego, Grupo Parlamentario (PDC)-**

“El centro principal son ustedes: Las Víctimas, no hemos venido a hablar nosotros, hemos venido a escucharlos y a que nos den líneas de trabajo. Una línea de trabajo son todos aquellos insumos que ustedes puedan darnos para fortalecer la ley, y la otra es todos aquellos acontecimientos que ustedes nos van a relatar, lo cual va a sustentar la Ley y lo que ustedes están solicitando para que sean beneficiados de una manera directa o indirecta. Sabemos que han esperado por largos años, pero ahora se está viendo una luz después de ese túnel de obscuridad. No estamos haciendo política, sino que estamos tratando de hacer justicia. Soy del departamento de Santa Ana y mi interés es que haya una verdadera ley, también quiero agradecerles a los señores de la Procuraduría de Derechos Humanos que nos están acompañando este día para poder ser ellos testigos del trabajo que nosotros estamos haciendo como mandato de la Sala de lo Constitucional. Les cedo la palabra, y con todo respeto vamos a escuchar los insumos que cada uno de ustedes pueda aportar. Gracias por la atención prestada y gracias por estar en este evento”

- **Diputado Julio César Fabián Pérez, Grupo Parlamentario (ARENA)-**

“ Esta mañana queremos escucharles a ustedes, desde el momento que se derogó la Ley de Amnistía, la Corte Suprema de Justicia nos manda a crear un nuevo marco jurídico, y dentro de este marco jurídico, la Ley de Justicia Transicional en la que tenemos que escucharle a ustedes, escuchar a las víctimas que fueron parte del Conflicto Armado desde cualquier punto de vista, porque para nosotros todos son víctimas; no podemos nosotros decir que víctimas solo son aquellos que fueron parte del conflicto, también hay víctimas de la sociedad civil, que involuntariamente sus derechos fueron atropellados. Hoy venimos ante ustedes a escucharlos y pedirles que compartan sus sentimientos, lo que ustedes crean conveniente, porque de eso se trata”.

- **Diputado Bonner Jiménez, Grupo Parlamentario (ARENA)-**

“Nos hemos trasladado a este lugar para escuchar de viva voz las experiencias, los relatos que nos tengan que aportar, los cuales van a servir para enriquecer la ley que estamos creando como Comisión y como Subcomisión especial desde la Asamblea Legislativa. Así mismo, esto es a raíz de una resolución de la Sala de lo Constitucional, que nos ha mandatado a crear un nuevo cuerpo de ley y escuchar precisamente estos relatos que van a enriquecernos y que nos van a servir de base. Esperamos que no se cohíban y que puedan manifestar todo lo que tengan que decir. Nosotros estamos con la disposición de escucharlos”.



B. Comentarios de los participantes en el Foro Consultivo de Morazán (La Unión)

| Nº | NOMBRE | PROCEDENCIA | COMENTARIO |
|----|---|----------------|---|
| 1. | Oscar Armando Osorio Elías Presidente Asociación de Veteranos, Comando de Morazán de la Fuerza Armada. | Morazán | <i>“La justicia estos años ha sido únicamente para un sector, aquí en el departamento de Morazán hubo 2 bandos y todos hicieron atrocidades. No es posible que solo la Fuerza Armada de El Salvador (FAES) esté sentada en el banquillo de los acusados, mientras que los otros están gastando y estén en altos puestos de gobierno, no me refiero ni me dirijo en una forma despectiva, sino que lo que yo quiero, es que, si se va reparar que paguen igual, si el gobierno va a pagar con cárcel o dinero a las víctimas, no lo sé, vamos a ver. Realmente tienen que armar un precedente para que ya no haya ninguna guerra, nosotros que estuvimos en el Conflicto Armado, ya no queremos una guerra en el país. Sabemos que los que están arriba, los que hicieron la Ley anterior fueron los grandes que no estuvieron en el Conflicto Armado y creo que aquí están los que estuvimos en primera línea de batalla. Sabemos que esto no se lo deseamos a nadie en el futuro. Quiero decirles que no solo los de la FAES ni los del FMLN estaban dentro del Conflicto Armado, hay víctimas del Conflicto Armado que también son civiles. He perdido a un familiar en la guerra y por eso es que yo me incluí en el ejército; aquí se trata de que haya una parte verdadera y duradera y que nunca vaya a haber otro conflicto así. También quiero decirles que esas víctimas están latentes aquí y ellos también piden justicia. Yo creo que no basta con que los mandatarios vengan a los pueblos y que vayan a pedir perdón, esa es política. Lo que se quiere es que se le diga la verdad al pueblo y vean cómo funcionaba. Vuelvo a repetir, esa dignificación puede ser monetaria para la gente pobre porque hay gente pobre: la que salió del norte de Morazán”.</i> |
| 2. | Fray Arriaza Alcalde Municipal de Jocoaitique | Morazán | <i>“Nosotros como gobierno municipal del norte de Morazán, estamos inmersos en todo este proceso de trabajo de cultura ciudadana, cultura de paz, pero creo que hay tres elementos importantes que plantear y que ha generado alguna opinión en los territorios. Primero, la comisión de la verdad para El Salvador, creada por los Acuerdos de Paz en el informe denominado: La Locura de la Esperanza la Guerra de 12 años en El Salvador, reconoció que las víctimas y sus familiares tenían derecho a un resarcimiento moral y material. Entonces ¿Si hemos cumplido a esta altura sobre lo que planteó la Comisión de la Verdad tantos años después? Hay que preguntarnos si ese elemento está. Segundo punto: en el objeto de la ley se plantea que tiene que establecer medidas para el cumplimiento de las obligaciones del Estado de El Salvador, y dice que está relacionado al derecho y a la verdad. Nuestra población tiene derecho a conocer la verdad, y la verdad significa reconocer quiénes fueron, nosotros en Morazán tenemos el Mozote, pero no solo el Mozote; hubo masacre en el Junquillo Cacaopera, en el Aguacatal Jocoaitique. La población tiene derecho a conocer la verdad, dice el objeto de la ley segundo la justicia, tenemos derecho a ver la justicia y yo lo relaciono con el artículo 12 de la ley, que es lo que ha generado opiniones encontradas y cuando uno conversa con la gente, se pregunta cómo es posible que masacres como las del Mozote de Lesa Humanidad, que la fiscalía puede hacer arreglo, disminuir los años de</i> |



| | | | |
|----|---|--------------------------------|---|
| | | | <p><i>condena y la pena y si el juez todavía considera, puede hacer trabajo comunitario. Eso creo, es uno de los temas que ha generado muchos problemas, es donde creo que no hay un tema de conformidad en la población. La comisión debe de revisar el Artículo 12. El resto de los artículos tienen más o menos una concordancia con la realidad. Termino en la parte donde se plantea el tema de las comisiones; ahí aparece la Estructura Organizativa dice que estará formada por una serie de entes gubernamentales y aquí todavía aparece la Secretaria Técnica de la Presidencia de la Republica, esto ya no existe, eso fue de un plumazo quitado. Soy parte de este departamento de Morazán, doy parte de este proceso y entonces tengo el derecho a expresar mis opiniones, sino entonces entraríamos en una dinámica de diálogo con el compañero Diputado. Cuando usted dice que pidió que no invitaran alcaldes me parece que está un poco equivocado Diputado, los alcaldes somos los más cercanos a la población, y que diga que pidió que no invitara a los alcaldes creo que eso afecta y está en contra de la democracia.”</i></p> |
| 3. | Loren Argueta Alcalde Municipal de Cacaopera | Cacaopera Morazán | <p><i>“Estoy aquí como ciudadano y también como víctima. El caso mío no lo conocen, la Fuerza Armada mató a mi papá en el año 83, nunca nos hemos quejado de eso porque en el tiempo que familiares míos quisieron ver qué pasó, porqué ese asesinato de mi padre, les dijeron que se quedaran así, que era lo mejor. Ahora han abierto estos espacios y vemos la oportunidad de quejarnos y ver qué se puede hacer; hasta el momento nosotros como familia no sabemos por qué la FAES mató a mi padre, le pediría a los Diputados de Morazán que me ayuden, porque quiero saber, la verdad es que es injusto yo tenía un año y medio cuando mataron a mi papá, tenemos pruebas y tenemos todo, fue la avioneta la que le tiró la bomba y cayó en la cabina del carro de mi padre murieron dos personas y hubo muchos heridos, estoy como víctima también, no como alcalde, y pienso que todos merecemos respeto de ambos lados no significa que estoy en un bando o en el otro yo siempre permanezco en el centro porque es lo más sano, ya no volver a abrir esas heridas porque eso nos hace daño a nosotros como ciudadanos. Tenemos que ver de qué forma podemos ayudar a las personas que sufrimos el Conflicto Armado, soy consciente que queremos sanar esas heridas que dejó la guerra, no volverlas a abrir y comenzar a pelear y a hacer debates volver al pasado es revivir todo, y yo lo que menos quiero es recordar cómo fue esa lucha de mi madre, éramos seis y mi madre embarazo de mi hermanita menor cuando mataron a mi padre, lo que menos quiero recordar son esas historias que mi madre me cuenta de cómo luchó con mis hermanos porque era una hermandad de quince años para abajo los que quedábamos y además destruyeron el camión de mi padre que era donde mi familia obtenía su sustento en ese tiempo. Soy alcalde por el partido ARENA, pero eso no me cierra los ojos al ver las injusticias que se cometieron, hay que ser rectos en esto, hay que tener respeto”.</i></p> |
| 4. | Juan Evangelista Hernández | Jocoaitique Morazán | <p><i>“ En el año 1980, estaba estudiando en la Escuela Urbana Mixta Unificada Florinda de Juárez alemán, iniciando sexto grado. Un día cuando llegamos, dijo el maestro que se suspendían las clases por la muerte de Monseñor Romero, no se me olvida esa frase; ese día se cerraron las escuelas mi papá y yo nos fuimos para San Miguel, vivimos en una colonia de San Miguel pensando que me podía superar, lo más duro fue ver diariamente cuando</i></p> |



| | | | |
|----|--|----------------|--|
| | | | <p><i>íbamos al trabajo y hallar muchos muertos degollados y con las dos letritas: “EM” Escuadrón de la Muerte, que también decía “así morirán todos los terroristas” pero luego cuando mi papá averigua que a Don Fulano quien había venido de San Fernando, que a Don Zutano de Joateca los habían matado, todos eran personas allegadas, dijo mi papa “aquí nos van a matar a todos nos vamos de regreso” desgraciadamente como no tenía noción del tiempo, más o menos por el mes de octubre del año 81 nos vinimos de regreso al cantón, la gran suerte fue que el mismo 1981 quizás dos meses teníamos de haber venido cuando se da la masacre. Oigan bien a lo que veníamos, nos salvamos de la masacre porque ya habíamos visto lo que hacían, lo primero que había que hacer era salir al cerro dejar todo. Se perdió todo y los que sobrevivimos de esas masacres que fuimos pocas familias ya que era un operativo a barrer todo; les digo, mataron a toditas las personas que encontraron, ustedes saben que encerraban a hombres, ancianos, mujeres, niños, no dejaron nada, hasta los animales y las casas fueron incendiadas y desgraciadamente yo tengo una hermana que tenía una niña de diez meses, hasta puedo dar el nombre. El día de la masacre, nosotros nos escondimos, al siguiente día dejaron de matar en el cantón, pero nosotros seguíamos escondidos en un cerro y vimos que había una familia todavía en la parte de abajo del cantón. Mi hermana dijo: “voy a ir a dejar la niña allá” y los soldados estaban tan cerca de nosotros quizás a una cuadra y media riéndose, disparando y matando a lo loco, él Batallón Atlacatl, eran ellos, lo gritaban a todo viento. Mi hermana fue a dejar su niña a donde estaba la familia, como a las 8:00 – 9:00 de la noche en oscuro, a las 9 del otro día pasaron los soldados, mataron a esa familia y jamás se supo de esa niña. Mi cuñado y mi papá fueron a buscarla a las 24 horas de haberla dejado ahí y no la encontraron, nosotros hemos dado a esa niña como desaparecida, pero en realidad tenemos dudas si murió o no. Mi cuñado solo pudo buscarla de noche por lo que la hemos dado como desaparecida, desgraciadamente la niña sí se perdió. No es sencillo lo que vivimos, y es más, nosotros como vimos todo lo que hicieron en la masacre como ya éramos grandes comenzando los 13 años. En cuestión de reparación a las víctimas yo creo que primero la educación, salud, algunos logramos sobreponernos a eso como si nada hubiera pasado, pero no se nos olvida, pero muchos creo cargan psicológicamente esos traumas. Esas consultas deben estar permanente, en reparación de bienes deben tener un medio de producción económica, deben tener todo eso ahora, estas personas tienen derecho a una vivienda, para mí, eso debería de entrar:” vivienda automática para las víctimas”.</i></p> |
| 5. | Narciso Eusebio Flores miembro de comandos de Morazán | Morazán | <p><i>“Esto no se va a acabar si no acaba la miseria, démosle estudios, démosle salud, démosle todo lo que ellos necesitan, lo que nosotros necesitamos, sus casas. Para trabajar los insumos, vayan focalizando la gente, no se los den a todos, pero sí que ayuden, eso que dicen que van a dar 300 dólares, desde hace años; que se dé algo hay mucha gente que está en miseria y veamos al montón de campesinos que están acá. Tratemos la manera, señores Diputados, son ustedes la voz de nuestro pueblo porque nosotros los hemos elegido a ustedes para que ustedes pongan la cara por nosotros, que no nos ocupen, así como hicieron la vez pasada. Esto sería mi poca intervención, pero tratemos la manera nosotros como pueblo y ustedes como Diputados, trataremos de sacar adelante al país y vamos a lograrlo todos juntos”.</i></p> |



| | | | |
|----|------------------------------|---------------------------------|---|
| 6. | José Villareal | San Miguel | <i>“¿Por qué solo le echan la culpa a la Fuerza Armada en la tercera Brigada y Ciudad Barrios?, ¿el Frente no hizo nada?, yo le agradezco a la Comisión Política que va a ir para adelante no para atrás, para que le ayude a las familias a salir adelante. Yo fui herido el 3 de febrero del 1983 y queremos ver que ustedes tomen en cuenta estas palabras.”</i> |
| 7. | José Curbijil del Cid | Arambala Morazán | <i>“No me parece la forma de consulta que se está haciendo para elaborar una ley, que sea beneficiosa para todos. No tiene que ser en la Asamblea, tiene que ser en talleres. Cuando elaboramos la demanda que íbamos a poner en la Corte Internacional, lo hicimos de esta forma con talleres y no estoy diciendo que copien esta metodología, lo importante es que en un taller se sacan mayores insumos porque ahí hablan todos, porque aquí estoy viendo que cada quien defiende su derecho y eso no es así. Me parece que lo mejor para obtener un resultado más positivo es que se hagan talleres en las comunidades, incluyendo a todos los sectores, las Fuerzas Armadas, población civil de ambos bandos. Algo sí quiero decir, que a partir de que se dieron los Acuerdos de Paz ¿quién representaba a las víctimas en ese diálogo? Nadie, como víctimas quedamos ignorados y eso no me lo va a negar nadie, ha sido una lucha del pueblo, de las víctimas para que se reconozcan. Alguien de los señores Diputados menciona: “Tenemos toda la voluntad y la disposición”, pasaron 20 años, ¿qué pasó? no hubo voluntad, no había, es la verdad. No quiero entrar en contradicción, estoy diciendo lo que siento en esta parte de reconciliación, yo lo entiendo, pero me sonó una transitoria, atrás de nosotros vienen hijos y saben muy bien la historia de nosotros, habría que darles un trato, esta ley no tiene que terminar un período corto, tiene que seguir porque hay que seguirles inculcando y alguien mencionó la memoria histórica; es importante, ya que pueblo que olvida la historia está expuesto a volver a caer en los mismos errores o peores. Pienso que la mejor forma sería elaborar otra manera de hacer consulta, si les comienzo a contar todo mi testimonio no vamos a terminar, cada quien tiene su historia, algunas más desgarradoras que otras y no me gusta tampoco, y lo digo: no me gusta la exclusión de nadie, digo esto porque hay militares - lo digo con toda sinceridad- hay militares que fueron víctimas de la masacre del Mozote, ¿por qué los vamos a excluir? ellos son víctimas y de ambos lados, No lo veo correcto que se excluya a nadie si el objetivo de ustedes es sacar insumos y conocer la verdad de todo esto, hay que tomarlos en cuenta”.</i> |
| 8. | Antonio Amaya García | Francisco Gotera Morazán | <i>“Si tratamos el caso del pasado, del conflicto, creo que ya sería estar tocando los carcañales, estar tocando atrás. Pienso que quede en el olvido los señores que estuvieron al frente del conflicto ya están ancianos, tienen poco tiempo ya de vida, quiero decirles señores de los Derechos Humanos y la Subcomisión que está tratando de promover esta ley, que traten la manera de que esto vaya quedando abajo porque hubo tres víctimas. Las tres víctimas fueron la Fuerza Armada, segundo fueron los Ex combatientes de la Ex guerrilla, y tercero fue el Pueblo; a ustedes como miembros de la Asamblea Legislativa, quiero decirles que es un agrado para mí estar frente a ustedes, no venir a discutir, no venir a tratar de molestar a nadie, sino que aportar y creo que los</i> |



| | | | |
|-----|--------------------|--------------------------|---|
| | | | <i>compañeros que van a hablar pueden tener la misma iniciativa de aportar, porque de eso se trata de aportar para que tomen en consideración los miembros, los señores Diputados que son parte de esa Subcomisión.”</i> |
| 9. | José Ramos | Cacaopera Morazán | <i>“Si hablamos de procesos metodológicos, no es el más adecuado para escuchar debidamente a las víctimas, yo creo que una de las cosas importantes es estar cerca de las comunidades, considero que para escuchar a las víctimas no es este el proceso. El compañero anterior menciona tres víctimas, dice la FAES, la Guerrilla y el Pueblo, la sociedad civil en general, pero nos olvidamos que estas tres fueron víctimas, ¿de quién? esa es la pregunta que debemos hacernos nosotros, ¿víctimas de quién fueron estas tres? ¿Acaso no fue de un sistema político económico al que respondían? porque nos hemos olvidado, le echamos la culpa a la Fuerza Armada, a la guerrilla y la guerrilla a la Fuerza Armada, pero se olvidan también que al principio la Fuerza Armada fue víctima del sistema imperante de ese momento y que sigue siendo el poder oligárquico: los poderes fácticos que tenemos, porque al soldado lo reclutaban quisiera o no quisiera, no te preguntaban. ¿Quién es el jefe de la Fuerza Armada, a quién responde? creo que ahí está el punto en que la Fuerza Armada y la guerrilla tienen que converger que los dos fueron víctimas y hay que juzgar a ese que los hizo víctimas a ellos dos. Ahora la pregunta ¿cuál es la propuesta también a hacer para que tanto Fuerza Armada como Guerrilla y Sociedad Civil no sean víctimas nuevamente de ese sistema, de quienes están en las capas altas? ¿a quiénes responden? y particularmente la Fuerza Armada, porque aquí mucho se habla de la guerrilla y la Fuerza Armada, pero se olvidan de quién los hizo víctimas a ellos. Que proponen para que nos respondan esos grupos, también a las fuerzas políticas de poder que tenemos en el país, que aún no se han abolido, que aún están. Si hablamos de guerras hay diferentes motivos para ellas, ahora estamos luchando por el acceso al agua, se está luchando en contra de la Minería Metálica y hay muchos derechos por los que se está luchando y que también pueden llevar a conflictos, quizás no como el de antes, pero al final es violencia, violación de derechos. Dejo a reflexión esto: pensemos también más allá, en quienes están moviendo los hilos para que el pueblo, la Fuerza Armada y la Guerrilla entren en conflicto”.</i> |
| 10. | José Amparo | Morazán | <i>“No podemos decir todo lo que sabemos de la historia de esta masacre porque es bastante, dentro de este sufrimiento que pasamos bajo lluvias de balas en helicópteros de la Fuerza Armada, que en realidad bombardeaban indiscriminadamente, lo vivimos yo, mi esposa y mis hijos en los montes, sin darles qué comer, sin darles agua y pensando en que si lograban verlos los iban a matar; viví personalmente esa masacre: mataron a mi madre y a mi hermano y los cinco niños. Quiero decir que lo que estoy pidiendo es justicia y la verdad de los hechos. Si ustedes están como Subcomisión los insumos que están diciendo que quieren conocer y quieren saber son la única esperanza que ustedes van a ser los que nos van a representar a nosotros. Yo pido justicia y pido la verdad de los hechos y el cumplimiento de las sentencias, lo estoy pidiendo en nombre de las</i> |



| | | | |
|-----|---|-----------------------------|---|
| | | | <p><i>demás víctimas que están en la Asociación. Quiero decirles que, tras el cumplimiento de la sentencia, que haya reparación material para todas las víctimas, porque esta masacre la hizo el Batallón Atlacatl, pero no lo estoy culpando porque él recibió órdenes del Estado Mayor, conjunto a la Fuerza Armada, de hecho, no lo hicieron porque les daba la gana, ellos estaban esperando las órdenes porque había oficiales grandes, después decir que fue fuego cruzado como hacen esa gran masacre y después dicen que fueron los guerrilleros y cuando vienen a ver esa masacre de “guerrilleros”, mamás, niños, mujeres y ancianos; eso lo conocen a nivel mundial que decían fuego cruzado. Ellos han sido matados por matar, cuando no hubo nada de enfrentamiento, lo digo con la verdad porque estuve ahí, nos dimos cuenta cómo hicieron. Esto para mí es poquito tiempo, pero ya ha mencionado el compañero que podían hacer más clara la metodología si nos reuniéramos nosotros como víctimas de la masacre del Mozote, si abrieran más espacios, pero si basta con esto para el cumplimiento de la sentencia, y lograr la reparación económica para todas las víctimas. No me quiero extender”.</i></p> |
| 11. | Sofía Romero Pereira Asociación de Víctimas del Mozote | Morazán | <p><i>“Yo nada más pido justicia para estas personas porque yo fui ultrajada, violada y mataron a 32 miembros de mi familia, incluyendo a mi papá, mi mamá y mis hermanos, y lo único que pido es justicia para estas personas. Si esas personas se sienten culpables, ¿por qué no llegan al Mozote y piden perdón y disculpas? Solamente pido justicia”.</i></p> |
| 12. | María Cristela Majano | Oscicala Morazán | <p><i>“Qué bueno que han venido a recoger insumos para aprobar esta ley que no está, pero decirles que se trata de cumplir la ley. De qué sirve tanta ley y que no se cumplan. Por ejemplo, tenemos la Ley Especial Integral para una vida Libre de Violencia para la Mujeres, que yo he estado en muchos procesos que han dejado libre al agresor. Había una mujer que un teniente le quitó un pedazo de labio por violarla y ella no se dejó, y el proceso quedó impune. Si están haciendo más leyes, que se cumplan”.</i></p> |
| 13. | Terencio Rodríguez | San Fernando Morazán | <p><i>“Me gustaría que ustedes con este anteproyecto de ley que están formulando, incluyan a las personas que están invisibilizadas. En el caso mío, el FMLN desapareció a mi padre. Ahí está vagamente en la Comisión de la Verdad, a mí me molesta que casi solo la Fuerza Armada sea culpada, y yo no defiendo a la Fuerza Armada, yo fui víctima del FMLN y de la Fuerza Armada. Nosotros no pertenecemos a ninguna organización, hay muchas personas que desaparecieron y no sabemos dónde están hay que hacer algo en esta ley, en este proceso para que por lo menos se haga justicia, lo más que pedimos es recuperar los huesos de nuestros familiares, porque no sabemos dónde están. En mi caso seguí el proceso en el 2001 para recuperar los restos, nos mintieron, hicimos todo el proceso, escarbamos y lo que encontramos fueron unos pedazos de tela, nosotros nunca hemos andado pidiendo reparación, pero queremos que en ese ante proyecto escriban algo por las personas que desaparecieron o las mataron y las familias de ellos; de esa manera, sí les pido que se cree la ley con equidad y que cubra a todas las partes, estuve en la Subcomisión cuando se estuvo en el debate en San Salvador, y si no hacemos así, vamos a seguir con resentimiento”.</i></p> |

III. CIERRE DE FORO DE MORAZÁN (LA UNIÓN)

- **Diputado Luis Roberto Angulo Samayoa, Grupo Parlamentario (PCN)- Presidente de la Comisión**

"Vamos a compartir con ustedes lo que nosotros estamos interesados en recibir, necesitamos saber de ustedes lo que crean que puede ser una solución para incluir en un proyecto de ley, que nos hagan el favor de hablar porque estamos interesados en sus opiniones, que nos traten de ayudar, porque nosotros hemos oído algunos los que están aquí presentes. Tenemos ratos de conocernos, de oír, de luchar por la paz todo esto tiene que terminar en una solución para encontrar la paz y alejarnos de la confrontación. Entonces que le pudiéramos dar también a este tipo de reuniones como esa motivación, cada uno va a tener espacio de hablar creo que nosotros nos auto limitamos con 3 o 4 minutos por cada intervención y podemos tener la oportunidad de escucharlos. Esta reunión es importante y creo que también ustedes deben de conocer algunos de los artículos que son un proyecto de ley, porque pudiera quedar en el ambiente como que nosotros tenemos preferencias, dejaríamos de ser Diputados del pueblo porque no representamos a un sector, representamos al pueblo entero. Todo esto lo estamos compartiendo con ustedes porque pensamos que se pueden mejorar las intervenciones, han sido diferentes, para algunos la solución no es encarcelar a la gente, para otros la solución es que se mueran en la cárcel. El fallo de la Corte es el marco de esta situación, nosotros no solo podemos tomar en cuenta lo que digan ustedes, sino también el fallo de la Corte porque no podemos salir de ese marco constitucional. El fin de ese fallo es que se termine la guerra, que encontremos el camino para superar las deficiencias o lo que no se pudo hacer en los Acuerdos de Paz, o no se le dio seguimiento a parte de los Acuerdos de Paz, pero el objetivo final es terminar con eso, porque no nos lleva a nada bueno como país. No estoy hablando como frente ni como los militares, si ellos pelearon, pero nosotros los salvadoreños la mayoría ni queríamos la guerra y sufrimos la consecuencia. Entonces ese es el objetivo final, la presente ley tiene por objeto regular la aplicación de los mecanismos de verdad, la reparación de justicia y garantías de no repetición respecto a los hechos delictivos que configuraron crímenes de Lesa Humanidad y crímenes de guerra constitutivos de grandes violaciones al Derecho Internacional Humanitario cometidos en el contexto y razón del Conflicto Armado interno. Ese es el objetivo de la ley y es claro para todos, no es para un grupo, dice quién es víctima, porque esto es una de las cosas importantes: víctima para nosotros los que apoyamos este proyecto y todo esto está enmarcado en lo que dice el fallo de la Corte Suprema de Justicia: toda persona que haya sufrido daños individual o colectivamente, incluidas lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional pérdidas económicas o menoscabos sustanciales de sus derechos fundamentales como consecuencias de acciones que constituyen una violación manifiesta de las normas nacionales e internacionales de Derechos Humanos o una violación grave del derecho internacional humanitario. Esto dicen quienes son víctimas, es lo más adecuado a lo que dice la Corte y lo que dicen los diccionarios y lo que todo el mundo concibe como víctima y les voy a leer otro que es más corto, pero igualmente importante.



Casos objeto de aplicaciones de la ley: a quiénes se les va a aplicar esta ley. Estos serán objetos de investigación, juzgamiento y en su caso sanción después que sean juzgados y que lo ameriten después que resultasen responsables de los crímenes de Lesa Humanidad y crímenes de guerra constitutivos de grandes violaciones al derecho humano, independientemente del sector al que hubiera pertenecido sus autores cometido durante el Conflicto Armado del 1 de enero de 1980 al 16 de enero de 1992, el cual es el marco de los Acuerdos de Paz. Todo esto es producto de estos acuerdos, el cambio de la constitución, los derechos humanos las fuerzas armadas separadas de la Policía Nacional Civil. Tantos cambios que fueron productos de los Acuerdos de Paz, y si vemos el país es diferente hace 30 años, nosotros no podíamos estar sentados unos a otros, éramos enemigos y ahora lo que tenemos que terminar es con ese alejamiento, pero continuar conservando los derechos de la democracia, la libertad, todos los derechos que nosotros vivimos a diario y que a veces no los apreciamos, talvez las cosas más importantes no las apreciamos y nos fijamos en algo que debiéramos terminar, y esa actitud que lleva a la ley de reconciliación está en cada uno de nosotros, no va a importar y no va a servir si solo es letra, si solo escribimos una parte, porque esa orden de la Sala es como que la recibamos y la queramos vivir”.

- **Diputado, Jorge Mazariego Mazariego Grupo Parlamentario (PDC)**

“Me veo en la obligación de intervenir porque el señor Fray Arriaza, alcalde de Jocoaitique, está totalmente equivocado y no quiero que sus comentarios confundan a las víctimas, es por eso que se había tomado que no se invitaran alcaldes, para no hacer política del tema tan importante. Los cuatro aspectos que usted toca: la justicia, la verdad, la reparación integral y las garantías de no repetición son las cuatro bases fundamentales que mandata la Sala de lo Constitucional, no es invento de nosotros dentro de la Comisión, sino que es una orden de la Sala, y los dos anteproyectos que usted tiene no son ley, son anteproyectos, quiere decir que no están escritos sobre piedra. Cuando están los dos anteproyectos, los insumos que salgan de todas las entrevistas se pueden modificar artículos, hacer o derogar, o quitar artículos, porque simple y sencillamente es un anteproyecto, y que estemos nosotros escuchándolos a ustedes también es un mandato de la Sala y es por eso que me vi en la obligación de aclararlo, para que no confundamos que traemos una ley ya aprobada, dado que la Comisión estarían por gusto en estas entrevistas, es por eso que no quiero que se lleven un dato falso de que ya tenemos una ley: no es así, son anteproyectos de ley que están discutiéndose en la Comisión Especial y posteriormente el que nosotros hagamos como Comisión se pasa a la Comisión Política, después de ello las deliberaciones de la Comisión Política va a pasar al Pleno Legislativo para ser aprobada por 56 votos de la Asamblea Legislativa. Es un proceso que sí falta todavía, pero estamos en este evento para escuchar insumos. Las asociaciones civiles han pedido que no participen alcaldes, no lo dije yo, y no se presentó como ciudadano, se presentó como alcalde, tampoco se presentó como víctima, y las entrevistas son con víctimas. Además, aclaré lo que estaba diciendo mal, que es una ley la que nosotros ya tenemos, solo es para aclarar, discúlpeme si se molesta señor alcalde. Hay que aclararlo, porque lo queremos es llevarnos insumos de la gente, de las víctimas, escucharlos. Señor alcalde Fray Arriaza, no me gusta quedarme sin

aclarar, usted ya vino a la hora que yo estaba participando y esta problemática se dio en Chalatenango en la primera visita porque llegó un alcalde de ARENA y viene el Diputado Damián Alegría del FMLN y el diputado Martel del CD, se acordó que no se invitarán a personas que representen alcaldías, o sea alcaldes y sus consejos municipales, pero si a las víctimas, porque la Sala de lo Constitucional nos mandata a escuchar a víctimas. Claro si usted alcalde es víctima, aquí viene como víctima no como alcalde y es lo que se estableció, las reglas del juego son esas, yo no estoy diciendo que yo he ordenado que no inviten a los alcaldes, sino que esto proviene desde que se invitó a un alcalde en Chalatenango y él llegó y se nos cuestionó a nosotros como Subcomisión el trabajo que estamos haciendo, el cual es escuchar a la población”.

- **Diputado, Catalino Antonio Castillo Argueta Grupo Parlamentario (FMLN)**

” Como Diputados del departamento de Morazán nos corresponde estar en este espacio que ha convocado la comisión ad hoc, Comisión especial de la Asamblea Legislativa que tiene que ver con los derechos de las víctimas para ser plasmados en una nueva Ley de Reconciliación Nacional que ha mandatado la Sala de lo Constitucional, que debe de emitir la Asamblea Legislativa. Yo comparto las opiniones de que esto debió haber sido una consulta más amplia, pero bueno aquí han salido esta mañana opiniones muy importantes que espero sean tomadas muy en cuenta y también quiero reconocer y comprender y respetar las opiniones de los señores alcaldes. Muy importante la presencia también de los señores de la Procuraduría de Derechos Humanos, muy importante decir que nosotros compartimos la preocupación de tantos años de las víctimas y sobre todo en los últimos meses porque se trató de crear una percepción a nivel nacional que la Asamblea quería legislar una nueva Ley de Impunidad, que quería legislar una Ley de Amnistía, la cual ya fue derogada y nosotros compartimos esa preocupación porque llegaron incluso los pronunciamientos de los sectores de víctimas y de las organizaciones de derechos humanos a la Asamblea Legislativa, pero quizás eso también ayudó para que la Asamblea pidiera a la Sala una prórroga, que va a llegar quizás hasta noviembre para intensificar las consultas, y en ese sentido se está haciendo esto. Yo quiero expresar que nosotros como grupo parlamentario del FMLN, adicional a la consulta institucional que se está haciendo por la Asamblea Legislativa, nosotros también hemos realizado una consulta en muchos departamentos, sobre todo aquellos más afectados por el tema del conflicto y aquí en Morazán hace quince días hicimos una consulta. Hay dos propuestas que todavía no son ley: una propuesta que ha venido trabajando la Asamblea Legislativa con respecto a la Ley de Reconciliación Nacional, que tiene verdad, justicia, reparación y garantía de no repetición; pero también hay una propuesta de los sectores de la víctimas y las dos tienen cosas muy buenas que yo creo que si se hace con el mejor espíritu, de las dos propuestas podemos tomar más insumos y podemos sacar no una tercera, sino una primera gran propuesta, la que sería objeto de discusión y aprobación de la Asamblea Legislativa. No quiero abusar del tiempo, pero decirles que nosotros y en mi calidad de Diputado del FMLN no vamos a aprobar una ley que vaya en contra de las víctimas, pero también tengo que decirles que hay que partir de realidades en la Asamblea Legislativa, que son varias fracciones: son 84 diputados, y bueno lo que resulte en la Asamblea



Legislativa va a ser el resultado, ojalá que de consenso y del interés del país y del interés de las víctimas, porque de no ser así, no sería una ley viable, sino más bien el tiempo lo dirá. Yo solo quiero finalizar diciendo y pidiendo a los colegas Diputados que están acá, porque yo sé que mucho esto tiene que ver con la voluntad política, tenemos que partir de una realidad de lo que queremos en el país, que queremos una de las mejores leyes en este ámbito que sea de la satisfacción de la mayoría, pero tiene que ver con la actividad política de los autores de los Diputados del gobierno. Yo por ejemplo tengo que decirlo aquí, con las disculpas del caso, ha habido dificultad para que se decrete el 30 de agosto como el Día de la Desaparición Forzada, y no se ha logrado que hagamos esto, pero comprometámonos con una voluntad política que vamos a cumplirle a las víctimas. Yo creo que ha sido un espacio en el cual se han vertido opiniones, la ley todavía sigue el proceso de consultas así que yo no sé si la comisión tendrá otros mecanismos para continuar recibiendo más insumos, pero de mi parte quiero felicitarles a todos por su presencia y magníficas opiniones, buen día”.

- **Diputado Guadalupe Vásquez, Grupo Parlamentario (GAN)**

“Quiero saludar a todos los que están aquí, que prácticamente es un proceso en donde la Subcomisión está escuchando y qué bueno pues que los actores locales estén acá, bienvenidos a los dos alcaldes, igual a todos lo que dirigen alguna organización, pero lo que no podemos olvidar en el departamento de Morazán y que debe de servirnos es que aquí hubo una masacre, de eso no lo podemos ignorar y que se está judicializando. Yo creo que es importante que pensemos en el futuro como lo dijo mi estimado amigo que acaba de intervenir para que no vuelva a repetirse: no caldeemos los ánimos porque de cualquiera de los dos bandos hubo víctimas. Si puedo decir fui víctima si en mi adolescencia no podía salir porque pasaban bombardeando los helicópteros o cuando yo iba a trabajar con mi papá salían los del FMLN a interceptarnos y a quitarnos las hortalizas, pero yo no puedo estar justificando eso, lo que queremos ahorita es escucharlos y que hagan puntualmente las preguntas para que le sirva de insumo a la sub comisión. Esto lo quería relatar; algo que si me conmueve cuando veo en los periódicos al señor Ferman Hernández que vive en la Joya el Matasano, que anda huyendo y a quien conozco de años cuando fui alcalde, viviendo en la pobreza un excombatiente del FMLN, ahora anda huyendo, humildemente vivía en una casita en el Conflicto Armado. Quisiera decirles sobre lo que ha pasado en Morazán, por eso creo y quiero decirles compañeros Diputados aquí es algo especial a diferencia de otros departamentos, Morazán por ser producto de un Conflicto Armado donde aún más que en San Miguel, más que en Cuscatlán por decir así, estuvo este proceso y creo que debemos ser un poco tolerantes por eso se llama Ley Especial de Justicia Transicional y Restaurativa, para la restauración nacional. La verdad, sí queremos la justicia, pero a esta altura ya lo estamos judicializando, los militares que están siendo juzgados por la masacre del Mozote, que algunos creo que ya murieron y como comparo a los militares con Don Ferman que también está siendo judicializado, entonces yo creo que de un bando y otro, lo que queremos es escucharlos para que se conozca la verdad y se haga justicia, aquí están los

Derechos Humanos y no sé qué otras instituciones que ven por los Acuerdos de Paz, está la Procuraduría de los Derechos Humanos, que fortaleció la Fiscalía junto con muchas instituciones y quien tiene la verdad, solo queremos justicia, solo se quiere justicia porque muchas veces se excusan que la Comisión de la Verdad no es vinculante porque se señaló a uno más que a otro pero está lo que queremos hacer hoy, la actual Subcomisión que posteriormente va a presentar un informe a la Comisión Política, donde su servidor es miembro propietario y donde queremos hacer algo bueno, queremos hacer algo serio, por eso en un momento de declaraciones que no estaba de acuerdo, precipitadamente sacar una ley, debo agradecer a todos lo que aquí de alguna manera provienen del Conflicto Armado que fueron víctimas tanto de la Fuerza Armada como víctimas del FMLN, agarrémonos las manos hermanos, que todavía tenemos vida y por los que murieron en el conflicto. Debemos trabajar, por las familias que quedaron dañadas psicológicamente y por las que aún viven en la pobreza”.

- **Diputado Mariano Blanco, Grupo Parlamentario (ARENA)**

“Creo que en esta mañana los colegas diputados se van a llevar insumos para que esta Ley Especial de Reparación Integral de Acceso a la Justicia sea verdaderamente una ley que beneficie a todos ustedes. Saben mi persona es de Perkín, muchos conocen a mi papá Mariano Blanco, y les digo, yo tengo familia ahí que sufrió de diferentes bandos y jamás he escuchado un rencor hacia la Fuerza Armada o un rencor a la Guerrilla, lo que quieren es olvidar el pasado, pero tampoco como dijo acá el amigo, no olvidar porque también podemos nuevamente fracasar como jóvenes. Quizás tenemos el derecho de saber; me considero joven todavía, aunque para el tiempo de guerra yo tenía unos nueve años y me acuerdo que cuando pasábamos en Perkín, cuando llegaba la Guerrilla había que hacerse su amigo, cuando estaba la Fuerza Armada, amigos de la Fuerza Armada y nosotros como niños jugábamos con un bando como con el otro y sufrimos porque venimos a parar a Gotera y así hay muchas personas que quizás no terminaron en Gotera, sino en otro país. Con esta ley, primeramente, Dios todos salgamos beneficiados; como les digo, conozco a muchos amigos del Mozote, de Jocoaitique, de Meanguera, de san Fernando Torola, la Vía El Rosario, que fueron víctimas también y que ahora ellos nos piden olvidar y que no haya un proceso. Lo que quieren es un proceso que se haga bien para no alimentar esos rencores y yo les digo que en Perkín, y no me van a dejar mentir los que están aquí de Perkín, hay muchas familias unidas que quizás el abuelo que mató al papá, el papá al suegro y hoy están unidas y que hoy están conviviendo estas familias, lo que quieren es reparar eso, pero bien con una ley establecida, y como les digo, no culpemos a los dos bandos, porque ya lo dijeron acá: fueron víctimas de un mandato de las personas que estaban al mando en ese momento, así que les digo, llevan buenos insumos los colegas Diputados”.

- **Diputado Julio César Fabián Pérez, Grupo Parlamentario (ARENA)**

“Queremos agradecerles esta mañana a todos ustedes su presencia, sabemos que es un poco caluroso, pero como bien lo dijo el Diputado Blanco, nos llevamos muchos insumos para aclarar de una vez por todas que no tenemos una ley, como ya explicó el diputado Mazariegos, estamos



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE EL SALVADOR

construyendo un nuevo marco que esperamos y confiamos que al final de estas jornadas podamos obtener los mejores resultados en beneficio de todos ustedes, de las víctimas del Conflicto Armado. Así que muchas gracias, agradecemos su presencia y tengan confianza que la sub comisión de la comisión política vamos a hacer todo lo que sea necesario para obtener el mejor resultado de acuerdo a la consulta ciudadana. Que Dios les bendiga a todos, buenos días”.

IV. CANTIDAD DE PARTICIPANTES DEL FORO DE CONSULTA EN MORAZÁN (LA UNIÓN)

| ASISTENTES | |
|--|-----------|
| DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA | 7 |
| FAMILIARES DE VICTIMAS | 12 |
| DIERTIVA DEPARTAMENTAL (ALGES) | 1 |
| ASOCIACIÓN COMUNAL SEGUNDO MONTES | 2 |
| ODL-PPL-M | 1 |
| ASOCIACIÓN DE VETERANOS | 4 |
| VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO | 1 |
| OSMIJ CACAOPERA | 1 |
| ORGANIZACIÓN DE MUJERES (ADMU) | 1 |
| ASOCIACIÓN PROMOTORA DE DERECHOS HUMANOS DE VICTIMAS | 2 |
| TUTELA LEGAL | 1 |
| ALCALDÍA DE JOCOAITIQUE | 2 |
| ALCALDÍA DE YOLOAIQUÍN | 2 |
| ALCALDÍA DE CACAOPERA | 2 |
| PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS (PDDHH) | 2 |
| ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS | 5 |
| EMPLEADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, EN APOYO AL FORO | 12 |
| TOTAL | 58 |

V. INSUMOS DE LA PARTICIPACIÓN EN EL FORO DE SAN MIGUEL (USULUTÁN)

A. Participación de los Diputados miembros de la Subcomisión Política

- **Diputado Julio Fabián, Grupo Parlamentario (ARENA)- Miembro de la Comisión.**

“Como bien se ha hecho mención en las invitaciones que se les ha hecho llegar, este día como Subcomisión de la Comisión Política nos hacemos presentes para poder recolectar aquellos incidentes que muchos de ustedes vivieron en el conflicto armado. Lo que pretendemos con esto, poder dar la oportunidad a las víctimas para que puedan expresarse ante esta Subcomisión. Como bien lo menciono el Presidente, hemos iniciado un proceso de consulta, con el único propósito de crear un nuevo marco jurídico, que venga a garantizar los cuatro parámetros que la Sala de lo Constitucional reflejo en su sentencia y se puedan cumplir. Sabemos qué, es como revivir a veces el pasado, pero más que eso queremos crear un nuevo marco jurídico que venga de una vez por todas a cerrar esas heridas que aún siguen vigentes”.

- **Diputado Bonner Jiménez, Grupo Parlamentario (ARENA)- Miembro de la Comisión**

“Hemos venido a escuchar a personas que realmente fueron víctimas en cantones como El Mozote, queremos conocer de primera mano las propuestas y los testimonios que tienen ustedes para aportar a esta Subcomisión. Queremos construir una Ley que verdaderamente cierre ese capítulo; que lleve justicia para las víctimas y que realmente podamos dar vuelta a la página, para construir todos juntos un mejor El Salvador. Que nadie se sienta cohibido, no hay una tendencia ideológica para algún lado, en esta Subcomisión no la hay; lo que queremos es escuchar de viva voz lo que ustedes nos tienen que decir. Será una tarde muy enriquecedora para todos, como Diputado miembro de esta comisión, me siento muy honrado de estar con ustedes y les invito a compartir con nosotros; a que seamos sinceros, que podamos exteriorizar lo que realmente pasó, lo que vivieron lo que realmente piensan, y las propuestas que quieran abonar a la construcción de esta Ley.”

- **Diputado Jorge Uriel Mazariego, Grupo Parlamentario (PDC)- Miembro de la Comisión**

“Lo que me motivo a venir es, no solo el cumplimiento del mandato de la Sala de lo Constitucional que sigamos los cuatro parámetros fundamentales que son: La Justicia, a Verdad, La Reparación y la no repetición. Si no en realidad escucharlos a cada uno de ustedes para llevar estos insumos y sumarlos para tener una verdadera Ley, una Ley que venga a sanar esas heridas del Conflicto Armado que paso en nuestro territorio salvadoreño. No hemos venido hablar nosotros, estamos utilizando el tiempo para presentarnos; queremos escuchar de viva voz de ustedes, que se atrevan a comentarnos a decirnos, pero antes que todo aclararles que lo que tenemos son dos anteproyectos de Ley; No es la Ley todavía, dos anteproyectos que son modificables, cuestionables de alguna manera y otros insumos para poder ser unificados y hacer

una verdadera Ley. Es probable que después de 29 o 30 años, la población no crea en el Pleno Legislativo, porque no ha habido una verdadera Ley de Reparación para las víctimas, no ha habido una verdadera responsabilidad del Gobierno Salvadoreño para poder atender las víctimas del Conflicto Armado. Pero déjeme decirles que ahora si gracias a Dios si estoy en este proyecto y acepte, es porque sé, que voy a ser parte de la historia salvadoreña, donde se comienzan a cerrar esas heridas que se abrieron en el conflicto armado. Sabemos que víctimas no solo hay del Ejército, no solo hay del FMLN; si no que también del pueblo civil. Víctimas son todas aquellas personas que ha sufrido un acto de violencia en el pasado, así qué, dejo con ustedes al Diputado Batarsé del Departamento que es una de las personas que nos han acompañado para darle veracidad y constatar que los datos que ahora ustedes van a compartir con nosotros, nos los vamos a llevar para poderlos tomar como insumos en la Subcomisión Política, y que sea un aporte para que se haga una verdadera Ley.”

- **Diputado José Edgar Escolán Batarsé, Grupo Parlamentario (ARENA)- Departamento de San Miguel**

*“Felicitó a la Subcomisión porque anda a nivel nacional, en los 14 departamentos recogiendo los insumos necesarios para la Ley Especial de Justicia Transicional y Restaurativa para la Reconciliación Nacional y, Ley Especial de Reparación Integral y Acceso a la justicia para Víctimas de Graves Violaciones a Derechos Humanos en el Contexto del Conflicto Armado; Se requiere justicia, verdad y conocer los hechos y que no se vuelvan a repetir. Sabemos que hubo errores tanto de un bando como el de otro, y para llegar a Acuerdos de Paz tuvo que haber un **Perdón**, en aquel momento; así es como se firman los Acuerdos de Paz. Ahora la Asamblea Legislativa, por resolución de la Sala de lo Constitucional, prepara esta Ley y se espera, recoger los insumos necesarios; por lo que es bien importante tomar la opinión de ustedes y conocer más a profundidad de algunos casos de violaciones a Derechos Humanos.”*

- **Diputado Jorge Schafik Handal Vega Silva, Grupo Parlamentario (FMLN) Departamento de Usulután**

“Estar con un tema de este calibre, un tema que ha tardado 28 años. Hemos tardado en poder abordar con toda la población, con todas las víctimas; en poder resolver de manera ecuaníme, de manera que se pueda lograr el tema tan ansiado de la verdad y la justicia. Esto por supuesto no es un camino fácil, es un camino bastante difícil, lleno de muchos obstáculos y de muchos intereses particulares. Sin embargo, si ponemos adelante el interés de la verdad y la justicia, sabremos hallar los caminos para dar un paso adelante en la resolución de esta etapa de la historia de El Salvador; la cual nos permitirá abrir mejores sendas de entendimiento, es una tarea que tenemos que afrontar entre toda la sociedad, todos y todas. Yo particularmente, no espero que esto sea una sesión de abrazos y besos como dicen por allí, tampoco que sea una sesión de cuchilladas yo creo que ninguna de las dos es conveniente; Esto que estamos haciendo es el preámbulo para que aparezca la Ley, y que la Ley permita llegar a la verdad. Se están



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE EL SALVADOR

*tomando en cuenta los insumos precisamente para eso porque cada uno y uno se sienta identificado en la ley; que permita entonces hallar el camino que no va ser fácil. En otros países ya se ha dado, se ha presentado en Sudáfrica, Colombia, Guatemala, Ruanda, se ha dado en Europa después de la Segunda Guerra Mundial, se establecieron caminos y se logró avanzar, y todavía se está avanzando. Esto no es de solo una vez, pero sí, si logramos obtener los instrumentos necesarios para ir avanzando vamos a llegar a buen camino y vamos a permitir que nuestros hijos, nuestros nietos, tataranietos no afronten los problemas que nosotros afrontamos. Tal vez las generaciones de hoy conocen de boca a boca, tal vez lo han leído en algún libro, tienen la gran dicha de no haberlo vivido. Nunca es agradable vivir un conflicto, pero estamos obligados a encontrar un camino, quiero hacer énfasis en eso; en que descubramos el camino, que sepamos poner adelante el interés de todos y de todas; que hallemos un camino colectivo para transitar, por esto, con el claro entendimiento de que este es el inicio, que habrá muchas cosas más que ir resolviendo, pero si tenemos el ánimo para hacerlo y la conciencia debemos resolverlo, vamos a saber explotar lo que hasta hoy El Salvador ha logrado **la paz**; y así llegar a nuestros hijos una sociedad mejor en donde reine el entendimiento, sobre todo. Podemos encontrar un entramado común que nos permita a la sociedad salvadoreña seguir avanzando y seguir construyendo un futuro mejor para nuestros hijos.”*



B. Comentarios de los participantes en el Foro Consultivo de San Miguel (Usulután)

| Nº | NOMBRE | PROCEDENCIA | COMENTARIO |
|----|--|--|--|
| 1. | Sr. Abel Gómez | San Miguel | <i>“Soy víctima de la guerra. Mi hermano que vivía en San Juan Nonuhalco, donde soy originario, fue asesinado sin saber por quién. Considero que esta Ley no debe de abarcar no solo a las personas que asesinaron, también debe de abarcar a un familiar, un hijo, un padre o una madre. Han sido víctimas de la guerra casi todos los salvadoreños; yo viajo a veces a Chilingueará, y me expresaron: “nosotros fuimos víctimas de la guerra, cuando queríamos salir del cantón encontrábamos el conflicto y no nos dejaban salir”. También esas personas son víctimas de la guerra. Hay otros miembros patrulleros que sufrieron, que fueron maltratados, me conto un patrullero, que a él lo obligaron que se comiera un carnet del servicio territorial y lo sentaron en un nido de hormigas, como habrá sufrido esa pobre persona. Esta Ley, tiene que abarcar muchos aspectos, no solamente a los que nos asesinaron a un familiar”.</i> |
| 2 | Sr. Lot Sosa Argueta | San Miguel | <i>“Tenemos esperanza y la fe que están tratando la manera, de buscar solución a algunos problemas que nos han estado aquejando desde hace tiempo. Desde los Acuerdos de Paz nos han violentado nuestros Derechos, nos hemos sacrificado, nos hemos visto obligados a salir a las calles de San Salvador y no hemos sido escuchados. Como Veteranos de Guerra del FMLN he sufrido malos tratos y hasta el momento, no se ha encontrado respuestas. Nos han venido dando promesas de una y de otra forma, y no se han encontrado respuestas, solamente nos tienen engañados. Tengo lesiones en mi columna y no he sido tomado en cuenta como lisiado de guerra, simplemente me están dando una pensión que es una limosna. Es una lástima que en nuestro país se den este tipo de anomalías y corrupciones. Necesitamos que nos escuchen ya estamos hasta la saciedad de tanto engaño, ya basta con tanta mentira. Somos pobres y por eso tratamos la manera de no pedir, estamos exigiendo nuestro Derecho porque eso es lo que nos compete. Nos engañaron, fuimos a una guerra y solo nos utilizaron, se siguen riendo de nosotros. Ya es tiempo que nos cumplan nuestros Derechos. Tuve un hermano y una cuñada que fueron cruelmente asesinados por lo escuadrones de la muerte y hasta el momento no se supo quiénes fueron los responsables de esa fatal criminalidad; ojalá que este sea el principio de una realidad que tanto estamos esperando y que las personas que están presentes lleven este tipo de insumos.”</i> |
| 3 | Sr. José Gilberto Salgado Arana | Universidad de Oriente (primera intervención) | <i>“Llama la atención muchas cosas, los Diputados representan a una sociedad no a una falta de una sociedad, como dice Schafik Handal, no son todos los que desconocen este conflicto, que el Estado es responsable tanto de lo que hizo el FMLN como lo que hizo la Fuerza Armada, es un conjunto. Yo soy testigo de que hay una parte de la sociedad que no ha sido tomada en cuenta y que ha sufrido los vejámenes de este conflicto. Este conflicto es entre dos países, dos ideologías; nosotros pusimos los muertos, pusimos la sangre. A los Diputados</i> |



| | | | |
|---|------------------------|----------------------|--|
| | | | <p><i>les corresponden, por Ley representar a la sociedad; pero cuando representan a la sociedad, así como están hablando de Derechos Humanos, deben de ponerse en el centro. No a la izquierda ni a la derecha, porque buscan la verdad. No es solo decir hay una reparación ¿y la reparación para quién y cuándo? Porque aquí hay un montón de autores que no están participando, hay mutilados, viudas que también vivieron el efecto de esa guerra; que la balanza se está inclinando a una idea que no es la correcta. La idea tiene que estar encaminada a los fines del Estado y los Diputados deben de entender esto, como dice el Diputado Schafik a él le consta este conflicto a mí también; por consiguiente, lo que estamos pretendiendo es que la balanza sea pareja. Si bien es cierto que el único que viola los Derechos Humanos según las normas es El Estado, no es tan cierto aquí hay dos cosas bien importantes, cuando dice: “Les a Humanidad y Crímenes de Guerra” hay que saber esos dos conceptos, que son muy distintos. Los Derechos Humanos dicen y eventualmente los particulares cometen delitos; Una unidad, una parte del Estado que opere en nombre del Estado, el responsable es el Estado. Pero los demás también comenten delito y si el estamos, tratando una reparación justa, un entendimiento justo aquí faltan otros actores, faltan actores. Ahora cuando hablamos de verdad y justicia ¿Justicia para quién?, ¿La verdad que yo quiero oír?, ¿La verdad que a mí me tienen que contar?, ¿La verdad que yo no la sé porque otros la vivieron? Hay muchos ancianos aquí que fueron actores y que sufrieron esta guerra, lo que pasa que ellos no tienen representación, ellos están olvidados allá en el cantón, lo que pasa que ellos están olvidados porque le mataron al hijo, hay dos cosas: en el campo de batalla; usted tenía que hacerle ojos a la guerrilla y ojos a la Fuerza Armada, esos actores no están aquí, esos actores sufridos no están aquí, también cuando decimos verdad ¿pero cuál verdad? Definamos que es verdad ¿Pero buscamos la verdad para quién y de quién? La verdad de cómo fueron los hechos, como pasaron, Tiene que haber una causa y un efecto. Por otro lado, tenemos que enjuiciar, disculpar y hacer una disculpa pública. Yo pertenezco a una sociedad, vivo en ella y también me da Derechos a reclamar de ustedes como Diputados, porque ustedes son mis delegados, yo he puesto el voto para que estén allí; el Diputado representa al pueblo y no tiene más Derecho de los que el pueblo le da, ¿Cuándo decimos disculpas públicas? ¿Quién se va a disculpar? Hay otros actores que tienen una coordinación internacional, que da dinero para mover las masas; aquel olvidado aquel que esta allá, aquel que sufrió a consecuencia de la guerrilla y de la Fuerza Armada no está aquí, yo les pediría que vayan a los cantones, vayan a la parte de Morazán, ¡vayan a cualquier lugar y pregunten qué es lo que pasó! Es difícil que logran la verdad, les digo esto porque si vamos a estar bajo el principio de la igualdad tiene que hacerse así, bajo el principio de la razón social. ¡Pero que es razón social? ¿Qué es justicia social? ¿Quién va hacer operar una justicia social? Tienen que ir a los cantones, donde hay otros actores, que no pueden estar aquí que no tienen para el transporte, es responsabilidad de ustedes. Son ustedes quienes son puestos por esa gente. Por otro lado, cuando dice “Les a Humanidad y Crímenes de Guerra” defina que son Crímenes de Guerra, defina quien se va a disculpar porque la Ley no lo tiene claro”.</i></p> |
| 4 | Sr. Julio César | Sobreviviente | <p><i>“Soy sobreviviente de la masacre del 30 de julio de 1975, estaba en mi primer año de Universidad estudiando filosofía. Caminaba con unos cuadernos, cuando de repente nos recibieron con bombas, porque pedíamos la no</i></p> |



| | | | |
|---|---------------------------------------|-----------------------------------|---|
| | | | <p><i>celebración de Miss Universo, pero ya eso es historia... lo que ahora es una verdad absoluta mañana se convierte en una mentira relativa. Yo estuve con mi padre formándome en la FUS, algo que me duele es que quede tuerto por andar ahí, nadie me obliga, yo fui y me siento orgulloso, y si volviera a nacer lo volvería a hacer; esta lesión de este ojo no se puede sustituir, ya se quedó en el pasado, pero no tengo un lugar donde irme a distraer a divertirme a divagarme la mente; porque la guerra me dejó mal de la cabeza, me dejó con daños irreversibles. ¿Se han preocupado si quiera hacer gratos estos últimos días a los que estuvimos exponiendo la vida por una sociedad nueva? Me duele el alma, cuando compañeros campesinos con los pantalones rotos y remendados van a pedir limosna a una institución y le salen con un cafecito; mataron a uno con balas de hule porque estaba pidiendo. Y aquellos compañeros que murieron frente a las gradas de las iglesias ¿las embarazadas con los hijos a dónde están? No los van a sustituir a donde está la justicia para ellos si ya pasó ¿Cuántos murieron en catedral? Con que mataron a un prelado no van a matar a este miserable que esta frente a ustedes, aunque sea actos de reparación sinceros y psicológicos. ¡A Jorge, a Joaquín compañeros míos! sí les dieron asistencia Psicológica y sí están bien; ¿y nosotros? ¡con pantalones regalados! pero feliz de haber luchado por este pueblo. Y Usted tiene razón, la verdad está allí, no se puede decir. Me duele verlos con la matata pidiendo una galleta y un jugo por decir la verdad. ¿Han pensado que el daño psicológico que yo llevo jamás lo van a reparar?”</i></p> |
| 5 | Sr. Víctor Velásquez | Excombatiente y periodista | <p><i>“Hablar de reconciliación no es fácil, pero es necesario remontarnos a la historia que había necesidad de un acuerdo como los Acuerdos de Paz, muy necesario. Hablar de guerra es un crimen, esas heridas no se borran tan fácil, hay muchas personas que perdieron familias, pero eso quedo en la historia. Estas reuniones se tratan de solventar un problema grave que tiene este sector. El compañero decía que esta guerra ha dejado muchas secuelas, es verdad; por ejemplo, hoy me ha tocado representar al sector de La Unión. Tenemos 60 veteranos con insuficiencia renal, han muerto aproximadamente ocho, esta gente está muriendo y no están recibiendo un beneficio sus familias. El proyecto de gobierno está tocando suelo, pienso que se están formando tres grupos de veteranos que no están tomados en cuenta y es bueno, es una luz verde que este gobierno está dando, también van a firmar los lisiados de guerra que también es importante, van a firmar los beneficiarios la gente que ya murió que se nos adelantó en el planeta; así que mis felicitaciones para todos. Las asociaciones y amigos de la Universidad Andrés Bello, que podamos plasmar en nuestra historia un sufrir de nuestra gente que no se va a olvidar de este país y que puede servir a otro país y que sirva de ejemplo para que no vivan nuestra historia, queremos beneficio de casa, ser profesionales de cualquier universidad del país, hay gente que merece ese privilegio.”</i></p> |
| 6 | Sr. José Antonio Leiva Segovia | Asistente | <p><i>“La Asamblea está haciendo muchísimo, entiendo yo que estos son anteproyectos para una futura Ley. Lamentablemente nuestro país no es solo este tema, está lleno de temas problemáticos que difícilmente vamos a sacar, pero hay que luchar. Un punto importante en esta tarde pide que aportemos y presentemos</i></p> |



| | | | |
|---|---------------------------------|-------------------------|---|
| | | | <p><i>propuestas, ¿pero porque no hacer un nuevo censo? hay muchísimas personas que su nombre como víctima en el conflicto armado no aparece en ningún documento o en ningún periódico. Conozco Cantones, pueblitos y hemos comentado lo que cada uno vivió. Invite a venir a dos personas con discapacidad. Algunos no saben nada de esto, son treinta años desde que paso la guerra y así paso en varios lugares del mundo. Quiero decirles algo muy especial y quiero que me vean a mí los Señores Diputados ¡Dios es maravilloso!, soy un ejemplo de superación, ustedes me ven acá, soy una persona que estuvo en el Conflicto Armado y tengo un aparato ortopédico para poderme movilizar, pero traigo a este momento los concejos de mi padre que falleció el 5 de mayo de 2019, él me decía: "hijo tu puedes superarte", porque les quiero decir que es bien difícil llegar a mi casa y tener que quitarme en la noche el aparato que uso para poder dormir tranquilo. Trabajo 19 horas diarias, trabajos como pintando y haciendo jardinería. Mi padre me enseñó. Una señora se me acerco, perdió a 3 familiares en la guerra y necesita ayuda le aconseje que buscara instancias y le llevare esta buena noticia para salir adelante."</i></p> |
| 7 | Sr. Juan Martínez Chávez | San Miguel | <p><i>"Es difícil abrir viejas heridas cuando no se tiene lo necesario, quedamos 5 hijos huérfanos de padre, con una madre que ganaba 28 Colones en una finca. Por pertenecer a los escoltas ¿que recibimos del gobierno? Nada. Me crié en la Finca Santa Rita de Héctor Ricardo Silva, allí vivía yo. Nos han prometido, pero no nos han cumplido, soy familiar de Nelson Quintanilla y me dijo una vez: "Nosotros los Diputados creamos leyes y derogamos leyes" pero le dije yo: "deben de tener la tenacidad de tener dinero y echar andar esa Ley y no estén con mentiras". Estamos cansados de gobiernos corruptos que han entrado y salido de nuestro país donde todo lo quieren hacer en la oficina. Las grandes maravillosas palabras que dijo nuestro Presidente Nayib Bukele: "Que todos empujemos el barco" hoy sale que él se quiere salir del barco y que las comunidades lo empujen solas sin capital. "Un barco sin capitán es una nada". Eso es lo que nosotros queremos, honorables padres de la patria son puestos por la comunidad, y se deben a las comunidades y tienen que trabajar por las comunidades y seguir trabajando y no olvidarse de ella. Los gobiernos nos ofrecen hospitales, pero los hospitales sin medicinas, están hablando de becas ¿a cuántos se las han dado de nuestro cantón? a ninguna. Pensiones de pordioseros que reciben los veteranos, nos ofrecieron tierras."</i></p> |
| 8 | Sr. Miguel Bardales | ASOVEOS Usulután | <p><i>"En cinco años, he conocido diferentes historias de excombatientes y militares que participaron en la guerra de los 80's, ¿Comenzamos a construir esa carretera que nos permita conocer o aproximarse a la verdad? partiría de lo siguiente; la Brigada especial tiene los archivos de la Guardia Nacional es de valorar hasta donde es posible conocer todas las operaciones que hicieron la sección II de la Guardia Nacional; en la familia siempre estamos buscando los restos de Arnulfo Ventura, el Universitario que fue desaparecido en octubre del 79, frente al portón principal de la Embajada Americana y que fue detenido por dos miembros de la Ex Guardia Nacional. Nunca como familia se ha tenido respuesta, nunca la Brigada Especial en aquel momento la Ex Guardia Nacional quiso liberar. Mi tía falleció y nunca reconoció los restos de su hijo. Las operaciones</i></p> |



| | | | |
|----|----------------------------|---|--|
| | | | <p><i>especiales que realizaban, esos archivos allí están en la Fuerza Armada hasta donde es posible conocer esos elementos que nos lleven a construir la verdad; eso es por parte de la Fuerza Armada, luego de las cinco organizaciones del FMLN histórico hasta donde nos podemos aproximar a conocer la verdad de las atrocidades que estas hicieron en su momento. No quiero generalizar que fueron todos los de la FAES, pero sí, hicieron en muchas ocasiones operaciones clandestinas y que la mayoría ya conoce. Para conocer la verdad debemos de conocer partiendo de allí de los archivos que tiene la Fuerza Armada y el FMLN histórico. Termino con esto, si Domingo Monterrosa el exceso de él fue de parte de la Fuerza Armada ¿Dónde queda Mario Sabrían del Volcán de San Vicente?”</i></p> |
| 9 | | Participante | <p><i>“Pertenezco a una Asociación de Usulután, nosotros conocemos la verdadera historia que paso en el Conflicto Armado, soy parte de esa guerra y nosotros en nuestras investigaciones que hemos realizado ambos bandos tienen la culpa, porque no solo la Fuerza Armada también el otro, los dos son iguales; los dos tienen la participación. En este foro necesitamos que estén los dos actores; los que están acá pueda que hayan estado en algunas acciones, pero desconocen los motivos o quien les daba la orden. Para que una Ley llegue a concretarse tienen que platicar en realidad los Diputados que hay comandantes y jefes de la Fuerza Armada. Llegar a los lugares más difíciles donde hubo masacres o estuvieron ambos bandos haciendo cosas, hay que investigar donde están las tumbas. Hay que tener un acercamiento con los campesinos, hay que estar con estas personas que están en el campo, la gente humilde que puede decir lo que pasó. La Asamblea Legislativa se ha quedado corta, deben de clasificar líderes para poder obtener respuestas.”</i></p> |
| 10 | Sr. Edilberto Rivas | Guardias Nacionales ciudad El Transito | <p><i>“Pertenezco a una Asociación de Guardias Nacionales del Tránsito, cuando hablamos de reconocer la verdad es abrir heridas, porque he escuchado bastante de desaparecidos y también a mí me gustaría saber de muchos asesinatos que se realizaron. Siento que querer saber la verdad es abrir las heridas. Alguien hablo sobre los beneficios para los veteranos que eso está en el programa, me gustaría saber ¿porque en la Ley de beneficios para los Veteranos de los Excombatientes en el artículo 9 habla sobre transferencias de tierras? Un Diputado tiene que entenderlo mejor. Dice el Artículo 9 que tiene que ser propiedad del Estado. Pero nos fuimos a elecciones. La anterior presidenta del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, se dedicó a darles tierras a sus votantes a sus seguidores, esto hace más grande el presupuesto para que el gobierno pueda darle seguimiento a esta Ley. Los Diputados puedan influir para que los veteranos podamos recibir algunos beneficios porque hasta ahorita no recibimos ninguno.”</i></p> |
| 11 | Participante | | <p><i>“Hemos venido con expectativas y esperamos sacar algo bueno de esta reunión, no les vamos a echar culpa a los Honorables Señores Diputados. Queremos nosotros los veteranos la verdad. Pertenezco al Servicio de Inteligencia del Estado y pertenezco al FMLN recibiendo estrategias y tácticas de guerra. Estuve en los dos bandos, mi hermano era Comandante Guerrillero y mi tío Capitán del Ejército me sentía invulnerable; ahora</i></p> |



| | | | |
|----|--|--|--|
| | | | <p><i>yo les hago una pregunta: ¿de qué sirve que los Veteranos de Guerra quieran saber quién fue a quien o quien fue primero? Queremos que los que ahora representan la mesa, traigan proyectos en vías de desarrollo, esto es lo que estamos necesitando, alguien decía que necesitaba que les dieran tierras, si el gobierno ya le dio tierras a los Veteranos de Guerra que se están muriendo de los dos bandos, estaban diciendo que les iban a construir un hospital, según la Constitución Política tenemos un hospital militar. Hay que hacer por Decreto Legislativo o por el Señor Presidente de la Republica que el Hospital Militar se pueda ocupar por veteranos de guerra de ambos bandos. Lo que van a gastar en hacer un hospital lo podrían ocupar para comprar medicamentos para la gente que ha quedado con trastornos. Cuando hay voluntad se puede. A nosotros nos mintieron en la guerra, nos siguen utilizando. ¿Cómo quieren que el gobierno les solucione los problemas si ustedes no saben pedir, tienen que ir a las instancias correctas?"</i></p> |
| 12 | Sr. José Gilberto Salgado Arana | Universidad de Oriente (segunda intervención) | <p><i>"Lo mejor es que se nombre una Comisión de Notables; para que esa Comisión sea dotada de todos los recursos y que no tenga inclinación de izquierda o de derecha; que sea de ambos lados. Si van a dar beneficios que sean para todos, si se va a conocer la verdad que sea la de todos, ya los compañeros dijeron toda la verdad. Hay tantas cosas que se pueden hacer a través de una Comisión ad hoc, no es que desconfíe de ustedes, pero siempre están en negociaciones, eso se sabe. Lo mejor es que, una Comisión ad hoc de Notables, para que nos lleve la verdad para que la Honorable Asamblea Legislativa que no es el Primero Órgano de Estado, es uno más... Si hay que pedirle prorroga a la Sala de lo Constitucional en razón de la justicia social y la verdad se le puede pedir. Hay que saber pedir, que ustedes vengan a la rápidamente y ya se quieren ir, del conversatorio. Me ha costado estos dos minutos, he pedido estos minutos para la libre expresión. Les recomiendo esa Comisión de Notables, y cuando vengan a un conversatorio estén conversando con su pueblo para ponerse de acuerdo."</i></p> |

VI. CIERRE DE FORO DE SAN MIGUEL (USULUTÁN)

- **Diputado Luis Roberto Angulo Samayoa, Grupo Parlamentario (PCN)- Presidente de la Comisión.**

“La situación de nosotros como Legisladores es complicada, no es fácil; nosotros estamos cumpliendo con un fallo de la Corte Suprema de Justicia, que está enmarcado, que tiene límites. Creo que, si nosotros nos ponemos a pensar, al escuchar las diferentes intervenciones, hemos escuchado verdades, son dos puntos de vista. Pero la mayor parte del pueblo salvadoreño, no va ni del lado del FMLN, ni del lado de la Fuerza Armada. La mayor parte del pueblo salvadoreño ha sido víctima de estas situaciones, que ha tenido que ver la gente que se trasladaba en un bus por Apopa, cuando ese bus fue acribillado a balazos y distintamente la gente que se encontraba dentro de ese bus. Esas son las realidades que hemos vivido muchas personas que jamás han disparado un tiro. Estuvimos defendiendo el sistema que aún tenemos, promovimos los Acuerdos de Paz que cambiaron el rumbo del país, no se puede negar, lo cambiaron para mejorar. ¿Con cuántos votos?, con la unanimidad de los presentes, de casi todos los acuerdos que se tomaron para reformar la Constitución Política de este país. ¿Qué estamos haciendo ahorita?, estamos simple y sencillamente, queriendo tener un poco más de ingredientes para este documento que nos enmarca a nosotros, ¿Qué es lo que tenemos que hacer?; muchas de las cosas que ustedes han propuesto están tomados en cuenta: 1. Regular la obligación y los mecanismos transicionales de verdad y 2. justicia, 3. reparación integral y 4. garantías de la no repetición; es un mandato que tenemos nosotros. ¿Quién es víctima?, aquí está señalado quienes son las víctimas: “todas las personas que hayan sufrido daños individual y colectivamente incluidas lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdidas económicas o menos cabos sustanciales de sus derechos fundamentales como consecuencia de acciones que contribuyen violación etc.”; está incluido quienes son las víctimas, a quienes debemos de tratar de solucionar un problema, pero también todos ustedes deben de saber qué es lo que quiere la Corte; La Corte quiere que nosotros terminemos con esto, que esta discusión que es de alimentar cosas negativas, para la convivencia pacífica de nuestra patria de nuestro pueblo que se vayan terminando y que se traten de resolver los problemas que se puedan resolver; también dice que a corto plazo, ponen un plazo. También dice en el documento que nosotros no somos lo que le vamos a llevar los casos, es ilógico pensar que es la Asamblea Legislativa, tiene que ser la Fiscalía General de la República y ustedes tienen derecho según especificaciones de la Corte de poder denunciar casos como lo que están denunciando aquí. Tienen derecho de ir a denunciar a la Fiscalía General de la República, ellos van a decidir qué casos aplican y cuáles no. Eso es lo que ha encontrado la Sala para ir tratando de terminar estas cosas. Reparación integral en ambos proyectos de Ley lo tienen, parte de la premisa que: “en pleno restablecimiento de las obligaciones de respeto y garantía requiere un complejo diseño de medidas de reparación que tiendan, no sólo a borrar las huellas que el hecho delictivo ha generado, sino también comprensivo de las medidas tendientes a evitar su repetición, equilibrada y objetivamente. Las mismas no tendrán como principal objetivo las consecuencias materiales, sino que además se deberá trabajar en las medidas de resarcimiento y reivindicación”. ¿a quién se le va aplicar la Ley? Será objeto de investigación, juzgamiento y en su caso sanción quienes resulten responsable de los crímenes de Lesa Humanidad”. No vamos a escoger nosotros, esto no es una negociación, no queremos promover una cacería de brujas



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE EL SALVADOR

porque eso no es lo que no nos mandata la Sala de lo Constitucional. Así que les digo, terminando esta exposición no cerrando la reunión, que también es un cambio de actitud, al tratar de por medio una Ley de Reconciliación, garantizar que esto no se va a volver a dar, porque también es parte de lo que tenemos que buscar, que esto no se repita creemos algunos que estamos en esta comisión, que eso no depende de una Ley, esto depende de una actitud, ¿qué queremos nosotros? No seguir alimentando el odio, no seguir alimentando la confrontación o buscar dentro de lo posible de acuerdo a este fallo que tenemos tiempo limitado para hacerlo; y tratar de hacer lo mejor. Nosotros francamente venimos con la buena intención de escucharlos con atención, escuchamos muchas cosas que se parecen en las distintas reuniones que ya tuvimos esta es la cuarta; porque prácticamente es el mismo conflicto, ahora vamos a seguir trabajando, a seguir incorporando buenas ideas que no las he visto; así como el de incorporar al Hospital Militar a gente que combatió, creo que eso si lo podemos hacer como aportes que hemos escuchado. Así que el pensamiento de que nos queremos ir, queríamos venir a la hora, pero a la hora que nos vamos a regresar no la sabemos, eso depende de ustedes.”

VII. CANTIDAD DE PARTICIPANTES DEL FORO DE CONSULTA EN SAN MIGUEL (USULUTÁN)

| | GÉNERO | | TOTAL |
|--|-----------|-----------|-----------|
| | F | M | |
| ASISTENTES | | | |
| DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA | 0 | 5 | 5 |
| VÍCTIMAS Y FAMILIARES DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO | 16 | 29 | 45 |
| ASESORES | | | |
| PERSONAL DE APOYO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA | 8 | 16 | 24 |
| TOTAL | 24 | 50 | 74 |

VIII. FOTOGRAFÍAS DEL FORO DE CONSULTA EN MORAZÁN (LA UNIÓN) Y SAN MIGUEL (USULUTÁN)





ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

INFORME

FORO DE CONSULTA DE LA SUB COMISIÓN POLÍTICA

Realizados en Santa Ana (Sonsonate y Ahuachapán)

Sobre los anteproyectos de “Ley Especial de Justicia Transicional y Restaurativa para la Reconciliación Nacional” y “Ley Especial de Reparación Integral y Acceso a la Justicia para Víctimas de Graves Violaciones a Derechos Humanos en Contexto del conflicto Armado”

**PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
UNIDAD DE PROYECCIÓN INSTITUCIONAL Y ATENCIÓN AL PÚBLICO**

San Salvador, 6 de septiembre de 2019

FORO DE CONSULTA DE LA SUBCOMISIÓN POLÍTICA

Realizado en Santa Ana (Sonsonate y Ahuachapán)

Sobre los anteproyectos de “Ley Especial de Justicia Transicional y Restaurativa para la Reconciliación Nacional” y “Ley Especial de Reparación Integral y Acceso a la Justicia para Víctimas de Graves Violaciones a Derechos Humanos en Contexto del conflicto Armado”

I. DESCRIPCIÓN DEL FORO CONSULTIVO

Realizado en Santa Ana (Sonsonate y Ahuachapán)

Para dar seguimiento a la consulta y escuchar a las víctimas del conflicto armado, y sus familiares, la Subcomisión Política continúa el análisis del informe presentado por la Comisión Ad hoc para estudiar el proyecto de Ley Especial de Justicia Transicional y Restaurativa para la Reconciliación Nacional; es por eso que desarrolló el pasado 06 de septiembre del corriente año el penúltimo foro en la zona occidental del país para la recolección de más insumos para la construcción de la Ley.

La cede de dicho Foro fue Santa Ana, a este fueron invitados también habitantes de Sonsonate y Ahuachapán, dio inicio a las 9:30 am., finalizando cerca de las 12:00 m., este fue dirigido por los Diputados miembros de la Subcomisión: Luis Roberto Angulo Samayoa (PCN) Presidente de la Subcomisión Política, Julio César Fabián Pérez (ARENA), Jorge Uriel Mazariego Mazariego (PDC), Boner Jiménez (ARENA), también participaron el Diputado Javier Palomo (ARENA) y la Diputada suplente Yanira Marlene Peraza (PCN) en representación del Diputado Francisco Merino.

Asistieron un total de cuarenta participantes, habitantes de los diferentes municipios de los Departamentos ya mencionados, así como de las Asociaciones y Organizaciones en su gran mayoría personas naturales familiares de víctimas y víctimas del conflicto armado. Fue una jornada fructífera, así lo expresaron los miembros de la Subcomisión, pues los participantes fueron abiertos y específicos a la hora de compartir sus sugerencias para construir y mejorar la propuesta de Ley.

Entre los puntos más resaltados por los invitados de Santa Ana, Sonsonate y Ahuachapán están:

- Deben centrarse en la Reparación.
- Se necesita saber dónde están los cuerpos para darles una sepultura digna.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE EL SALVADOR

- Se debe conocer a las víctimas reales.
- Las víctimas están en la población civil.
- Tanto la Fuerza Armada como la guerrilla fueron culpables y remover heridas del pasado no es bueno para el momento que vive el país.
- Los Diputados son el Poder Legislativo, por ende, son los destinados para dar cumplimiento a las leyes.
- Se debe dejar atrás la venganza, ambos lados hicieron daño.
- Muchos fueron objetos del conflicto armado.

Los Diputados por su parte hicieron hincapié en algunos puntos:

- La Sala ha dado un mandato y nosotros cumplimos con este proceso.
- Se ha propuesto en este Anteproyecto salvaguardar a las personas con enfermedades terminales.
- No hay ley perfecta y siempre habrá quién esté en desacuerdo con lo elaborado.

Además, hicieron observaciones como:

- Que la fiscalía cree un departamento donde la persona tenga acceso a la justicia.
- Se tiene que respetar la Ley de Amnistía, ya existente.
- Se tiene que pensar no solo en el pasado sino en las víctimas de hoy en día.
- Si una persona llega a ser juzgada por un crimen de guerra, deberá ser juzgada con el Código Penal de aquella época.

II. INSUMOS DE LA PARTICIPACIÓN EN EL FORO DE SANTA ANA

A. Participación de los Diputados miembros de la Subcomisión Política

- **Diputado Luis Roberto Angulo Samayoa, Grupo Parlamentario (PCN)- Presidente de la Comisión**

Colegas Diputados, personas que nos acompañan, quisiera comenzar esta mañana comentándoles que esta es una jornada muy importante para darle cumplimiento al fallo de la sala, que considera que algunas cosas quedaron pendientes después de los acuerdos de paz y que tenemos que encontrar el camino para solucionarlas y así dar por finalizada esta etapa del conflicto en la que aún faltan justicia, verdad y reparación de daños y así cerrar con una ley que garantice que El Salvador no volverá a pasar por una situación como la vivida a la cual nadie quiere regresar. Quiero agradecerles a mis compañeros, pues hemos estado puntualmente en cada una de las reuniones, escuchando de las víctimas tanto catarsis, como propuestas para dar construcción a esta ley. Tenemos un marco que ha sido señalado por la Sala de lo Constitucional del cual no podemos salirnos, cuatro temas de los que hemos venido hablando y de los cuales a veces se confunden con la ley de amnistía, pero no lo es, tampoco es una ley de impunidad, por el contrario se trata de esclarecer algunos crímenes de lesa humanidad que están olvidados, según las dos propuestas que están elaboradas para esta ley, los encontrados culpables serán juzgados en cámaras o instancias que ya existen en nuestro país, no vamos a inventar algo nuevo para juzgar a nuestra gente, todo será conforme lo señala la Sala y la Fiscalía; nosotros solo haremos los señalamientos pertinentes para que esto funcione. Esperamos que esta jornada sea un intercambio de ideas y propuestas, cuyo fin será encontrar la solución para poner fin a esta problemática y así poder tener un ambiente diferente, con un cambio de actitud personal, porque podemos tener la mejor ley del país, pero si nosotros alimentamos todo aquello que aleja la reconciliación nunca encontraremos el camino.

- **Diputado Julio César Fabián, Grupo Parlamentario (ARENA)**

Estamos realizando visitas a lo largo y ancho del país para recolectar los insumos que sean necesarios para la creación de un nuevo marco jurídico, tal como lo ha solicitado la Corte Suprema de Justicia a través de una sentencia por medio de la Sala de lo Constitucional, ellos nos dictan los parámetros sobre los cuales debemos construir este marco jurídico como lo es el derecho a la verdad, conocer lo que pasó durante el conflicto armado del cual muchos fuimos víctimas; no solo los que participaron, sino la sociedad civil también se vio afectada y dañada por esta guerra. Tenemos que legislar en materia de justicia, debemos dialogar sobre ese tema que es muy delicado, pero nos viene a complementar lo que la Sala nos demanda. En la parte de reparación de daños tenemos claro que en el Conflicto Armado hubo pérdidas, muchas personas que en su momento salieron de sus hogares y perdieron todo, obviamente el Estado tiene que buscar la reparación de esos daños y lo otro que es lo más fundamental para nosotros, es la no

repetición, y este marco jurídico, nos debe permitir construir una paz eterna en la cual no volvamos a revivir esas heridas que aún no se cierran, es nuestro deber construir este marco que nos garantice cumplir estas cuatro condiciones para poder salir adelante, en esta jornada hagan las preguntas que consideren pertinentes eso nos ayudará a recoger los insumos necesarios para poder fortalecer este anteproyecto.

- ***Diputado Jorge Uriel Mazariego Mazariego, Grupo Parlamentario (PDC)***

Hemos venido trabajando en varias zonas del país, bajo el lineamiento de escuchar a las víctimas para recopilar insumos que son de vital importancia, para elaborar una ley que vaya encarrilada en los cuatro pilares fundamentales que la misma Sala ha ordenado: la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de la no repetición. Si bien es cierto que la población no cree en los procesos legales que la Asamblea Legislativa hace y es probable que sea por todo lo que ha venido pasando, por ejemplo el no tener después de casi treinta años una verdadera ley de reparación que cubre a las víctimas como tal, es bien difícil decir que ya esas heridas están cerradas, si bien es cierto que con estos debates o consultas lo que uno hace es volver a revivirlas, pero sabiamente la Corte a través de la Sala de lo Constitucional ordena que escuchemos a las víctimas, el objetivo no es que revivan aquellos momentos, sino sensibilizarnos y así saber hacia quién va a ir dirigida esa Ley, estamos trabajando diputados de diferentes fracciones en la subcomisión, para dejar de lado los colores partidarios y poder así hacer una verdadera ley que vaya encaminada hacia la verdad y hacia las víctimas. Con una buena ley no vamos a borrar el pasado, pero sí vamos a tratar de no volver a repetirlo, tal como lo manda el cuarto pilar, les reiteramos que tenemos dos anteproyectos de ley, no es la ley en sí, de lo contrario su servidor no estuviera acá escuchándolos y conversando con ustedes, estos son insumos para poder deliberar y luego nosotros entregar de todas estas reuniones más los dos anteproyectos que tenemos un solo insumo a la Comisión Política, para que este delibere y baje al pleno una verdadera Ley con el estudio de esta comisión Ad hoc. Hoy queremos escuchar su sentir y qué desean que esté plasmado en la ley, ¿qué no se le ha cumplido en tantos años? no venimos a culpar partidos políticos sino a recoger esos insumos que nos fortalezcan a nosotros y así no dejar vacíos, por lo tanto, no tengan pena de hablar se les va a escuchar y se va a tomar en cuenta cada uno de sus comentarios.

- ***Diputado Javier Palomo, Grupo Parlamentario (ARENA)***

Quiero felicitar a la subcomisión porque tal como ellos lo han manifestado esta misión que andan haciendo en cada uno de los departamentos es muy importante, ya que una ley se va a formular y va a ser adecuada a cada una de las necesidades de las personas que han tenido la oportunidad de participar en el consenso y dentro de la formulación de la misma y eso es lo que se está haciendo hoy acá escuchando a las personas que tienen ese interés de dar insumos para que la ley pueda ser acorde a las necesidades. Esta ley no es de confundirla con la Ley de Amnistía o la de impunidad, sino que es una Ley de Reconciliación Nacional que busca la justicia



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE EL SALVADOR

transicional y restaurativa que como ya mencionaban tiene cuatro pilares fundamentales los cuales van a estar formulados acorde a los insumos y a las necesidades que todos ustedes están proporcionando esta mañana. No va a ser talvez una ley perfecta, pero será acorde a la necesidad, recuerden que la ley en sí no va a resolver todos los problemas; pero la buena voluntad y el interés que le pongamos para lograr y mantener la tan anhelada paz posiblemente sí, eso va a depender de cada uno de nosotros en como la vivamos y en como la pongamos en práctica en el día a día. Esperemos que pronto tengan una ley que les permita recuperar la paz, la justicia y la reparación por los hechos vividos y jamás volver a repetir eso que ya un día vivieron. Tengan la confianza para poder expresar sus pensamientos todos serán útiles para crear la ley que merecemos.

- ***Diputada Yanira Marlene Peraza, Grupo Parlamentario (PCN)***

Estoy totalmente de acuerdo con mis colegas que me antecedieron, con respecto al propósito de la subcomisión de estar esta mañana aquí presentes, ellos ya han cumplido con jornadas anteriores en otros departamentos ya hay recopilación de algunos testimonios, estamos acá para ayudarles, obviamente el dolor de ustedes no es el mismo que el nuestro, pero estamos dispuestos a apoyar bajo lo que dicta la Constitución y sus reglas; para poder plasmar en esa ley con el derecho a la verdad, respetando siempre los derechos humanos y respetando sobre todo ese sentimiento y esa ausencia que dejaron nuestros seres queridos. En aras de la justicia estamos aquí ante ustedes para escucharlos y retomar esos insumos y estrategias que ustedes consideran que debemos tomar en cuenta para poder plasmarlos en la ley. Lo más importantes es que todos estos hechos de dolor que dañaron a muchas familias no se vuelvan a repetir.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

B. Comentarios de los participantes en el Foro Consultivo de Santa Ana

| Nº | NOMBRE | PROCEDENCIA | COMENTARIO |
|----|---|---------------------------|--|
| 1. | Santiago Armando de los Reyes Díaz | Tacuba, Ahuachapán | <p><i>“Muchos han de pensar que en esta zona no hubo guerra, pero sí nos movilizaron hacia la guerra hasta otros departamentos, yo entré a la guerra cuando tenía 14 años, aún era un cipote; estuve en El Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP) del FMLN, nosotros hemos visto como nos han violentado nuestros derechos, ya que la gente de alto rango con mucho dinero nos manipulaba para que nos asesináramos unos con otros y la verdad de las cosas quien sufrió como decía el diputado fue la sociedad civil, porque guerra es guerra y no se miraba a quien le iba a caer una esquirla de granada, un mortero o una bala, ahí era parejo, pero la mayor violación a nuestros derechos es que se haya plasmado una ley para ayudar a tanto veterano de guerra de la Fuerza Armada y del histórico FMLN y que no se haya cumplido. represento al sector de Veteranos de Guerra del FMLN, la ley no se ha cumplido tal como está y nosotros tenemos necesidad que nos ayuden, yo salí de Guazapa sin recibir ni cinco, sin un pedacito de tierra, mi familia quedó desprotegida sin acceso de nada, iba a cada rato a pedir consulta de tantas enfermedades que traía dentro de mi cuerpo y los doctores no me atendían y hasta la fecha no nos atienden, somos vulnerables, despreciados. Quisiera como derecho a la verdad que hoy que estamos reunidos aquí esto sea una realidad, que todo lo que una ley plasma se haga cierto; la ley dice derecho a la vivienda, derecho a la salud, a becas para nuestros hijos porque no estamos como muchos dicen, están siendo violentados nuestros derechos”.</i></p> |
| 2. | Participante | | <p><i>“Miembros de la Asamblea Legislativa que nos acompañan con el propósito de formular los aspectos básicos de esta ley de protección hacia las víctimas, miembros del ejército y del FMLN que nos vimos involucrados en la guerra, como decía el compañero es lamentable que nosotros como lisiados de guerra, como en mi caso que hasta me engusané en los campos de batalla porque no había medicina en su momento y que hasta la fecha no haya una ley verdadera para proteger a veteranos, a lisiados de guerra, no hay medicina, no hay una atención básica, solo nos dieron un carnet, nos llenaron una ficha para que fuéramos a unidades de salud y a los ECOS para pasar consulta, pero ¿qué pasa? no hay recursos en las unidades de salud y ahora con el ingreso de este nuevo presidente quiere quitar los ECOS en los cantones, lo cual es injusto porque de esa manera se protege a la población de alguna manera, nosotros como lisiados de guerra tenemos una ley pendiente desde el año dos mil diecisiete que dijeron que nos iban a dar cuatro cuotas una en febrero, la otra en abril, una el treinta y uno de julio y la otra en octubre, ya ha finalizado todo el mes de agosto y esa cuota no se ha aplicado, no es un regalo, ni una limosna; es algo que hemos logrado y que está plasmado en la Ley de Veteranos y en los Acuerdos de Paz. Así que quisiera que se tome conciencia, ya que los Veteranos de Guerra en los países desarrollados viven en condiciones dignas y nosotros sabemos que somos un país pobre y no hay condiciones económicas para exigir cosas que no están al alcance, así como en nuestras casas los hijos quieren estrenar zapatos de marca cada mes, comer pollo todos los días, pero no es posible, pero lo justo si puede ser posible porque está plasmado en la ley. Creo que la Asamblea Legislativa a estas alturas ya hubiera resuelto este</i></p> |



| | | | |
|----|---------------------------|--------------------------|--|
| | | | <p><i>problema para los lisiados de guerra, hemos escuchado que el nuevo Gobierno quiere acabar con el sistema de los lisiados de guerra y tomarlos a todos como veteranos lo cual no es correcto, como va a pasar un lisiado de guerra con una pensión que les están dando a los veteranos de cincuenta dólares mensuales, alguien que le falte la vista completa, que le falten las dos extremidades, o una, como se va a ganar la vida, me parece que a nosotros como lisiados tienen que incorporarnos también al padrón de veteranos para que tengamos también esos beneficios y no solo nosotros sino nuestra familias porque fueron víctimas de ese conflicto armado que no lo pedimos sino que lo impusieron, por las injusticias sociales que se cometían en este pueblo. La ley nos abarcó como parte del proyecto de reconciliación y quiero felicitar a los compañeros veteranos de la fuerza armada y algunos que ni fueron combatientes pero tiene sus parientes allá, algunos de ustedes fueron oficiales, pero que con los acuerdos de paz nos reconciamos para ya no volver a esa guerra, porque para eso se firmaron dichos acuerdos para que el pueblo ya no se siguiera desangrando, esa es la razón de ser, pero que se cumplan los aspectos de la ley de protección a los lisiados de guerra, a los veteranos y a las víctimas que sufrieron ese conflicto”.</i></p> |
| 3. | José Víctor Torres | ALGES El Salvador | <p><i>“No hablaré de los beneficios yo lo que quiero es hablar sobre lo que están planteando y uno de los problemas que veo es que hasta ahorita hemos conocido lo que contiene parte de la ley, para mi hubiese sido un gusto haberla conocido antes y haberla leído para poder tener argumentos y decir mire esto necesitamos que se cambie o que se le agregue, porque siento que hasta cierto punto hace unos momentos hemos comenzado a verla y solo medio hemos visto algunos puntos, pero si me parece muy importante lo que ustedes hablan como conocer quienes cometieron los delitos, donde están aquellas miles de personas que desaparecieron en este país y que no sabemos aún donde están y eso es lo que queremos en esta ley que se busque la verdad, que digan donde están enterrados para ir a hacer la exhumación y llevarlos a un cementerio digno donde ellos puedan reposar. Hasta cierto punto yo tengo poco conocimiento en esta cuestión, soy excombatiente, lo que si conozco es mucha gente que murió”.</i></p> |
| 4. | Dora Hilario | C.P.D.H Santa Ana | <p><i>“Soy veterana y víctima, la realidad es que las organizaciones defensoras de los derechos humanos presentaron una ley a la Asamblea Legislativa y nosotros deseábamos que se le dé seguimiento, pues ahí va contemplado todo el derecho de la víctima, la comisión de la verdad ellos no han cumplido nada y los demás compañeros reclaman el no estar recibiendo los beneficios y el Estado no ha respondido nada a los veteranos. Las víctimas hemos sido más discriminadas, ya que esos cincuenta dólares que se están recibiendo no son nada para la reparación de una víctima, por eso en la propuesta de ley ahí va todo sobre la reparación, que abarca la justicia, lo económico, lo material y daño psicológico, entonces a esa ley deseamos nosotros que se le dé seguimiento porque ya está en la Asamblea. Cuando hablamos de víctimas es aquella población civil que vivió masacres como el Mozote, acá en Texistepeque, aquí hay unas compañeras que lograron exhumar cuerpos y gracias a Dios eran de sus familiares, en mi caso tengo una hija que me la desaparecieron a la cual encontré también después de que exhumaron el cuerpo, ya les tenemos enterrados acá en el cementerio Santa Isabel, hoy se propone una nueva ley, pero nosotros ya estamos adelantados con esa ley de las víctimas en la</i></p> |



| | | | |
|-----------|--------------------------------------|-------------------------------|--|
| | | | <i>Asamblea que si esta empapelada no sé, pero no le han dado seguimiento. Lo que queremos es reparación, verdad y que haya justicia”.</i> |
| 5. | Francisco Cortez Roque | FUNDELIDICA | <i>“En la Ley Especial de Reparación Integral y Acceso a la Justicia se habla de crear un registro público de víctimas y dispone de medidas sobre actualización, en la otra propuesta La Dirección Nacional de Reparación toma a su cargo el registro de víctimas establecido en el Decreto Ejecutivo doscientos cuatro, después de la guerra se levantó un registro en relación a este mismo tema, pienso que esa es la base de datos que tomó este decreto, las preguntas concretas de parte de FUNDELIDICA serían ¿Cuáles son los parámetros, los términos o requisitos para considerar a alguien víctima? y ¿Qué nos garantiza que el comité evaluador en efecto haga propuestas de víctimas reales? Y así no se nos vayan a colar ahí presuntas víctimas que se quieran beneficiar de esta situación”.</i> |
| 6. | Ramona Hércules de Landaverde | Santa Rosa Guachipilín | <i>“Crecí en la hacienda la florida ahí me quedé viuda, ahí asesinaron a mi esposo, me quede sola con todos los niños, sufriendo y aguantando hambre, frente a mí lo asesinaron y no es justo que hasta este momento no hayamos recibido reparación material, eso es lo que yo pido junto a la justicia; no podemos quedarnos con eso así. Yo antes no podía hablar me agarraba una cosa fea al recordar todo lo que vi, por eso no quitamos el dedo del renglón queremos reparación material ya que está este proyecto, no pueden dejarnos a un lado como que no valemos nada, nuestros seres queridos eran personas no eran animalitos ahora veo que hasta a un animalito es prohibido matarlo, pero en ese tiempo los agarraban a asesinarlos como un animal, nosotros somos víctimas y necesitamos que se nos haga justicia”.</i> |
| 7. | Juan Antonio Hernández | Los Lagartos | <i>“Como veterano quiero decirles que en aquel tiempo fuimos tratados como perritos y era sálvese quien pueda, los culpables eran otros y siguen siendo esos que están arriba que pueden, pero no quieren ayudarnos. Hasta hoy no sé qué pasa que no quieren agilizar esto, para mí como veterano mejor que esto quede así, porque es volver a abrir la herida lamentablemente, pero hay que seguir adelante, hay mucho que hacer, pero fregados todos estamos ya”.</i> |
| 8. | Oscar Armando Padilla | Santa Ana | <i>“He oído de cumplimientos de una ley, de otra y de otra y en verdad estamos tratando de crear otra sin haberle dado cumplimiento a ninguna de las anteriores; hablaban de que no quieren repetir un conflicto ya vivido y el que lo vivió sabe lo duro que ha sido estar en la línea de fuego, un familiar fallecido no se lo van a entregar a nadie. Hablaban también de no abrir esas heridas para ya no sufrir, bueno en los ochentas a la altura del barrio San Antonio una persona que estaba con su novio fue víctima de golpes y se llevaron a la persona, el siguiente día apareció hecha un cadáver en la veinticinco en un vehículo quemado y la madre de esta persona todavía sigue con la idea que su hija está viva, ¿a quién le van a atribuir estos delitos? A nadie, no hay un archivo que nos vaya a dar esa identificación, dijeron que no quieren volver a vivir eso de nuevo, pero cuando no se está cumpliendo una ley y se le está negando al hermano salvadoreño del FMLN o de la Fuerza</i> |



| | | | |
|-----|-----------------------------------|---|--|
| | | | <i>Armada lo que merece vuelven a ser víctima, todos vivimos ese conflicto que fue obra de la mala organización del Gobierno de aquel momento, tampoco se trata de echar culpa, fue una situación que vivimos y que debemos evitar que se vuelva a vivir, pero cuando no se le da cumplimiento a lo que el Gobierno expresa de beneficiar a los demás y solo dice se va a hacer y no se hace, entonces yo digo para que intentar hacer otra ley si no cumplimos con las demás”.</i> |
| 9. | José Luis Castro Figuera | El Refugio, Ahuachapán | <i>“Considero que todos los que estamos aquí fuimos objetos del conflicto armado, el cual todos sabemos cómo se dio, pienso que acá debe cerrarse todo; el que murió, murió y debemos cerrar heridas ya no remover eso que sucedió. Les suplico a ustedes como comisión que se cierre aquí eso de buscar culpables, porque tanto tuvo la culpa el frente como la Fuerza Armada y a estas alturas del tiempo ya no es bueno para el país seguir reviviendo esto, al final las víctimas fuimos todos, víctimas de un complot entre ambos lados, cada quien hizo lo que les convenía, yo estuve en reuniones tanto del frente como de la Fuerza Armada y las decisiones de lo que se iban a hacer ya estaban tomadas por los altos, así que dejemos todo como está, es lógico sentimos a los que murieron pero Dios en su gloria los debe tener, recemos por ellos y dejemos atrás el pasado”.</i> |
| 10. | Cristóbal Tolentino | Armenia, organización ASVEM | <i>“Yo conocía más o menos acerca del tema que íbamos a tratar ahora, mi esposa es víctima de la guerra, su familia fue sacada del cantón El Mojón, Tepecoyo se los llevaron miembros del FMLN, con esto no quiero incomodar a los presentes, lo menciono porque mi esposa me decía anoche, mira que termine todo esto, que quede así, ya cerremos el capítulo y vámonos por la línea correcta, de que sirve castigar a un niño porque quebró un vaso, si es cierto se le está corrigiendo y educando a la persona para que no lo vuelva a hacer, pero ya no se puede hacer nada para reparar el vaso, yo vi caer compañeros, soy lisiado de guerra pero no por eso ando buscando a los que me hicieron esto, si me gustaría verlo y decirle mira como me dejaste, pero también nosotros los herimos a ellos y ya tocando el tema de la ley de amnistía quisiera que se respetara, nosotros lo que queremos es paz, que haya reconciliación y que sanemos heridas del pasado”.</i> |
| 11. | Raúl Edgardo Salas Escobar | Asociación de Veteranos Militares de Santa Ana | <i>“Yo no sé, si de acuerdo al tema en otros lugares han tenido más personas o el mismo número que acá, pero una de las recomendaciones sería que si quieren darle paso a esta ley, deberían de buscar en los cantones que están más escondidos en El Salvador ahí es donde van a dar mejor información porque ahí es donde pasaron los problemas, hace poco estuve en el Carrizal, ahí hay mucha gente lastimada, que no oye, que no ve, que no tienen sus brazos y son personas que jamás se han acercado a ningún lado a poner una denuncia o andar en asociaciones; deberían formar grupos para ir a los caseríos y escuchar a la gente que dirá la verdad”.</i> |



| | | | |
|-----|-------------------------------------|-----------------------------------|---|
| | | | <p><i>hacer, esta cuestión no se va a volver a vivir en la medida que trabajemos juntos y que los tres poderes del Estado velen, para que haya verdad. Para no volver a vivir esto hay que hacer verdad, vivir en la verdad y que haya justicia, pero justicia equitativa, de lo contrario siempre verán marchas y manifestaciones porque son los descontentos que se dan por algo que fue plasmado y que se comprometieron a dar y lamentablemente no lo dieron”.</i></p> |
| 15. | Máximo López | San Julián, Sonsonate | <p><i>“A veces al indio hay que dejarlo hablar y que exprese todo lo que siente, porque solo ver que es otro el que se beneficia incomoda; se ha escuchado de justicia y eso es lo que quiere la mayoría de personas, pero justicia ¿Qué es? Es buscar a la persona y que se pudra en la cárcel, pero nuestro país no está para eso y si es cierto sentimos el dolor de las familias que perdieron a sus seres queridos, pero cuando hablamos de eso, hablamos de odio en el corazón y por eso en esta nación vivimos como vivimos porque nos hemos volcado al odio, al rencor ¿Por qué mejor no dejarle la justicia a Dios? ¿Por qué los humanos queremos tomar la justicia por nuestras manos? Si bien es cierto, fue injusticia todo lo que nos hicieron, pero toda la sociedad de El Salvador hemos sido atropellados, nuestros derechos han sido puestos por el suelo sea de un lado o de otro y porque ahora queremos revivir heridas del pasado, porque si comenzamos a escarbar de seguro el 98% de la población esta con resentimiento por la vulneración de sus derechos; aún ahora no podemos decir que estamos en paz, nuestra nación lamentablemente no estaba preparada para una postguerra y si no veamos todo lo que ha pasado estos últimos años, estábamos preparados solo para agarrar lo que se nos ponía por enfrente, hablo de los que tenían el mando y llevaban la ley de su mano. Como podemos hablar de una reconciliación nacional cuando nuestros derechos no han sido cumplidos todavía, hay tantos programas por ahí, pero existe una burocracia no al cien por ciento, sino al trecientos por ciento, la burocracia debe dejar de existir en esta nación ya que nos lleva a cometer grandes errores y lo que hacen es meterle odio a la población; una nación no puede vivir con odio en su corazón, no puede estar sumergida por un par de personas, hay libre expresión, vivimos aún en un país libre y democrático así que yo invitaría también a los señores de los derechos humanos a que tomen cartas en el asunto, nunca se ha hecho nada y al menos ahora muchos están recibiendo cincuenta dólares que para algo les sirve. ¿Será qué no pueden reformar la ley ustedes? No podemos hablar de reconstrucción si no cumplen los derechos y es un deber del estado cumplirle a los del histórico FMLN y a la Fuerza Armada, no queremos que se abran heridas, lo mucho que queremos es que si alguien sabe dónde está enterrada una persona, de una manera muy secreta enseñar para que los familiares le den cristiana sepultura, pero llevar a sentar en un banquillo a alguien eso es estar removiendo el pasado y eso nos traerá problemas grandes. No queremos que se abran heridas, pero tampoco estamos de acuerdo con la reconciliación nacional cuando no se nos ha cumplido nada y no queremos ser políticos, somos apolíticos como lo dice nuestra constitución, les pedimos que reformen esas leyes en favor del campesino y quisiéramos que haya una comisión de derechos humanos que este velando para que se cumplan nuestros derechos”.</i></p> |
| 16. | José Nehemías Galicia Flores | Veteranos de San Francisco | <p><i>Yo soy lisiado de guerra y como estamos tratando de encontrar soluciones a los problemas que hubo en el conflicto armado, quisiera decirle algo: si todos tuviéramos temor de Dios en nuestro corazón pudiéramos</i></p> |



| | | | |
|-----|--------------------------------|---|---|
| | | Menéndez | <i>perdonar, porque quizá yo podría encontrar a quién puso las minas y le daría un abrazo, porque es probable que yo también se lo hice a alguien más. Como lisiados de guerra se nos han coartado nuestros derechos laborales, no podemos encontrar trabajo por la condición en la que estamos y muchos a raíz de la guerra no pudieron estudiar y prepararse en niveles superiores, lo mucho que tenemos es el bachillerato. Hay una parte que se llama transición y yo puedo decir que esa aún no ha llegado, porque sí ha habido cambios, pero nos han dejado de lado a los sectores que estuvimos involucrados en este conflicto.</i> |
| 17. | José Gil Ramírez Tejada | Corte Suprema de Justicia de Santa Ana | <i>Solo quiero hacer una pequeña sugerencia, en el artículo diez de la Ley de Justicia Transicional y Reparación de la Subcomisión Política le da competencia solo a los Tribunales de San Salvador, talvez la Ley de Procedimientos Administrativos, que tiene una serie de principios, pueda ayudar a las personas que quieren acceso a la justicia y que les sea llevada hasta los Departamentos, porque si solo se les da a los Tribunales de San Salvador implica que si se logra proceder a una investigación las personas tengan que movilizarse, generando gasto de recursos y la mayoría de personas carecen de estos. Otro punto fundamental, es que en el artículo 9, sería necesario mandarle a la Fiscalía General de la República a que ella cree un departamento donde se le pueda facilitar el acceso a la justicia a las personas, porque en muchas ocasiones se llega al lugar y se encuentra muchos obstáculos y más cuando se trata de este tipo de leyes que va encaminada a enjuiciar a personas de alto rango, eso implica ciertas trabas para que las personas tengan acceso a la justicia. También el artículo 13 es muy inflexible cuando dice que, las personas imputadas en los procesos, a los que se refiere la presente ley no podrán ser detenidas por orden administrativa o judicial, estamos entonces ante una ley poco flexible, porque a los demás no se nos trata así, si somos parte de un hecho delictivo, incluso cuando inicia la investigación a usted le llegan a botar la puerta, lo sacan y se lo llevan preso, y dos años después le dicen no era usted, o usted gracias a Dios salió libre, entonces se le violan los derechos a los seres humanos, pero ¿por qué en esta ley citan eso? la ley debería ser igualitaria y que persiga a la persona que fue partícipe del hecho delictivo.</i> |

III. CIERRE DE FORO

- **Diputado Julio César Fabián Pérez, Grupo Parlamentario ARENA**

“Aclarar algo, nosotros andamos recolectando insumos para la creación de un nuevo marco jurídico que se llama Ley de Justicia Transicional, algunos han hablado de las leyes existentes, la Ley de Veteranos de la Fuerza Armada y del FMLN, si fue aprobada por nosotros en diciembre de dos mil quince y los gobiernos que estuvieron en su momento no la incorporaron en el Presupuesto Anual de la Nación, aun cuando ya era un deber y una obligación hacerlo, hasta el presupuesto de dos mil diecinueve que se logró incorporar una partida de cincuenta y nueve millones que es lo que se les está dando a los veteranos, esa es una ley que ya está vigente. Otro punto es que ustedes ya tienen una Ley de Lisiados de Guerra y si no se está cumpliendo habría que ver porque razón y si hay que mejorarla creo que es el momento para poder hacerlo, pero ya esas leyes existen y muchos que participaron en el conflicto y fueron víctimas ya están recibiendo algún beneficio. Ahora bien, recordemos que esto es solo un anteproyecto no es todavía la ley en sí, nosotros la estamos perfeccionando, en base a todas las observaciones que ustedes nos brindan y en relación a los tribunales estamos claros que con las visitas que hemos realizado a lo largo y ancho del país, creemos que las personas que fueron parte de este conflicto están más concentradas en los departamentos del exterior y no en la capital, porque hay que reconocer que el conflicto armado en Morazán y Chalatenango fueron los departamentos más fuertes y sería injusto ya que las personas tendrían que trasladarse, vamos a retomar ese punto, porque si es necesario crear tribunales regionales, para que la gente tenga acceso a la justicia y que así eso no sea un obstáculo y en relación a la Fiscalía, si estamos claros, que se tiene que dejar en la ley algo estipulado en el que se obligue a la Fiscalía a crear una unidad especializada, así como se ha hecho en otros marcos jurídicos en los que se le da esa facultad; por ejemplo en la Ley de Extinción de Dominio, existe un cuerpo de apoyo especializado por parte de la Fiscalía con policías especializados que se dedican específicamente a eso, también nosotros en esta normativa la tenemos que crear. En relación al artículo trece, la flexibilidad es por una razón, la gran mayoría no está pidiendo cárcel, la mayoría está pidiendo reconciliación, que no se abran heridas del pasado etc. Entonces cuando se va a procesar a alguien que ha sido parte de este conflicto armado, bien lo explicaba alguien por acá son personas que tiene entre sesenta y ochenta años quienes fueron los responsables directos que vivieron el conflicto armado ya sea por un lado o por el otro, ahí es donde va la flexibilidad por cuestiones humanitarias, hace poco dimos una ley que venía a salvaguardar los intereses de aquellas personas que estaban detenidas que tenían enfermedades terminales o degenerativas y obviamente eso por justicia humana se tienen que valorar todos esos aspectos y eso es lo que nosotros estamos tratando de hacer. Se está viendo que si estas personas van a ser procesadas deben de serlo con el Código Penal de aquella época, porque todo era diferente a lo que hoy en día tenemos, lo aclaramos porque estamos construyendo el proyecto y esperaríamos que con las contribuciones de ustedes poderlo mejorar”.

- **Diputado Luis Roberto Angulo Samayoa, Grupo Parlamentario PCN- Presidente de la Comisión**

“Esta ha sido una de las reuniones más fructíferas, porque hemos hablado de lo que es la realidad nacional, nosotros no podemos deslegitimar a los miembros de la Fuerza Armada y a los del FMLN, hay asociaciones que piensan que ellos no deberían estar en estas reuniones y son asociaciones de derechos humanos, es como que no aceptáramos la realidad del país que fueron miembros de la fuerza armada, miembros del gobierno y miembros de la guerrilla los que pactaron para los acuerdos de paz, hicieron la paz, aquí afortunadamente los efectos de la amnistía suspendieron algunos de la ley del noventa y tres pero no suspendieron la ley de mil novecientos noventa y dos, si la hubiesen suspendido ahí si no pudiera haber ninguno de ellos aquí, ni comandantes, ni generales, ni nadie hubiese sido perdonado y entonces como íbamos a lograr la paz, qué bueno que solo suspendieron una parte de la Ley de Amnistía del noventa y dos. Que los culpables tienen que ser juzgados, si tienen, con las leyes que se tenían en aquellos tiempos, ahora quieren anteponer tratados cuando en aquella época no se habían firmado, no existían y todavía no se han ratificado, por eso tenemos que ocupar las leyes e instancias que son de nuestra Constitución, la ley primaria es la Constitución, no podemos tener otra y está bien salvaguardada por los que pactaron la Constitución en mil novecientos ochenta y tres y por los que hicimos la reforma. ¿Quién tiene que hacer la lista? eso le corresponde al Fiscal General de la República, ¿con qué? Con los instrumentos que nosotros le vamos a dar y trataremos de ser fieles con el fallo que dé la Sala de lo Constitucional, estemos o no de acuerdo con el fallo; porque el bien mayor es la paz. Es cierto que hay injusticias en el trato, en lo que se les da mensualmente a los veteranos de guerra, es cierto nosotros estamos conscientes y nos comprometemos a buscar una salida diferente, nosotros bien prometeríamos cambiar todo esto pero tenemos que consultarlo y lo vamos a hacer y eso es un compromiso que adquirimos con ustedes aparte de lo que andamos buscando, porque somos representantes del pueblo entero, nos vamos satisfechos y a lo mejor si tenemos tiempo, porque hay un plazo que nos limita, nos gustaría informarles posteriormente en lo que hemos concluido como proyecto de Ley, no hay ley perfecta y siempre va a haber alguno de nosotros que no estará de acuerdo con lo que se ha hecho, pero todos tenemos la voluntad de hacerlo de la mejor manera”.

- **Diputado Jorge Uriel Mazariego Mazariego, Grupo Parlamentario PDC**

“Todas las intervenciones han hablado de lo que el conflicto hizo y llegamos al punto donde las víctimas no fueron solo las de la Fuerza Armada o las del FMLN, sino toda la población civil, todos fuimos víctimas en determinado momento, solo quiero explicarles que nosotros como diputados estamos aquí por mandato de la Sala de lo Constitucional por un recurso que interponen las organizaciones civiles y sobre el cumplimiento de las leyes, eso ya no depende de nosotros y no le queremos echar culpa ni a los gobiernos pasados ni a este Gobierno, pero si ellos son los responsables de cumplir las leyes, la



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE EL SALVADOR

misma constitución lo dice: cumplir y hacer cumplir las leyes; nosotros no tenemos ese alcance para hacerla cumplir, nosotros solo podemos reformar, derogar y crear esa es nuestra función como diputados, el problema es que en campaña confundimos al pueblo al decir que les vamos a hacer calles, canchas, etc. Como si fuésemos ministros. Los diputados no son esas las propuestas que tenemos que darle al pueblo, la propuesta es, yo voy a trabajar en la Asamblea Legislativa en la creación de leyes verdaderas que beneficien a la sociedad civil, ese es el trabajo de un diputado y el del alcalde es administrar su municipio. No los quiero revictimizar, pero cuantos candidatos a la presidencia por el ánimo de ganar los han utilizado y les han dicho veteranos yo si les voy a resolver sus problemas, pero que pasa cuando llegan a ser elegidos, no resuelven el problema y se olvidan de todas las propuestas y por eso ustedes tienen la razón en no creer en los sistemas del gobierno porque han jugado durante tantos años con la mentalidad del pueblo. Nosotros andamos acá por orden de la Sala, no quisiéramos andar abriendo heridas, en algunos departamentos he escuchado relatos que se han quedado en mí y me los imagino como que yo los viví, el hecho de que seamos políticos, no quiere decir que no tengamos sensibilidad humana, acá hay varios que ya no están completos como Dios los trajo al mundo y esas cicatrices jamás se les van a borrar, ya sean físicas o psicológicas jamás serán borradas; pero esto nos va a ayudar a crear una verdadera ley de Reconciliación y Reparación principalmente en aquellas comunidades que no tienen ni luz, ni agua y viven en condiciones precarias y que les han prometido y no les cumplieron. Yo bien poco viví el conflicto, pero no quisiera que mis hijos, ni los hijos de nadie volvieran a vivir ese conflicto en el cual éramos víctimas por no poder tener el libre tránsito”.

IV. FOTOGRAFÍAS DEL FORO DE CONSULTA EN SANTA ANA



V. CANTIDAD DE PARTICIPANTES DEL FORO DE CONSULTA EN SANTA ANA

| | GÉNERO | | TOTAL |
|---|-----------|-----------|-----------|
| | F | M | |
| ASISTENTES | | | |
| DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA | 1 | 4 | 5 |
| INVITADOS | 7 | 33 | 40 |
| PERSONAL DE APOYO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA | 10 | 10 | 20 |
| TOTAL | 18 | 47 | 65 |